MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2012 - 2021

JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NORHA FAISSULE PÉREZ SÁNCHEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Acacías – Meta, Noviembre 1 de 2011

CONTENIDO

1 PANORAMA FISCAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÌAS 7
2 PLAN FINANCIERO 20
2.1 INGRESOS 20
2.2 GASTOS 23
2.3 AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE 25
2.4 SUPERÁVIT / DÉFICIT TOTAL 26
2.5 FINANCIAMIENTO 28
2.6 PROYECCIONES 28
2.7 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2010 29
3 METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 34
4 METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD 36
4.1 NIVEL DE DEUDA 36
4.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 37
5 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 40
6 INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR, 2010 42
6.1 SECCIÓN INGRESOS TOTALES 2010 43
6.2 SECCIÓN GASTOS TOTALES 2010 57
6.3 EJECUCIÓN POR SECTORES DE INVERSIÓN 65
7 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES/DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR 84
7.1 SITUACIONES PREVISTAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO 84
7.2 EXENCIONES TRIBUTARIAS 89
7.3 INCENTIVOS TRIBUTARIOS 90
8 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES 92
8.1 PASIVOS EXIGIBLES (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES) 92
8.2 PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN 93
9 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2010 95
10 INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO 101
10.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL 101
10.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL AJUSTE FISCAL 103
11 ANEXOS 105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estimación Total Sistema General de Regalías para Meta y sus Municipios 11
Tabla 2. Estimación Sistema General de Regalías Directas para Acacias 12
Tabla 3. Proyecciones plan financiero de ingreso, gastos y financiamiento 2012-2016 .. 32
Tabla 4. Proyecciones plan financiero de ingreso, gastos y financiamiento 2017-2021 .. 33
Tabla 5. Proyección de meta de superávit primario 2012-2021 34
Tabla 10. Proyección capacidad de endeudamiento, municipio de Acacias 2012-2016 ... 39
Tabla 11. Modificaciones al presupuesto 2010 44
Tabla 12. Ejecución presupuestal de ingresos 2010 44
Tabla 13. Comportamiento de las rentas propias..... 55
Tabla 14. Listado de Predios Exentos 2010..... 89
Tabla 15. Valoración de incentivos tributarios 2010 (Pesos) 91
Tabla 16. Total acuerdos sancionados en la vigencia 2010 95
Tabla 17. Indicadores financieros municipio de acacias 2000-2010..... 101
Tabla 19. Matriz de Evaluación Cumplimiento Techos de ley 617/00 de Organismos de control..... 104
Tabla 20. Plan Financiero municipio de Acacias 2007-2010..... 105
Tabla 21. Plan Financiero municipio de Acacias 2007-2010..... 106
Tabla 22. Tasas de crecimiento real del Plan Financiero municipio de Acacias 2007-2010 107
Tabla 23. Tasas de participación en la Plan Financiero municipio de Acacias 2007-2010 108

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Estructura del Sistema General de Regalías –A.L. 05 de 2011 8
Gráfico 1. Ingresos tributarios 2007-2010 22
Gráfico 2. Evolución de la composición del gasto total 2007-2010 24
Gráfico 3. Composición de los gastos corrientes 2007-2010 25
Gráfico 4. Ingresos Corrientes Vs Gastos Corrientes 2007-2010 26
Gráfico 5. Ingresos Totales Vs Gastos Totales 2007-2010 27
Gráfico 6. Evolución de las magnitudes del déficit 2007-2010 28
Gráfico 8. Saldo de la deuda 2007-2010 36
Gráfico 8. Saldo de la deuda 2011-2016 37
Gráfico 9. Distribución porcentual presupuesto de ingresos 2010 43
Gráfico 10. Comparativo Apropiación Inicial ingresos – Apropiación Definitiva vigencia 2010. 52
Gráfico 11. Comportamiento Rentas Propias 2010 53
Gráfico 12. Comportamiento Rentas Propias vigencia 2008 al 2010 56
Gráfico 13. Distribución del Gasto Ejecutado en la vigencia 2010 57
Gráfico 14. Distribución del Gasto de Funcionamiento 2010 58
Gráfico 15. Relación Inversión Programado VS Ejecutado 2010 59
Gráfico 16. Recursos de Regalías Petrolíferas por Sectores de Inversión Programado VS Ejecutado 2010 - COBERTURAS 60
Gráfico 17. Recursos de Regalías Petrolíferas por Sectores de Inversión Programado VS Ejecutado 2010 - PRIORIZADOS E INTERVENTORIAS 61
Gráfico 18. Recursos de Sistema General de Participaciones por Sectores de Inversión Programado VS Ejecutado 2010. 62
Gráfico 19. Recursos de Inversión Recursos Propios por Sectores de Inversión Programado VS Ejecutado 2010. 63

INTRODUCCIÓN

La administración municipal de Acacias presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo el presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el periodo 2012-2021, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, herramienta de planificación de las finanzas de mayor relevancia de las entidades territoriales, el cual conlleva a garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo no inferior a 10 años; con él se visualiza las posibilidades de desarrollo y crecimiento del municipio, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP en nueve capítulos de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero y constituye la actualización del marco fiscal de mediano plazo correspondiente al municipio de Acacías, diseñado para el periodo 2010-2019 según lo establecido en el artículo 5 de la ley 819 de 2003.

El municipio de Acacias, se encuentra clasificado en categoría quinta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD y población, señalados por la ley 617 de 2000 y debe presentar en la presente vigencia, junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2012 a título informativo y conforme a los contenidos señalados por a ley, el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio.

El presente MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente a situación y e desempeño financiero de la administración municipal.

Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la administración municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular y a la comunidad en general realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración y se constituye en un escenario posible a diez años 2012 – 2021, de la presente y próximas administraciones buscando el comportamiento de los ingresos y gastos de municipio permitan y garanticen la sostenibilidad de la

deuda y la racionabilidad del gasto público que conduzcan a la autonomía fiscal, además de ser un instrumento planificador para la toma de decisiones.

Su aplicación es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de las necesidades básicas no satisfechas de la población más vulnerable del municipio, y a la consolidación de la planificación con el Plan de Ordenamiento Territorial, controlando que con los recursos invertidos se obtengan mejores indicadores de calidad de vida, así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de la inversión de conformidad con las competencias Constitucionales asignadas al Municipio, buscando además el fortalecimiento de la infraestructura a fin de atraer la inversión nacional y extranjera que conlleve a que el municipio de Acacias como ciudad alterna se consolide como eje de desarrollo turístico, planeada y con un desarrollo económico sostenible y con alto grado de eficiencia y eficacia en la administración de sus recursos, y posicionada como líder en el contexto nacional, con una política de calidad definida así: el aseguramiento de los servicios públicos y el funcionamiento

Este documento fue realizado a partir de la situación real del municipios a partir de la ejecución presupuestal que da cuenta de la realidad fiscal del y permite no solamente estimar los ingresos que amparen los gastos relacionados, sino además, realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato, y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento legalmente autorizados, la sostenibilidad de la deuda, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000; marco que debe ser revisado anualmente para verificar el cumplimiento de las metas financieras, determinar los ajustes y tomar las medidas necesarias que permitan su cumplimiento.

Este marco fiscal hace parte integral del proyecto de presupuesto y tiene como fin estructurar un esquema de seguimiento sobre las metas del comportamiento financiero de la entidad integralmente, y en el yacen las bases fiscales, y de administración financiera y presupuestal que rige la política presupuestal del municipio, por lo anterior la Administración Municipal en el esfuerzo permanente y anual de actualizar esta herramienta o instrumento de planificación financiera intenta visualizar la tendencia del ingreso y del gasto público para los próximos 10 años en un marco de consistencia que considera todo tipo de contingencia como lo sugiere la ley 819/03.

1 PANORAMA FISCAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÌAS

Si bien es claro que el presente MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente a situación y el desempeño financiero de la administración central, desde la perspectiva eminentemente financiera se han identificado como el principal riesgo externo para el Municipio, la creación del Sistema General de Regalías –SGR.

Teniendo en cuenta que el Honorable Congreso de la República aprobó el Acto Legislativo 05 de 2011 "Por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", esta reforma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2012, modificará sustancialmente el panorama financiero del Municipio lo que implica una preparación rigurosa de las finanzas municipales, de los equipos de gobierno, de las secretarías y entidades del orden municipal para asumir los cambios fiscales e institucionales que implica el nuevo SGR y el contrarrestar con medidas de disciplina y esfuerzo fiscal el impacto en las finanzas municipales.

La reforma constitucional que creó el Sistema General de Regalías -SGR-, se fundamenta en cuatro pilares fundamentales i) equidad social y regional; ii) ahorro para el futuro; iii) competitividad regional y iv) buen gobierno. Busca que la totalidad de recursos que recibe el Estado por la explotación de sus recursos naturales no renovables se distribuya en todas las regiones del país incluyendo las que no son productoras. El reparto de estos recursos en el país busca reducir las brechas de desarrollo entre las regiones disminuyendo a su vez los indicadores de pobreza entre la población.

El Congreso de la República rediseñó el marco constitucional que hoy rige la distribución de las regalías en Colombia, sustituyéndolo por el SGR con profundas implicaciones para las finanzas departamentales.

Con esta reforma se crean los fondos de ciencia, tecnología e innovación (C&T), de desarrollo regional (FDR), de compensación regional (FCR) y de ahorro y estabilización (FAE), Ahorro pensional territorial (APT), se mantiene el derecho de los Municipios, municipios y distritos en donde se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos, en un porcentaje del SGR con la siguiente estructura:

Gráfico 1. Estructura del Sistema General de Regalías –A.L. 05 de 2011

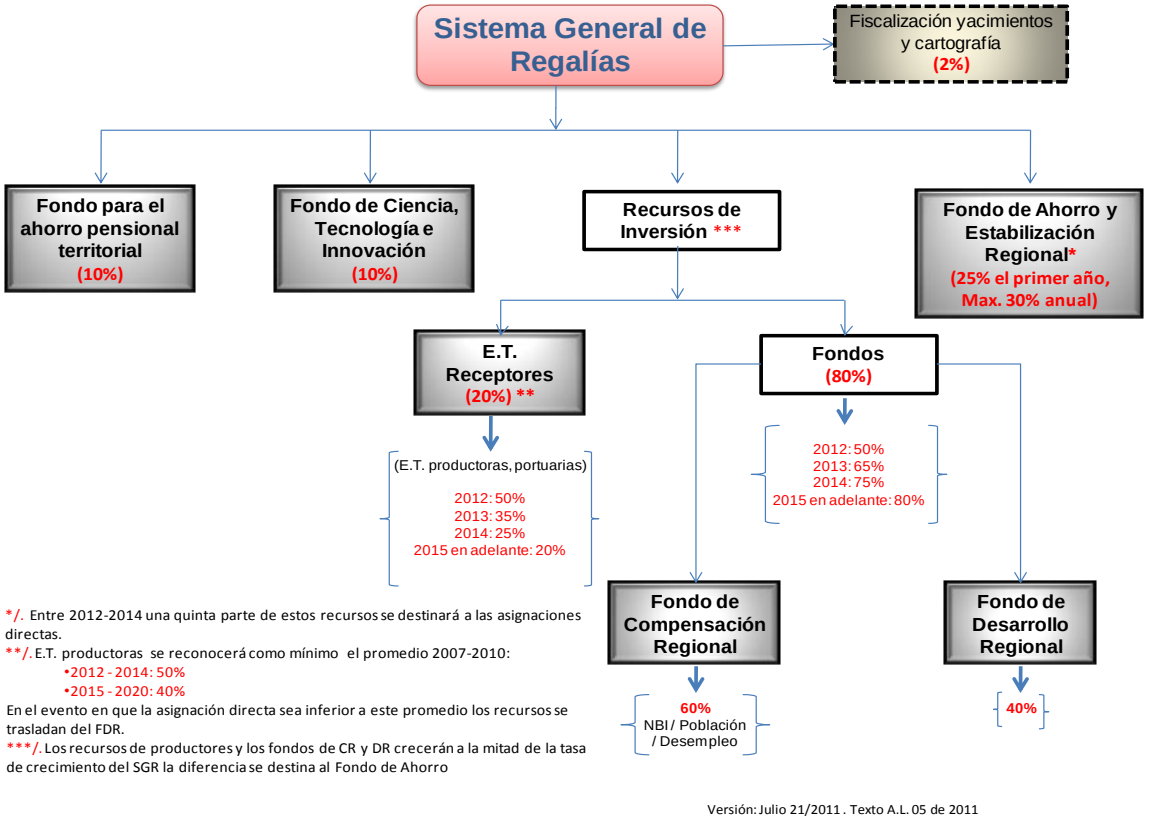

Esta reforma constitucional que creó el SGR, fortalece el enfoque regional en la planificación, busca reducir los desequilibrios sociales, mejorando la calidad de vida de la población, y moviliza las capacidades de desarrollo endógeno, aprovechando los efectos de vecindad y sus externalidades positivas para alcanzar mayor crecimiento y competitividad regional.

Con el fin de definir e implementar estrategias regionales diferenciadas de política que permitan la consolidación de las zonas de mayor desarrollo, e impulsar el crecimiento acelerado de las regiones rezagadas, a partir de la movilización de sus capacidades endógenas, de nuevos recursos frescos que se adapten a las potencialidades y los requerimientos de cada región, se adelantará el desarrollo legal que reglamentará todas las disposiciones tendientes a regular la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

En particular, se precisarán los diferentes criterios y funcionamiento de los fondos creados por el A.L. 05 de 2011 así:

Los recursos del **Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)** se administrarán por parte del Banco de la República a través de un sistema de manejo de cuentas en el exterior tendrá como objetivo general absorber las fluctuaciones en el valor de las mismas, con el propósito de reducir la volatilidad en los ingresos de los beneficiarios, la distribución de estos recursos entre las regiones se hará en proporción a la participación en el total de los recursos del SGR, este fondo nos permitirá ahorrar para el futuro de tal forma que en cualquier otra contingencia que pueda afectar el flujo de recursos en el mediano plazo deben ser incorporadas en un mecanismo de ahorro, de manera que en períodos de auge en la producción o en los precios, los recursos excedentarios sean ahorrados; mientras que en épocas de desaceleración o incluso reducción en la producción, las regiones tengan acceso a dicho ahorro para mantener su gasto estable a través del tiempo. Con ello se logrará unas finanzas sostenibles en las regiones, y una senda de gasto estable, coherente con el aumento de largo plazo de los ingresos, además contribuirá a evitar distorsiones macroeconómicas en el país como la volatilidad y la tendencia a la apreciación de la moneda.

Se crea un fondo especial destinado a atender el **Ahorro Pensional de las Entidades Territoriales,** se administrarán a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales — Fonpet, conforme con los criterios y condiciones definidos para el efecto por la legislación vigente, que atiende entre otros la participación de las ET en el monto total de los pasivos pensionales no cubiertos que se encuentren registrados en el sistema de información del Fonpet.

Con el **Fondo de Compensación Regional (FCR)**, con una duración de 30 años, se pretende cumplir con el principio de equidad social, de forma que la distribución de los recursos favorezca a las zonas más necesitadas del país, financiar los proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país distribuido entre ellas con los criterios de pobreza, población, y desempleo, para que estas regiones alcancen un nivel de desarrollo equiparable al del promedio nacional. Este fondo nos permitirá articular e implementar estrategias de desarrollo regional conduzca a acelerar la convergencia regional en la calidad de vida de la población y en las condiciones de desarrollo local y regional.

Con el **Fondo de Desarrollo Regional (FDR),** se pretende dar cumplimiento al principio de equidad regional, fortaleciendo la competitividad de la economía, los desarrollos sociales y ambientales del país, mediante la financiación de proyectos regionales de inversión, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, fortaleciendo la integración de diversas entidades territoriales en proyectos comunes, y otorga una mayor flexibilidad a dichas entidades para la inversión de los recursos y priorización de proyectos y necesidades. Este fondo nos permitirá facilitar la coordinación y articulación de acciones e inversiones sectoriales en el territorio, con el fin de estructurar programas y

proyectos integrales que atiendan las particularidades regionales y promuevan el desarrollo endógeno y nos lleven a disminuir las brechas regionales, también nos permitirá promover la conformación de corredores y áreas de desarrollo territorial, alrededor de macro proyectos de inversión que faciliten la articulación pública y privada y potencien las capacidades de desarrollo local.

Con la creación del **Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCT&I**), se hace expresa la destinación para proyectos de ciencia y tecnología del 10% de las regalías su distribución se realizará con base en una distribución regional determinada ya por el A.L 05 de 2011, En la misma proporción en que se distribuyan a los Municipios, los recursos de los FCR y FDR, para incentivar el desarrollo en ciencia, tecnología e innovación en las entidades territoriales.

Se mantiene el derecho de los **Municipios, municipios y distritos en donde se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables**, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos, en un porcentaje del SGR, recursos que se distribuirán en proporción a la producción de los recursos naturales no renovables y Política se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión estratégicos, consistentes con la naturaleza temporal de los mismos, sujetos al régimen de competencias territoriales vigente y aplicarán los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con el fin de evitar la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno.

Esta reforma al régimen de regalías, se espera que permita que en las regiones colombianas se dé un proceso de consolidación y formación de estructuras territoriales regionales, tipo corredores de desarrollo, clústeres territoriales, redes de ciudades y ciudades región. Ello demanda procesos de planificación y gestión territorial que requieren acciones continúas durante más de un periodo de gobierno, las cuales encuentran su sustento y su músculo financiero en los recursos de los fondos de compensación y desarrollo regional propuestos.

Dichas acciones, en conjunto, deberán estar dirigidas a constituir y/o consolidar las centralidades urbanas, e integrarlas regionalmente en red y/o alrededor de macroproyectos, con el fin de reducir las distancias físicas y socioeconómicas y lograr un crecimiento y desarrollo urbano y regional que cohesione territorialmente las regiones a su interior y con el resto del país, con mecanismos y estrategias de articulación intra e interregional, buscando estructurar la red de ciudades y que las regiones de mayor desarrollo relativo irradien oportunidades a las demás regiones para inducir un crecimiento nacional más equilibrado.

En el desarrollo de esta reglamentación del SGR de acuerdo con el gobierno se precisarán: los procedimientos del ciclo de generación de regalías y compensaciones; la administración de los recursos del SGR; las normas orgánicas presupuestales y contractuales del SGR; la reglas generales para los proyectos de inversión; los criterios de distribución y ejecución de los recursos de cada uno

de los fondos; el funcionamiento de los órganos de dirección y administración del SGR; el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del SGR y los aspectos generales y transitorios para la implementación del SGR.

Con la reforma al régimen de regalías, se busca por parte del gobierno nacional el desarrollo y la convergencia regional, al menos, en la calidad de vida de los ciudadanos. En este propósito es necesario enfrentar el panorama de entidades con diferente grado de capacidad en términos de sus recursos humanos y financieros. La cooperación puede contribuir a superar contrastes como los siguientes: municipios con limitados recursos humanos; procesos y procedimientos no estandarizados e insuficientes; recursos financieros limitados; débiles estructuras organizacionales; etc.

Por ello, se requiere trabajar articuladamente y con énfasis en la identificación y formulación de proyectos con enfoque regional, además de fortalecer procesos de concertación, priorización y formulación de proyectos, aspectos que son débiles en las entidades territoriales. Superar estos obstáculos es un paso previo para facilitar la implementación del SGR, por la vía de fortalecer la capacidad institucional del Municipio para aprovechar los distintos escenarios de planificación en los que deberá moverse la gestión del próximo gobernador y su equipo de gobierno.

De acuerdo con las cifras presentadas por el gobierno, las regalías totales del Municipio de Meta y sus municipios, pasarán de $1.016 mil millones en 2010, a cerca de $488 mil millones en 2015, esto significa una caída del 48,9% en el total de los recursos al comparar lo recibido en 2010 con lo que se estima como asignado para 2015. En términos per cápita, significaría que un habitante del Departamento pasaría de recibir $1.167 miles a $614 miles entre 2012 y 2015, con el siguiente detalle:

Tabla 1. Estimación Total Sistema General de Regalías para Meta y sus Municipios

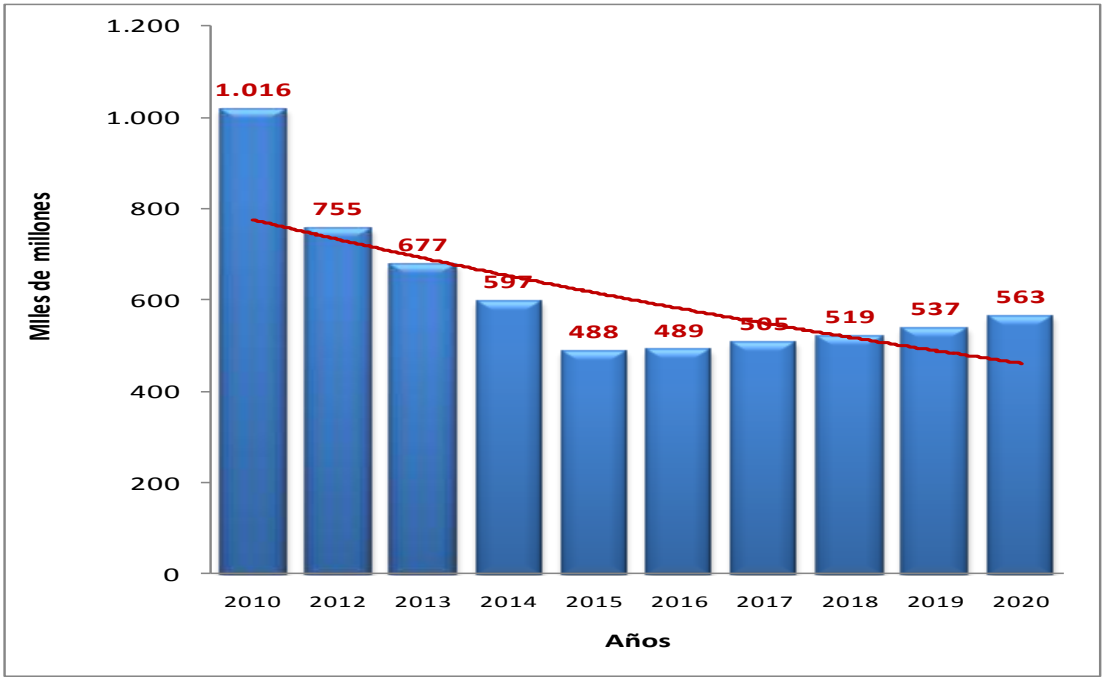

Fuente: MHCP- Cuadro presentado por el Ministerio de Hacienda.
Cálculos Sec. Hacienda Municipal.

De las anteriores cifras, a parte de la gran preocupación por la afectación de nuestros recursos, preocupa el hecho que el Gobierno no ha precisado los criterios y mecanismos de acceso, participación y ejecución de estos recursos en cada uno de los fondos presentados ni la forma de administración y ejecución o giro a los posibles beneficiarios.

En todo caso esta reforma, es un tema preocupante para el gobierno departamental, que debe ser estudiado con detalle por todas las autoridades del Municipio y presentar propuestas viables en el transcurso de los debates de trámite que tendrá la ley que reglamenta el Acto Legislativo en el Congreso de la República, de hecho al realizar estimaciones más acidas del impacto de la reforma sobre los recursos que habitualmente manejaba el Municipio y sus municipios, la caída estará alrededor del 47,9% frente a lo que recibimos en promedio 2007-2010.

Tabla 2. Estimación Sistema General de Regalías Directas para Acacias

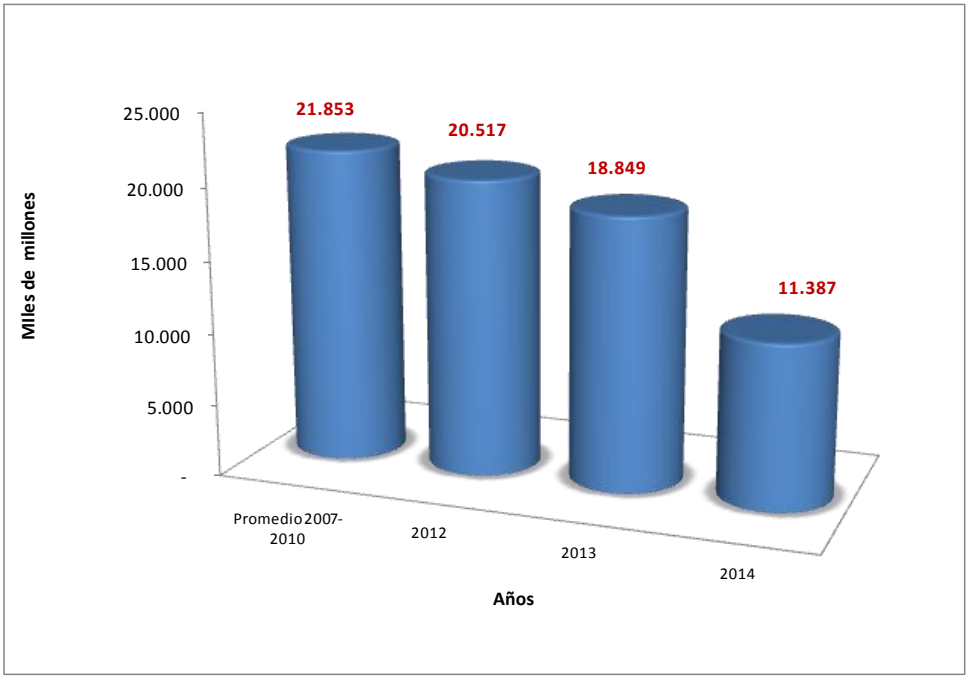

Cálculos Sec. Hacienda Departamental.

El único seguro que quedo establecido para las fianzas de nuestras administraciones tanto departamental como municipal es lo previsto en el Parágrafo 2 transitorio del art. 2 del AL 05 de 2001 que reza: (…) "*En el evento en que durante el período comprendido entre los años 2012 y 2014, las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo, sean inferiores al 50% del promedio anual, en pesos constantes de 2010, de las asignaciones directas causadas menos descuentos de ley entre los años 2007 y 2010; y durante el período comprendido entre los años 2015 y 2020, sean inferiores al 40% del promedio anual, en pesos constantes de 2010, de las asignaciones directas causadas menos descuentos de ley entre los años 2007 y 2010; el Municipio, municipio o distrito, podrá utilizar los recursos de la asignación del Municipio respectivo en el Fondo de Desarrollo Regional, hasta alcanzar dicho porcentaje o hasta agotar los recursos del Municipio en el mencionado Fondo, lo que ocurra primero*".

Esto significa que a cada producto se garantiza como mínimo el 50% anual del de las asignaciones directas causadas menos descuentos de ley entre los años 2007 y 2010 en los años 2012 a 2014 que para nuestro municipio estaría alrededor de los $16.093 millones y luego se reducirá al 40% entre 2013 y 2020, que equivale para acacias a los $ 12.874 millones.

La invitación al Honorable Concejo Municipal, a los gremios y a la comunidad informada, es desde luego estudiar con responsabilidad el tema y buscar alternativas y contrapropuestas viables, que mitiguen el impacto de este proyecto de ser aprobado, tendrá en nuestras finanzas y por ende la inversión social y en la atención de las necesidades de nuestra población.

El Honorable Congreso de la República aprobó el Acto Legislativo 05 de 2011 "Por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", a continuación se anexa el texto aprobado, publicado en el Diario Oficial No. 48.134 de 18 de julio de 2011 señala:

TEXTO

ACTO LEGISLATIVO 5 DE 2011
(julio 18)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. ***El artículo*** *360 de la Constitución Política quedará así:*

Artículo *360. La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.*

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 2o. ***El artículo*** *361 de la Constitución Política quedará así:*

Artículo *361. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y*

conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

Los Municipios, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, créanse los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización.

Los ingresos del Sistema General de Regalías se distribuirán así: un porcentaje equivalente al 10% para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; un 10% para ahorro pensional territorial, y hasta un 30% para el Fondo de Ahorro y Estabilización. Los recursos restantes se distribuirán en un porcentaje equivalente al 20% para las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo, y un 80% para los Fondos de Compensación Regional, y de Desarrollo Regional. Del total de los recursos destinados a estos dos últimos Fondos, se destinará un porcentaje equivalente al 60% para el Fondo de Compensación Regional y un 40% para el Fondo de Desarrollo Regional.

De los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso anterior. Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad a quien este delegue.

La suma de los recursos correspondientes a las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo, y de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Compensación Regional, crecerán anualmente a una tasa equivalente a la mitad de la tasa de crecimiento total de los ingresos del Sistema General de Regalías. La ley que regulará el sistema definirá un mecanismo para mitigar la disminución de los mencionados recursos, que se presente como consecuencia de una reducción drástica en los ingresos del Sistema General de Regalías.

La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, así como a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Desarrollo Regional tendrán como finalidad la financiación de proyectos regionales acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno Nacional.

Los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras,

fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso 2o del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

Los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización, así como sus rendimientos, serán administrados por el Banco de la República en los términos que establezca el Gobierno Nacional. En los períodos de desahorro, la distribución de estos recursos entre los demás componentes del Sistema se regirá por los criterios que defina la ley a la que se refiere el inciso 2o del artículo anterior.

En caso de que los recursos destinados anualmente al Fondo de Ahorro y Estabilización excedan del treinta por ciento (30%) de los ingresos anuales del Sistema General de Regalías, tal excedente se distribuirá entre los demás componentes del Sistema, conforme a los términos y condiciones que defina la ley a la que se refiere el inciso 2o del artículo anterior.

PARÁGRAFO 1o. Los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal que se regirá por las normas contenidas en la ley a que se refiere el inciso 2o del artículo anterior. En todo caso, el Congreso de la República expedirá bianualmente el presupuesto del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO 2o. La ejecución de los recursos correspondientes a las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo, así como de los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional, y de Compensación Regional, se hará en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los Municipios a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde.

Los programas y/o proyectos en ciencia tecnología e innovación de los Municipios, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se definirán por un órgano colegiado de administración y decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, representado por tres (3) Ministros o sus delegados, un (1) representante del Organismo Nacional de Planeación y un (1) representante del Organismo Nacional encargado del manejo de la política pública de ciencia y tecnología e innovación, quien además ejercerá la Secretaría Técnica, un (1) Gobernador por cada una de las instancias de planeación regional a que se refiere el inciso siguiente del presente artículo; cuatro (4) representantes de las universidades públicas y dos (2) representantes de universidades privadas. Así mismo, los recursos de

este Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyan a los Municipios, los recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional. En ningún caso los recursos de este fondo podrán financiar gasto corriente.

Los proyectos de impacto regional de los Municipios, municipios y distritos que se financiarán con los recursos de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional se definirán a través de ejercicios de planeación regional por órganos colegiados de administración y decisión donde tengan asiento cuatro (4) Ministros o sus delegados y un (1) representante del Organismo Nacional de Planeación, los gobernadores respectivos o sus delegados y un número representativo de alcaldes.

La ley que regule el Sistema General de Regalías, podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión con participación de la sociedad civil.

En todo caso, la representación de las entidades territoriales en los órganos colegiados será mayoritaria, en relación con la del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 3o. Créase el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las Regalías, cuyo objeto será velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

La ley a la que se refiere el inciso 2o del artículo anterior, definirá su funcionamiento y el procedimiento para la imposición de medidas preventivas, correctivas y sancionatorias por el inadecuado uso de los recursos del Sistema General de Regalías. Dentro de estas medidas podrán aplicarse a los Municipios, Municipios y/o Distritos y demás ejecutores la suspensión de giros, cancelación de proyectos y/o el reintegro de recursos.

La ley a la que se refiere el inciso 2o del artículo anterior definirá, igualmente, el porcentaje anual de los recursos de Sistema General de Regalías destinado a su funcionamiento y al del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las Regalías. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso cuarto del presente artículo.

PARÁGRAFO 1o. TRANSITORIO. Suprímase el Fondo Nacional de Regalías a partir de la fecha que determine la ley a la que se refiere el inciso 2o del artículo anterior. El Gobierno Nacional designará al liquidador y definirá el procedimiento y el plazo para la liquidación. Los recursos no comprometidos que posea el Fondo Nacional de Regalías a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, se destinarán prioritariamente a la reconstrucción de la infraestructura vial del país y a la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011.

PARÁGRAFO 2o. TRANSITORIO. Respecto de los recursos que se destinarán a las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo y a los Fondos de Compensación Regional, y de Desarrollo Regional, su distribución durante los tres primeros años será así: durante el primer año corresponderá a un porcentaje equivalente al 50% para las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo y

un 50% para los fondos enunciados en este parágrafo; de la misma forma, durante el segundo año se destinará un porcentaje equivalente al 35% y al 65% respectivamente; y durante el tercer año se destinará un porcentaje equivalente al 25% y el 75%, respectivamente.

En el evento en que durante el período comprendido entre los años 2012 y 2014, las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo, sean inferiores al 50% del promedio anual, en pesos constantes de 2010, de las asignaciones directas causadas menos descuentos de ley entre los años 2007 y 2010; y durante el período comprendido entre los años 2015 y 2020, sean inferiores al 40% del promedio anual, en pesos constantes de 2010, de las asignaciones directas causadas menos descuentos de ley entre los años 2007 y 2010; el Municipio, municipio o distrito, podrá utilizar los recursos de la asignación del Municipio respectivo en el Fondo de Desarrollo Regional, hasta alcanzar dicho porcentaje o hasta agotar los recursos del Municipio en el mencionado Fondo, lo que ocurra primero.

PARÁGRAFO 3o. TRANSITORIO. En el primer año de operación del Sistema General de Regalías, se destinará un veinticinco por ciento (25%) de sus recursos al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Durante el período 2012-2014, una quinta parte de los recursos anuales del Fondo de Ahorro y Estabilización se destinará a las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo.

PARÁGRAFO 4o. TRANSITORIO. El Gobierno Nacional contará con un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley a la que se refiere el inciso 2o del artículo anterior, que ajuste el régimen de regalías al nuevo marco constitucional.

Una vez radicado el proyecto de ley a que se refiere el inciso anterior, el Congreso de la República contará con un término que no podrá exceder de nueve (9) meses para su aprobación. Si vencido este término no se ha expedido la ley por parte del Congreso, se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley para regular la materia.

PARÁGRAFO 5o. TRANSITORIO. El Sistema General de regalías regirá a partir de 1o de enero de 2012. Si para esta fecha no ha entrado en vigencia la ley de que trata el inciso 2o del artículo anterior, el Gobierno Nacional garantizará la operación del Sistema mediante decretos transitorios con fuerza de ley, que expedirá a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

PARÁGRAFO 6o. TRANSITORIO. Para asegurar la ejecución de los recursos en la vigencia 2012, el Gobierno Nacional expedirá el presupuesto del Sistema General de Regalías para la citada vigencia fiscal, mediante un decreto con fuerza de ley.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA.
El Secretario General del honorable Senado de la República,
EMILIO OTERO DAJUD.
El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ.
El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Tumaco (Nariño), a 18 de julio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

El Ministro de Minas y Energía,
CARLOS RODADO NORIEGA.

El Director del Municipio Nacional de Planeación,
HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO.

2 PLAN FINANCIERO

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contendido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primer capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del municipio de Acacias.

Este apartado se elaboró teniendo como base las Ejecuciones presupuestales generadas por el municipio y reportadas al Departamento Nacional de Planeación reorganizadas en formato de operaciones efectivas. Así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por esta entidad para su desarrollo.

Así mismo se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período del año fiscal de 2012 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal de la vigencia 2012.

2.1 INGRESOS

El municipio de Acacias en el año 2010 obtuvo un total de ingresos operacionales corrientes y de capital por un monto de $69.466 millones en pesos constantes (el total de ingresos presupuestales fue de $85.656 millones), de los cuales, el más representativo fue el ingreso por regalías en un porcentaje del 37.7% que en pesos fue equivalente a $26.210 millones, mientras que el 19.5% estaban representados por transferencias del nivel nacional (En especial recursos del Sistema General de Participaciones de libre y forzosa inversión, Fosyga y Etesa) para atender los servicios públicos a cargo del municipio, de conformidad con las competencias establecidas en especial con la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007. (Ver Anexo 1. Ejecución Presupuestal Municipio de Acacias 2007-2010).

Los ingresos totales en el periodo 2007-2010, a precios constantes de 2010 pasaron de $58.356 millones en 2007 a $69.466 en 2010, con una tasa de crecimiento real del 7.8% en el periodo.

Los ingresos tributarios y no tributarios representaron el 31.4% del total ingresos y el más destacado dentro de este ítem para el 2010 fue el de industria y comercio con un porcentaje del 9,0% del total de ingresos, seguido del impuesto predial con el 6.5%.

Los ingresos tributarios mantuvieron su movimiento creciente durante todo el periodo pero el mayor crecimiento se vio en el año 2010 ya que fue del 51.7% en comparación con el año 2009 esto debido a los esfuerzos de las administraciones por incrementar sus recursos propios, para evitar un choque económico en un futuro por la disminución de los hidrocarburos y para evitar depender de las transferencias del Sistema General De Participaciones (SGP).

Los ingresos tributarios del Municipio, en el periodo 2007–2010 a precios de 2010 pasaron de $6.189 millones en 2007 a $13.470 en 2010, con una tasa promedio de crecimiento anual del 17.7% a lo largo del periodo en estudio (Ver. Grafico 1. Ingresos Tributarios 2007-2010).

Este crecimiento sostenido en términos reales de los ingresos tributarios coloca de manifiesto el esfuerzo de la actual administración por incrementar sus recursos propios, en procura de reducir paulatinamente la dependencia de fuentes exógenas de recursos y en espacial las transferencias del Sistema General de Participaciones y de las regalías directas, estas últimas la principal fuente de financiación del municipio.

Los ingresos tributarios en el total de rentas del municipio participaron con un 20.3% en promedio para el periodo en el total de las fuentes de financiación, siendo los impuestos más significativos al interior de estos el impuesto el de industria y comercio que representó el 6.5% cuyo recaudo pasó de $1.941 millones en 2007 a $6.219 en 2010; seguido por el impuesto predial cuyo recaudo pasó de $2.892 millones a $4.514 millones en el periodo y cuyo recaudo participó en promedio con el 5.7% del recudo total en promedio para el periodo de análisis, y la sobretasa a la gasolina representó el 3.2% con un recaudo que pasó de $1.930 millones a $2.087 millones en el periodo y el resto de recaudos cerca del 3.2% con un recaudo agregado de $1.080 millones en 2007 a $8.258 en 2010, en donde sobresale las estampillas con un recaudo de $1.231 para la última vigencia.

Gráfico 2. Ingresos tributarios 2007-2010
Millones de pesos constantes, 2010

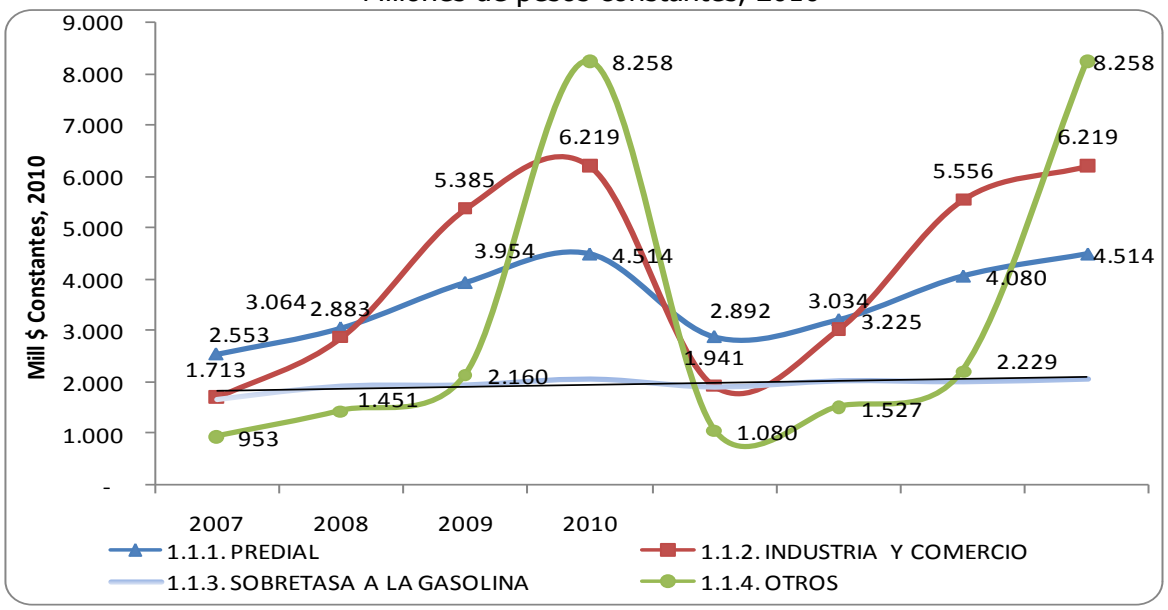

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

En la última vigencia estos ingresos tributarios ascendieron a $4.514 por predial con un crecimiento real en del 10.6%; Industria y comercio con un crecimiento real del 11.9% ($6.219 millones recaudado frente a $5.556 en 2009); un recaudo por sobretasa a la gasolina de $2.087 que significó un crecimiento real del 2.7%; y el resto de impuestos crecieron su recaudo en 270.5% frente a 2009.

Con respecto a los ingresos no tributarios, estos pasaron de $825 a $752 millones entre 2007 a 2010 con una tasa de crecimiento promedio en el periodo del 14.6% real.

Este esfuerzo es el producto de la aplicación de medidas de esfuerzo fiscal en los impuestos predial e ICA, así:

En el caso del impuesto Predial se desarrollaron los siguientes procesos:

Mejoramiento de proceso para depuración de cartera (según decreto 040 de 2007)
Expedición de liquidaciones oficiales revisadas.
Implementación de cobro coactivo con los procesos mejorados.

Por su parte en el Impuesto Industria y Comercio se trabajó en:

Fiscalización a empresas de Ecopetrol, con revisión de liquidaciones.
Seguimiento a empresas nuevas, matricula de establecimientos y revisión de liquidaciones.

En general los ingresos corrientes durante toda la vigencia 2010 representaron un porcentaje del 32.8% de los ingresos totales.

Los ingresos de capital sumaron un total de $46.657 millones que en porcentaje equivale a un 67.2% de los ingresos totales y como se había mencionado el 37.7% es proveniente de las regalías que Acacias obtiene derivado de la explotación de hidrocarburos, y el 18.4% de transferencias del nivel nacional de forzosa inversión para atender los servicios públicos a cargo del municipio.

Durante los años 2007 hasta 2010 son las regalías el ingreso más representativo para el municipio, esto a pesar de que en el año 2009 este ítem tuvo un movimiento descendente bastante significativo en comparación con años anteriores, con una tasa de -48.6% frente a 2008.

2.2 GASTOS

Los gastos totales del municipio a precios constantes de 2010, pasaron de $68.280 en el 2007 a $63.916 millones en el 2010 con un promedio de crecimiento del 0.6%. Los gastos más representativos para Acacias durante todo el periodo del 2007 al 2008 han sido los relacionados con la Inversión que pasaron de $61.514 millones a $50.443 millones, que básicamente se ha financiado en su mayoría con Regalías Petrolíferas.

Gráfico 3. Evolución de la composición del gasto total 2007-2010
Millones de pesos constantes, 2010

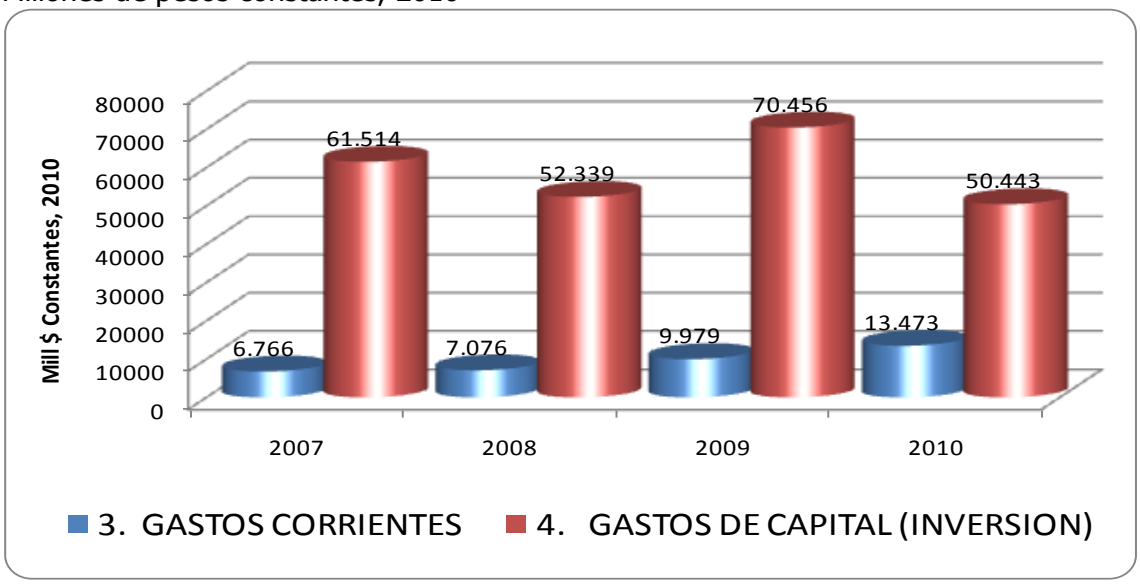

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

Aunque cabe aclarar que para el año 2009 la inversión aumento en un porcentaje del 34.6% situación explicada por la coyuntura de formulación del plan de desarrollo y las modificaciones en las normas contractuales que demoraron la ejecución presupuestal en 2008 y que no aplicaron para 2009.

Los gastos corrientes del municipio aumentaron en el periodo al pasar $6.766 millones en el 2007 a $13.473 millones en 2010 con una tasa de crecimiento real promedio del 26.9%. Al interior de estos gastos y puntualmente los de funcionamiento para 2010, los gastos en servicios personales estuvieron alrededor del 6.0% ($3.839 millones), los gastos generales 5.9% ($3.786 millones) y las transferencias en un 8.8% ($5.643 millones) del total del gasto. A nivel comparado con la vigencia 2009, en 2010 estos gastos ascendieron: los gastos en servicios personales crecieron en un 9.7%, los gastos generales crecieron en 72.4%, y las transferencias de nómina y a entidades aumentaron un 43.5%.

Gráfico 4. Composición de los gastos corrientes 2007-2010
Millones de pesos constantes, 2010

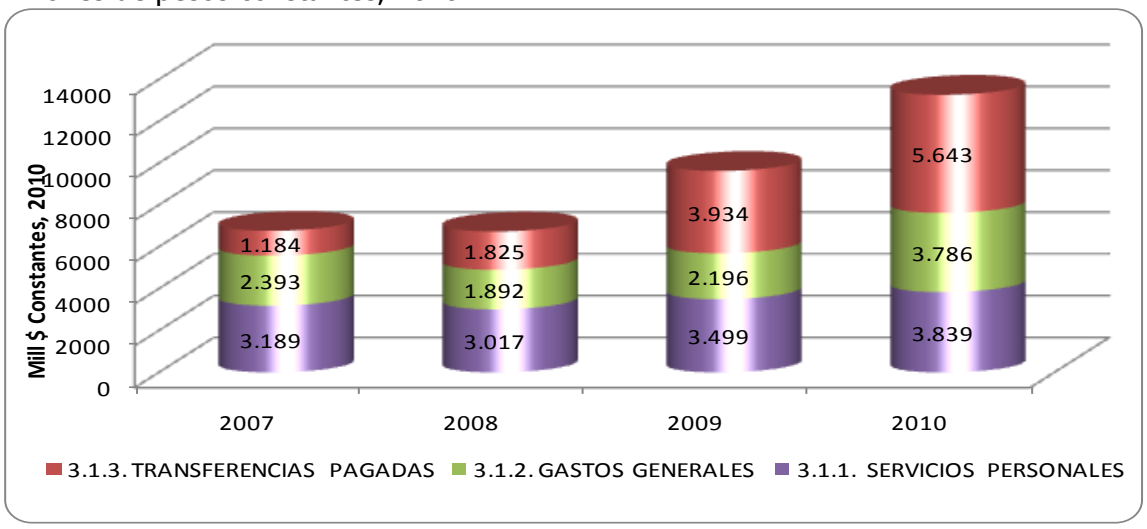

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

2.3 AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE

El análisis del municipio de Acacias, indica que los ingresos corrientes de la entidad fueron crecientes en promedio durante el periodo 2007-2010 en promedio un 34.4%, al igual que los gastos corrientes que lo han hecho en un 26.9%. Los gastos no han superado la barrera de los diez mil quinientos millones mientras que los ingresos de la entidad son más de veintidós mil millones y en el último año producto de una coherente política de recaudo se ubicó en $22.809 millones.

Los principales ingresos propios de la entidad (tributarios, no tributarios) han presentado crecimientos a una tasa promedio para 2007-2010 del 39.5% y 16.2% respectivamente, consolidando una estrategia de eficiencia en el recaudo y aprovechamiento de la base tributaria municipal derivada de las actividades vinculadas a la explotación de hidrocarburos y el turismo.

En materia de solvencia para financiar su funcionamiento, el municipio con sus ingresos propios, es decir con sus ingresos tributarios y no tributarios, alcanza holgadamente a cubrir su funcionamiento, dejando importantes remanentes de recursos propios para financiar inversión, que le han representando importantes recursos del Sistema General de Participaciones como incentivo al esfuerzo fiscal y administrativo.

Gráfico 5. Ingresos Corrientes Vs Gastos Corrientes 2007-2010
Millones de pesos constantes, 2010

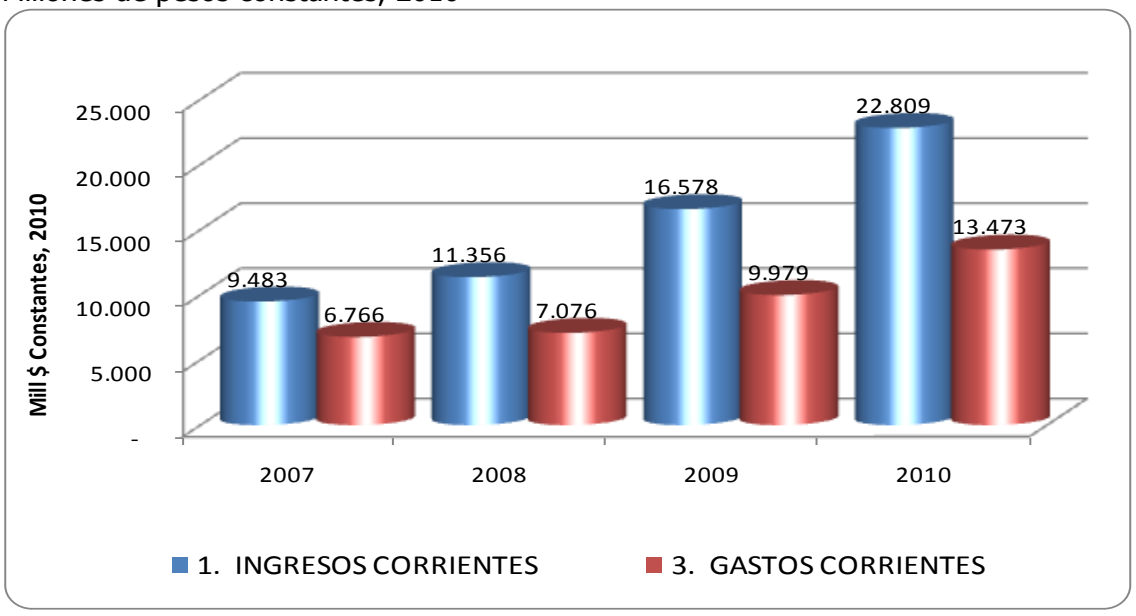

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

Aunque desde el año 2009 al 2010, los gastos corrientes aumentaron, los ingresos también lo hicieron y en mayor proporción, lo que significa un mayor ahorro corriente para el año 2010. En términos numéricos, en el año 2009 se presentó un ahorro de $6.599 millones de pesos, mientras que en el año 2010 el ahorro fue más representativo ($9.336 millones de pesos) que en porcentaje representó el 13.4% del total de ingresos.

A nivel comparativo, a cruzar las magnitudes del ahorro/desahorro corriente (Ver gráfico evolución de las magnitudes del ahorro y déficit 2007-2010) se puede observar que el municipio a partir de 2007 empezò a registrar importantes niveles de ahorro corriente positivo consolidado, hasta consolidarlo en 2010 que le permitió a la entidad cumplir con los límites de gasto de funcionamiento y alcanzar inversiones con ingresos propios de libre destinación.

2.4 SUPERÁVIT / DÉFICIT TOTAL

Los ingresos totales del municipio pasaron de $58.356 en 2007 a $69.466 millones en 2010, con una tasa de crecimiento promedio en términos reales del 7.8%. Los principales ingresos del municipio

están representados principalmente por la regalías directas, transferencias del Sistema General de Participaciones y por los ingresos tributarios que en promedio representaron el 49.8%, el 20,9% y el 20.3% de las fuentes de financiamiento del municipio respectivamente.

Gráfico 6. Ingresos Totales Vs Gastos Totales 2007-2010
Millones de pesos constantes, 2010

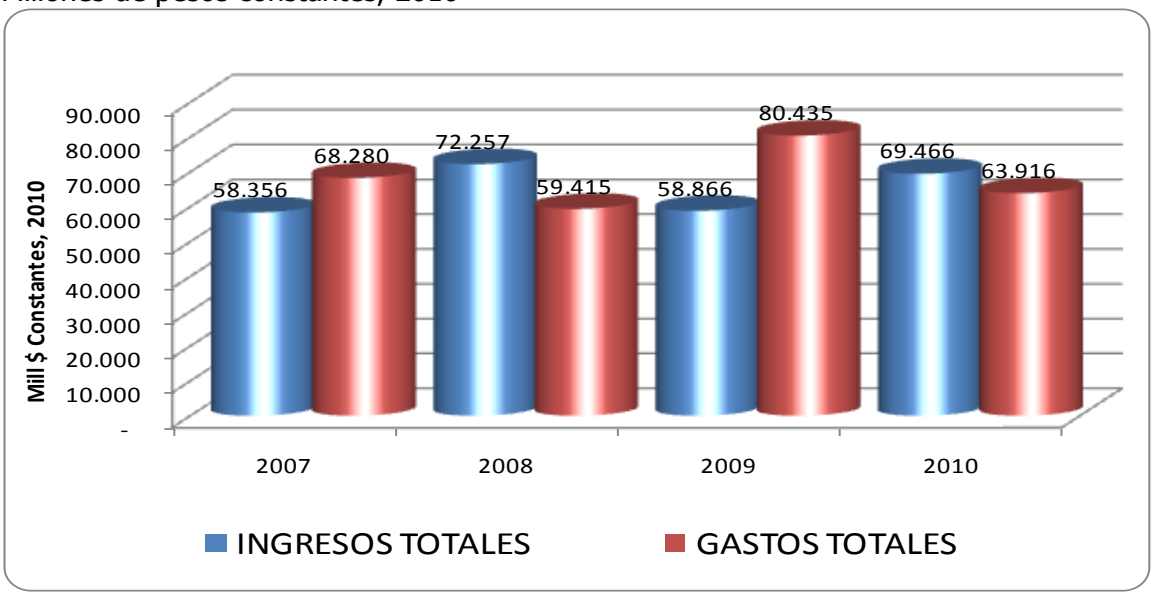

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

Los gastos totales del municipio crecieron a una tasa promedio anual del 0.6% al pasar de $68.280 millones en 2007 a $63.916 millones en 2010. Los gastos más representativos correspondieron a los gastos de capital que pasaron $61.514 millones en 2007 a $50.443 millones en 2010, con una tasa de crecimiento promedio del -2.9%, y su participación en el gasto total de la entidad fue del 86,2% en promedio durante el periodo. Por su parte los gastos corrientes pasaron de $6.766 millones en 2007 a $13.473 millones en 2010, con un crecimiento promedio anual del 26.9%.

En cuanto al déficit o superávit total, luego de haber alcanzado un déficit de $9.924 millones en 2007, pasó a un superavit de operación efectiva de $5.551 millones en 2010, entendido como menor necesidad de financiar nuevos gastos de inversión.

Como se puede observar en el gráfico, los años 2007 y 2009 presentaron un déficit ya que sus gastos totales fueron mayores a los ingresos teniendo que financiarse con otras fuentes como el endeudamiento o recursos del balance.

Gráfico 7. Evolución de las magnitudes del déficit 2007-2010
Millones de pesos constantes, 2010

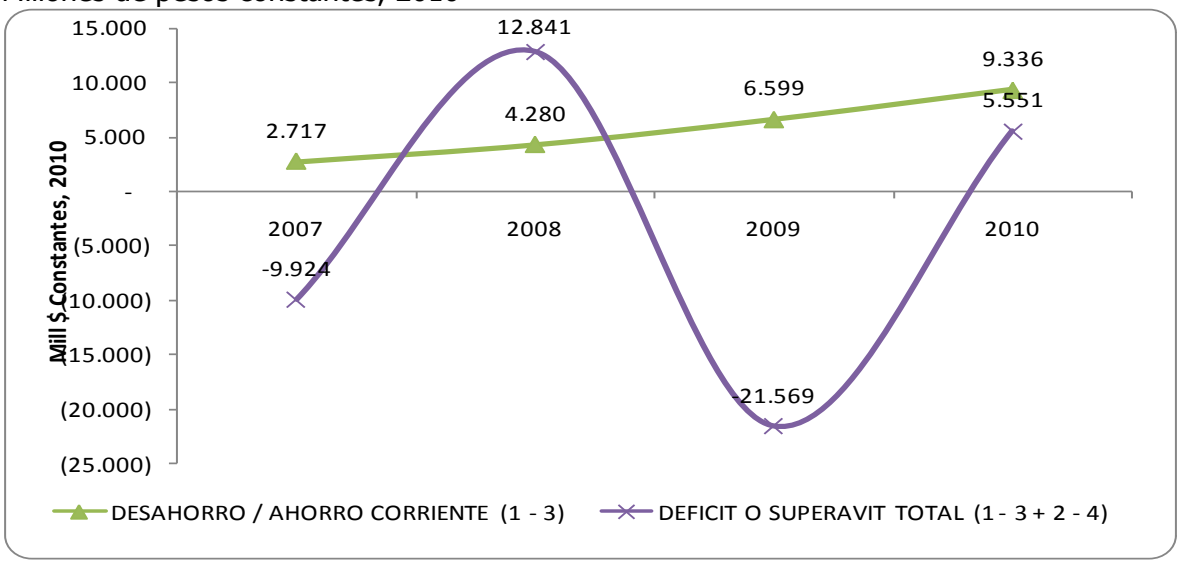

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

2.5 FINANCIAMIENTO

En materia de financiamiento del municipio, los recursos del balance han sido el origen más importante que ha utilizado la administración para financiar los niveles de gasto, principalmente llevando importantes montos de recursos de una vigencia a otra; esta situación es determinada principalmente por las características de las fuentes de financiación de la inversión, principalmente por el cronograma de giros de los recursos. Sin embargo, estos saldos no deberían dejarse, salvo en casos excepcionales para dar cumplimiento a la ley 819 de 2003.

En cuanto al financiamiento, el municipio de Acacias ha utilizado los recursos del balance y de la deuda para financiar sus gastos.

2.6 PROYECCIONES

Para la proyección de los recursos se parte de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos. Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Para la vigencia 2012 se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento compatibles con el proyecto de presupuesto de la vigencia 2012.

2.7 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2010

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2012 se realizó con base en una proyección sobre el estimativo de la vigencia 2011, se presupuesta un ingreso que asciende a la suma de **$51.312,6 millones**, correspondiente a **$18.140** a ingresos corrientes **$32.903** millones de ingresos de capital, bajo formato de operación efectiva.

Para el presupuesto de 2012 los ingresos corrientes se establecen sobre una base conservadora para ser coherentes en el manejo responsable de la situación fiscal y no inflar los ingresos tributarios especialmente.

Se presupuesta el impuesto predial en $4.000 millones, impuesto de industria y comercio se estima un valor equivalente a $6.200 millones, por sobretasa a la gasolina $2.000, y por el resto de impuestos agregados de 4.954 millones para la vigencia 2011.

Por su parte los ingresos no tributarios y compuesta por los ingresos a la propiedad y otros se considera que se puede presentar un monto de $445 millones.

En los ingresos de capital, la fuente principal corresponde a las regalías directas las que se proyecta para 2012 con ajustes drásticos a esta fuente a partir de la vigencia 2012-2014 cuando entre en vigor la implementación del Sistema General de Regalías y solo se toma el 50% del promedio de los últimos cuatro años sin incrementos y del 40% para las vigencias 2015-2020.

En materia de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP se proyecta para 2012 el valor básico de transferencia del año anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones que sobre el particular brinda el DNP.

En materia de los recursos del SGP, se procedió a realizar una proyección preliminar para la vigencia 2011 teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales aprobadas en el Acto Legislativo 04 de 2008, y la Ley 1176 de 2008, en todo caso una vez se apruebe la distribución inicial de recursos de 2010 por concepto de SGP y sea comunicada al municipio, deberá realizar los ajustes correspondientes.

Dado que la distribución de recursos del SGP depende de información territorial y sectorial (población, matrícula, afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y de excepción, población pobre no asegurada en salud, cumplimiento de metas de vacunación, índice de necesidades básicas insatisfechas, riesgos en salud, población susceptible a ser vacunada y área, coberturas en agua potable, balance con el esquema solidario, entre otras) se procedió a acoger las recomendaciones del DNP en esta materia.

De esta forma la proyección presentada, considerando que conforme al Acto Legislativo No. 04 de 2008, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2008, y teniendo como punto de partida para la proyección solamente la asignación básica de los documentos Conpes en cada bolsa del sistema (alimentación escolar, educación, salud, agua potable, propósito General).

Para el presupuesto de 2012 y las proyecciones para los siguientes años los ingresos corrientes se establecen sobre una base con valores inferiores a los históricos para ser coherentes en el manejo responsable de la situación fiscal, no inflar los ingresos y no realizar presiones de gasto a nivel agregado. En el capítulo sexto se expondrán todas las actividades en los respectivos planes de acción del departamento para generar mayores recursos propios. De esta forma, se continúa con el control a la ejecución del presupuesto, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto manteniendo la cultura del ahorro en los gastos corrientes. Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.

No se estiman recursos de cofinanciación por ser recursos extraordinarios y que su consecución depende en buena medida del lobby y la presentación de proyectos.

El total de gastos de la vigencia 2012 bajo el esquema de Operación efectivas, ascenderá a **$$51.312,6** millones correspondiente a **$11.686** millones de funcionamiento, **$1.511** al servicio de la deuda (Intereses + Amortizaciones) y **$38.115** millones para gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como en consideración el límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, atendiendo el límite de gasto e identificando y estimando los gastos recurrentes, y que son indispensables para operar y mantener el funcionamiento de la administración, las obras de infraestructura y servicios sociales.

Si se presentan recursos complementarios, éstos se asignarán de acuerdo con las prioridades del nuevo Plan de Desarrollo y orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el mismo y contemplando las destinaciones y porcentajes de inversión establecidos por la ley, en especial los recursos del SGP y de las Regalías directas.

Tabla 3. Proyecciones plan financiero de ingreso, gastos y financiamiento 2012-2016
Millones de pesos corrientes

CUENTA	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS TOTALES	51,313	49,497	50,350	47,762	48,687
1. INGRESOS CORRIENTES	**18,410**	**19,100**	**19,822**	**20,578**	**21,369**
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	**17,154**	**17,814**	**18,504**	**19,227**	**19,984**
1.1.1. PREDIAL	4,000	4,200	4,410	4,631	4,862
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	6,200	6,510	6,836	7,177	7,536
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	2,000	2,100	2,205	2,315	2,431
1.1.4. OTROS	4,954	5,004	5,054	5,104	5,155
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	445	467	491	515	541
1.3. TRANSFERENCIAS	**811**	**819**	**827**	**835**	**844**
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	811	819	827	835	844
1.3.2. OTRAS	-	-	-	-	-
GASTOS TOTALES	50,291	47,618	48,975	46,387	47,660
2. GASTOS CORRIENTES	**12,176**	**12,495**	**12,871**	**13,206**	**13,602**
2.1. FUNCIONAMIENTO	**11,686**	**12,037**	**12,398**	**12,770**	**13,153**
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	3,506	3,611	3,719	3,831	3,946
2.1.2. GASTOS GENERALES	3,272	3,370	3,471	3,575	3,683
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	4,908	5,055	5,207	5,363	5,524
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	**490**	**459**	**473**	**436**	**449**
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	**6,234**	**6,604**	**6,951**	**7,372**	**7,767**
4. INGRESOS DE CAPITAL	**32,903**	**30,397**	**30,528**	**27,185**	**27,318**
4.1. REGALÍAS	20,015	17,380	17,380	13,904	13,904
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	12,851	12,979	13,109	13,240	13,373
4.3. COFINANCIACION	-	-	-	-	-
4.4. OTROS	37	38	39	40	42
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	**38,115**	**35,123**	**36,104**	**33,182**	**34,059**
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	11,784	10,468	10,673	9,749	9,934
5.1.1.2. OTROS	26,331	24,655	25,431	23,432	24,124
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	1,022	1,879	1,375	1,375	1,027
7. FINANCIAMIENTO	(1,022)	(1,879)	(1,375)	(1,375)	(1,027)
7.1. CREDITO NETO	**(1,022)**	**(1,879)**	**(1,375)**	**(1,375)**	**(1,027)**
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	1,022	1,879	1,375	1,375	1,027
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	**0**	**-**	**-**	**(0)**	**0**
SALDO DE DEUDA	**5,656**	**3,777**	**2,042**	**1,027**	**-**

RESULTADO PRESUPUESTAL	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS TOTALES	**51,313**	**49,497**	**50,350**	**47,762**	**48,687**
GASTOS TOTALES	**51,313**	**49,497**	**50,350**	**47,762**	**48,687**
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	**(0)**	**-**	**-**	**-**	**-**

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

Tabla 4. Proyecciones plan financiero de ingreso, gastos y financiamiento 2017-2021
Millones de pesos corrientes

CUENTA	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TOTALES	49,651	50,655	51,701	52,791	53,928
1. INGRESOS CORRIENTES	**22,197**	**23,065**	**23,973**	**24,925**	**25,921**
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	**20,777**	**21,608**	**22,478**	**23,389**	**24,344**
1.1.1. PREDIAL	5,105	5,360	5,628	5,910	6,205
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	7,913	8,309	8,724	9,160	9,618
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	2,553	2,680	2,814	2,955	3,103
1.1.4. OTROS	5,207	5,259	5,311	5,364	5,418
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	568	596	626	657	690
1.3. TRANSFERENCIAS	**852**	**861**	**869**	**878**	**887**
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	852	861	869	878	887
1.3.2. OTRAS	-	-	-	-	-
GASTOS TOTALES	49,180	50,176	51,214	52,296	53,425
2. GASTOS CORRIENTES	**13,547**	**13,954**	**14,372**	**14,803**	**15,248**
2.1. FUNCIONAMIENTO	**13,547**	**13,954**	**14,372**	**14,803**	**15,248**
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	4,064	4,186	4,312	4,441	4,574
2.1.2. GASTOS GENERALES	3,793	3,907	4,024	4,145	4,269
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	5,690	5,861	6,036	6,217	6,404
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	**8,650**	**9,111**	**9,601**	**10,121**	**10,674**
4. INGRESOS DE CAPITAL	**27,453**	**27,590**	**27,727**	**27,866**	**28,007**
4.1. REGALÍAS	13,904	13,904	13,904	13,904	13,904
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	13,506	13,641	13,778	13,916	14,055
4.3. COFINANCIACION	-	-	-	-	-
4.4. OTROS	43	44	46	47	48
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	**35,633**	**36,223**	**36,842**	**37,493**	**38,177**
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	10,361	10,532	10,712	10,902	11,100
5.1.1.2. OTROS	25,272	25,691	26,130	26,591	27,077
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	470	478	486	495	504
7. FINANCIAMIENTO	(470)	(478)	(486)	(495)	(504)
7.1. CREDITO NETO	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	-	-
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	**(470)**	**(478)**	**(486)**	**(495)**	**(504)**
SALDO DE DEUDA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

RESULTADO PRESUPUESTAL	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TOTALES	**49,651**	**50,655**	**51,701**	**52,791**	**53,928**
GASTOS TOTALES	**49,180**	**50,176**	**51,214**	**52,296**	**53,425**
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	**470**	**478**	**486**	**495**	**504**

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

3 METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Este apartado se realiza de manera complementaria como parte del análisis fiscal debido a que el municipio de Acacias no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que esté requerimiento solo debe ser atendido por los municipios de categorías especial, primera y segunda. Sin embargo, se calcula el superávit primario para la vigencia de la deuda vigente del municipio 2012-2021 para presentar la solidez financiera del municipio y el cumplimiento de la totalidad de indicadores para determinar capacidad de endeudamiento.

El objetivo de este indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Por lo tanto, el municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes y recursos de capital, menos los gastos de funcionamiento e inversión se establece las metas de superávit primario.

Tabla 5. Proyección de meta de superávit primario 2012-2021
Millones de pesos corrientes

SUPERAVIT PRIMARIO	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS CORRIENTES	31,261	32,079	32,931	33,818	34,742
RECURSOS DE CAPITAL	20,052	17,418	17,419	13,944	13,946
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,686	12,037	12,398	12,770	13,153
GASTOS DE INVERSION	38,115	35,123	36,104	33,182	34,059
SUPERAVIT PRIMARIO	1,512	2,338	1,848	1,811	1,476
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	**308.5**	**649.4**	**748.3**	**1,266.5**	**3,354.4**
	SOSTENIBLE	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**

SUPERAVIT PRIMARIO	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS CORRIENTES	35,704	36,706	37,751	38,840	39,976
RECURSOS DE CAPITAL	13,947	13,948	13,950	13,951	13,952
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,547	13,954	14,372	14,803	15,248
GASTOS DE INVERSION	35,633	36,223	36,842	37,493	38,177
SUPERAVIT PRIMARIO	470	478	486	495	504
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**
	SOSTENIBLE	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento y se observara los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998. En cuanto al indicador de la ley 819 se proyecta que el municipio para la vigencia 2012 un superávit primario, este indicador se ubica en 1.512%, es decir muy superior al límite establecido por la ley.

4 METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

4.1 NIVEL DE DEUDA

La utilización de instrumentos ha permitido al municipio la consecución de recursos manteniendo un equilibrio entre el costo, el plazo y el riesgo que garanticen la sostenibilidad de la deuda a corto, mediano y largo plazo y fortalezcan la calidad de crédito, es así como a 2009 se cerró con un saldo de endeudamiento de $1.849 millones que apalancaron inversiones previstas en el plan de desarrollo. Este endeudamiento está respaldado con ICLD y SGP de libre inversión.

Gráfico 8. Saldo de la deuda 2007-2010
Millones de pesos constantes, 2010

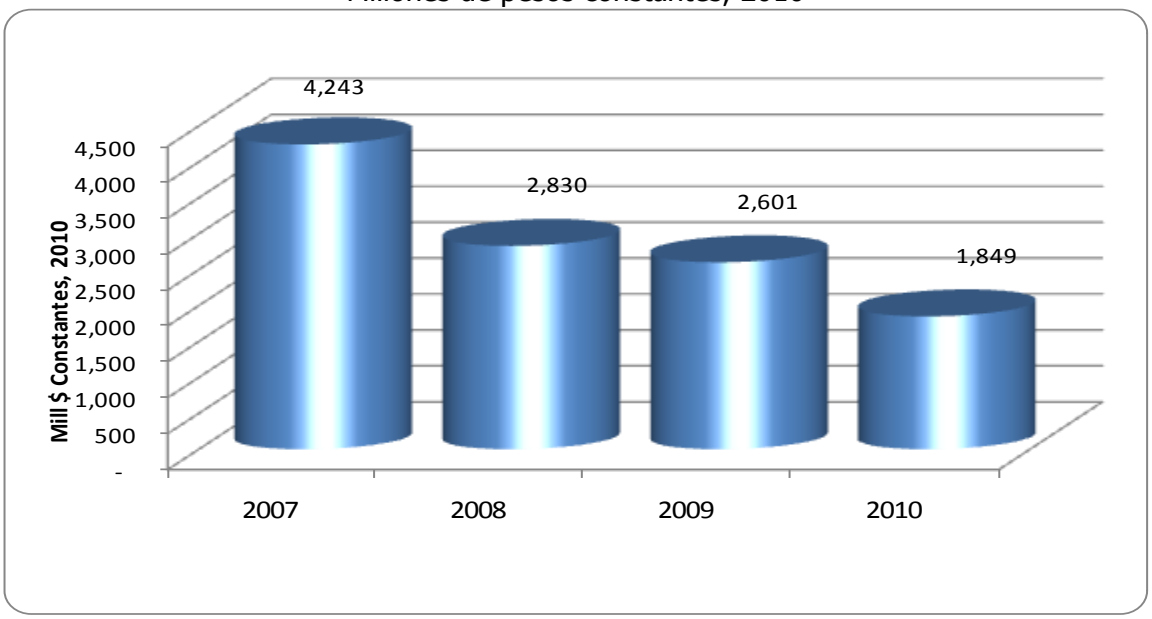

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

En el anterior periodo de gobierno, el municipio de Acacías adquirió tres créditos por la suma de $6.100 millones de pesos, los cuales fueron utilizados en inversión de infraestructura vial, vivienda y otras obras de desarrollo contempladas en el plan de Desarrollo mencionado.

Inicialmente, en la vigencia 2011, se consideró una operación de endeudamiento consistente en la adquisición de un crédito para la financiación en forma global de las inversiones en vivienda previstas en el presente año dentro del Plan de desarrollo "CAMBIO SALUDABLE", por lo tanto, se proyecta todo

el servicio de la deuda para el periodo 2011-2016 y su respectivo saldo para establecer capacidad de endeudamiento.

Gráfico 9. Saldo de la deuda 2011-2016
Millones de pesos corrientes

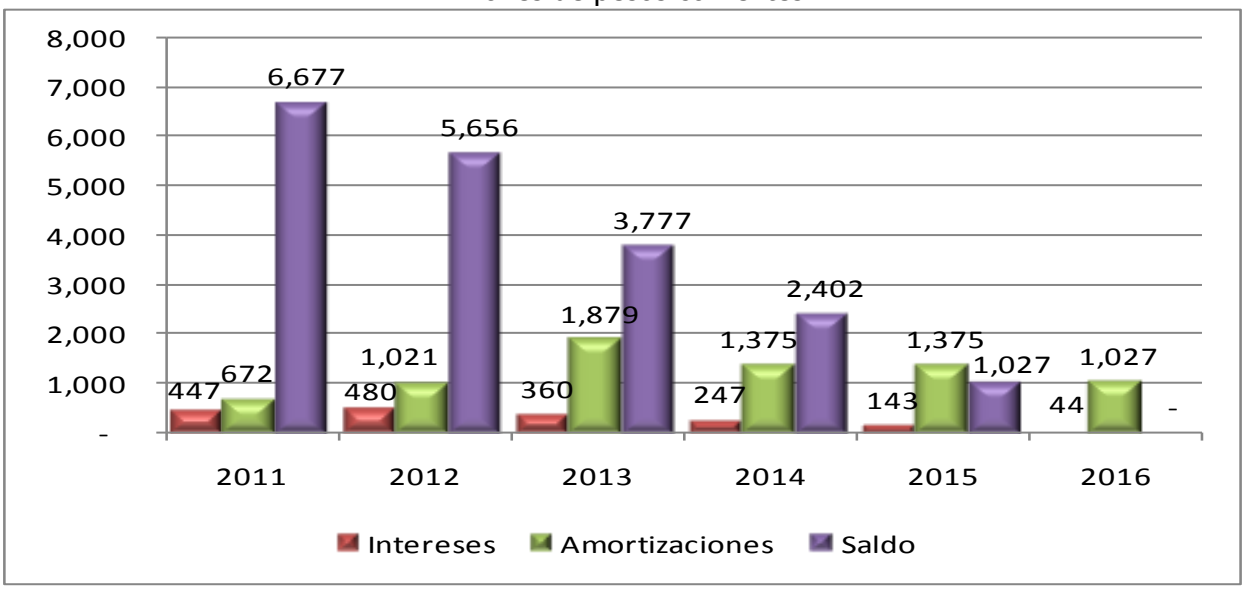

4.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Al realizar un análisis de la capacidad de endeudamiento del municipio de Acacías, considerando una operación de endeudamiento consistente en la adquisición de un crédito para la financiación en forma global de las inversiones en vivienda previstas en el año 2011 dentro del Plan de desarrollo "CAMBIO SALUDABLE" los indicadores estimados indican un escenario de endeudamiento autónomo, en los términos de las Leyes 358/97 y 819/03, con el siguiente detalle de los indicadores:

De conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio tendría que determinar para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario de la administración territorial consistente con el plan financiero. En este sentido, la ley establece que *"Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los Municipios, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda*

será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno"

El objetivo de este indicador complementario a los establecidos por ley 358 de 1997 es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Sin embargo y dado que el municipio se encuentra ubicado en la categoría quinta, no es necesario establecer el indicador de superávit primario.

El Municipio tiene actualmente un compromiso vigente con el Banco de Bogotá un crédito interno para el sector transporte garantizado con el 42% del Sistema General de Participaciones y el impuesto predial. Sin embargo, dadas las necesidades de financiamiento de la inversión establecida en el sector vivienda del plan de desarrollo: "Cambio Saludable". Así mismo, tiene un crédito garantizado por regalías por $5.000 millones para vivienda y vías.

Al realizar el cálculo de los indicadores de la ley 358 de 1997 se determina que actualmente el municipio posee capacidad de endeudamiento. En efecto, para 2012 el indicador Intereses / Ahorro Operacional se encuentra ubicado en 1.7%, porcentaje inferior al límite establecido por ley de 40%. De manera consecuente el segundo indicador de saldo de deuda sobre ingresos corrientes se ubica en 13.8% inferior al límite de 80% establecido a nivel normativo.

El municipio ampliamente posee capacidad legal de endeudamiento. No obstante, se establece la capacidad real de endeudamiento para ser responsables y transparentes en el manejo fiscal y financiero.

Con las cifras analizadas hasta la vigencia 2011, se concluye que el municipio de Acacías cumple con los indicadores de capacidad de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997, por lo tanto, está en instancia de endeudamiento autónomo o semáforo verde.

En términos generales las finanzas gozan de un periodo de estabilidad y solvencia que permite concluir que el municipio puede ser objeto de crédito parte del sector financiero o de la banca institucional que también ha ofrecido su portafolio de servicios.

La capacidad de endeudamiento para el periodo 2012-2016 del servicio de la deuda es la siguiente:

Tabla 6. Proyección capacidad de endeudamiento, municipio de Acacias 2012-2016
Millones de pesos Corrientes

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS CORRIENTES	**40,884**	**38,964**	**39,711**	**37,016**	**37,832**
(+) Ingresos tributarios	17,154	17,814	18,504	19,227	19,984
(+) Ingresos no tributarios	445	467	491	515	541
(+) Regalías y compensaciones monetarias	20,015	17,380	17,380	13,904	13,904
(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	3,270	3,303	3,336	3,369	3,403
(+) Recursos del balance	-	-	-	-	-
(+) Rendimientos financieros	-	-	-	-	-
(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	-	-	-	-	-
(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras					
(-) Rentas titularizadas					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**11,686**	**12,037**	**12,398**	**12,770**	**13,153**
(+) Gastos de personal	3,506	3,611	3,719	3,831	3,946
(+) Gastos generales	3,272	3,370	3,471	3,575	3,683
(+) Transferencias	4,908	5,055	5,207	5,363	5,524
(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-
(+) Gastos de personal presupuestados como inversión					
(-) Indemnizaciones por programas de ajuste					
(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)	-	-	-	-	-
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	**29,198**	**26,927**	**27,313**	**24,246**	**24,680**
INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	**5,656**	**3,777**	**2,042**	**1,027**	
INTERESES DE LA DEUDA	**490**	**360**	**247**	**143**	**44**
Intereses causados en la vigencia por pagar	490	360	247	143	44
Intereses de los creditos de corto plazo + sobregiro + mora					
AMORTIZACIONES	**1,022**	**1,879**	**1,375**	**1,375**	**1,027**
SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO					
Valor total del Nuevo Crédito					
Amortizaciones del nuevo credito					
Intereses del nuevo credito					
Saldo del nuevo credito					
CALCULO INDICADORES					
TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	**490**	**360**	**247**	**143**	**44**
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	**5,656**	**3,777**	**2,042**	**1,027**	**-**
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3): I / AO <= 40%	**1.7%**	**1.3%**	**0.9%**	**0.6%**	**0.2%**
SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	**13.8%**	**9.7%**	**5.1%**	**2.8%**	**0.0%**
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**

Cálculos: Secretaria Administrativa y Financiera.

5 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Dentro del programa de gobierno de la presente administración es un objetivo primordial mantener la solidez de las finanzas, es por esto que la administración ha orientado su política económica al fortalecimiento y generación de ingresos, mediante programa de fortalecimiento de ingresos y acciones encaminadas a frenar la evasión y elusión fiscal.

Con el fin de cumplir con las metas establecidas en las proyecciones de ingresos y como se había planteado con anterioridad, deben interactuar coordinadamente tosas las secretarías y dependencias del municipio, con el propósito de cumplir las metas de recaudo en los respectivos impuestos propios de este Municipio. La administración municipal ha hecho durante este periodo de gobierno esfuerzos grandes en la consecución de los recursos propios, en cuanto a los ingresos de impuesto predial, industria y comercio y delineación urbana, esperando cumplir con todos los compromisos necesarios para el funcionamiento de la administración municipal. Dentro de las políticas implementadas se realizaron y se seguirá con la aplicación y continuidad de las siguientes:

- Fortalecimiento en tecnología y personal las oficinas de Tesorería y Recaudos.
- Convenios con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Convenios con la Cámara de Comercio, ECOPETROL.
- Visitas a los contribuyentes, con el fin de revisar si se encontraban matriculados.
- Iniciación procesos de Fiscalización a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio.
- Se han enviado liquidaciones oficiales del impuesto predial unificado.
- Se han enviado oficios persuasivos correspondientes a las vigencias anteriores.
- Requerimientos a las empresas contratadas por ECOPETROL, para la revisión del impuesto pagado y también requerir a las que no han pagado al municipio su impuesto.
- Se han realizado campañas incentivando a los contribuyentes a cancelar sus impuestos.
- Se han realizado Acuerdos de Pago, ofreciendo al contribuyente facilidades en el pago de sus impuestos en aplicación del manual de recuperación de cartera previsto en los decretos 040 de 2007 y 123 de 2008.
- Se esta actualizando constantemente la base de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.
- Se han visitado las obras en construcción por parte de la Oficina Asesora de Planeación para la consecución del pago de la licencia de construcción.

Se anexa el cronograma de ejecución de las acciones y medidas junto con los responsables de la ejecución del presupuesto municipal durante la vigencia del Marco Fiscal 2012-2021 junto con la proyección de las medidas e indicador de cumplimiento de las acciones que se deben realizar por cada

uno de los responsables de la ejecución del presupuesto municipal durante la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Estas acciones además de las previstas y aplicadas desde la vigencia anterior son:

METAS	ACCIÓN O MEDIDA	RESPONSABLE
Aumentar el porcentaje de recaudo de la vigencia actual	Campaña publicitaria agresiva, buscando el cumplimiento voluntario de la obligación sustancial antes de su vencimiento Envió de recibos de pago que solo incluyan la vigencia fiscal actual.	Sec. Ad. y Financiera, tesorería y oficina de Recaudo
Aumentar el recaudo de Industria y Comercio	Fiscalización a los distribuidores para el pago de impuesto de industria y comercio respecto de la actividad económica que ejercieron en la jurisdicción del municipio en el año 2009. Inspecciones tributarias a las trituradoras a fin de establecer que es más conveniente para el municipio, el cobro por concepto de regalías o por concepto de industria y comercio. Realizar las matriculas de ICA de oficio a que haya lugar.	Sec. Ad. y Financiera, tesorería y oficina de Recaudo
Fiscalización contribuyentes de Industria y Comercio	Seguimiento a las palmeras a fin de determinar cuáles son la que refinan el aceite y cobrar el impuesto correspondiente ya que a la fecha se hace la refinación en dos de ellas Fiscalización de las empresas temporales de ECOPETROL teniendo como base de información la relación enviada por ECOPETROL.	Sec. Ad. y Financiera, tesorería y oficina de Recaudo
Continuar con el programa de cobro coactivo de todos los impuestos, tasas, derechos y demás a favor del municipio de Acacías, que se encuentren en mora	Continuar con el cobro coactivo del impuesto predial. Proceso persuasivo de cobro e investigación de bienes en términos no mayores a los estimados en el reglamento interno de cartera Notificación de Autos de mandamiento de pago y registro de medidas cautelares, de conformidad con el debido proceso. Continuidad del proceso en caso de ser necesario, con la observancia de las normas procesales vigentes.	Sec. Ad. y Financiera, tesorería y oficina de Recaudo

6 INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR, 2010

A continuación se presentan los resultados de los principales agregados presupuéstales durante la vigencia 2010, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos , el servicios de deuda y la composición de la inversión.

Para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades territoriales, es fundamental determinar y tener claridad sobre sus necesidades y problemas, así como las causas y consecuencias, de tal manera que en adelante se tomen decisiones futuras acertadas. Con este fin es indispensable contar con un sistema de información territorial integrado, que posibilite la construcción de indicadores apropiados y con la capacidad para ser utilizados en la combinación de un diagnóstico social, económico y financiero que haga posible la formulación de políticas, planes, programas y presupuestos acertados.

En este sentido, este informe pretende brindar una herramienta que permita realizar:

- Un análisis de la gestión financiera de la vigencia 2010
- Resultado obtenido.

Este informe analiza los mecanismos, métodos e implementación de éstos, con el fin de establecer como resultado la operación de la ejecución presupuestal y fiscal del ente territorial durante la vigencia de 2010.

Se tomará como base los estados financieros bajo la aplicación de los principios de economía, equidad y eficiencia, partiendo de una conceptualización y fundamentos técnicos que puedan cuantificar los resultados obtenidos. Para ello se realizarán los procedimientos preceptuados en la ley, que le permitan al municipio establecer su funcionamiento y desarrollo social, desde el marco normativo (Ley 617/2000, competencias Ley 715 de 2001 y aplicación de la Ley 819 de 2003).

Lo anterior con el fin de crear el espacio y la condición para que al municipio el Gobierno Nacional le entregue los recursos necesarios para su función constitucional, producto de una excelente ejecución de su inversión social acompañado del esfuerzo administrativo y fiscal que deben tener los entes territoriales.

Con el presente informe se pretende mostrar razonablemente lo que está sucediendo al interior de la administración en las finanzas, para que sirva de herramienta y poder tomar los correctivos que nos permitan lograr una excelente gestión.

6.1 SECCIÓN INGRESOS TOTALES 2010

Mediante Acuerdo No. 092 del 30 noviembre del 2009, la corporación edilicia, fijó el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento e inversión social en la suma de $55.830.269 miles, este se sujeta a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 617 de 2000.

Bajo lo expuesto y de acuerdo con una depuración de la clasificación del ingreso, el Ente territorial destinó para su funcionamiento la suma de $13.232.329.miles, para la inversión el valor de $67.523.074 miles y para el Servicio a la Deuda $886.621 miles, con un presupuesto definitivo de $81.642.023 miles.

Gráfico 10. Distribución porcentual presupuesto de ingresos 2010

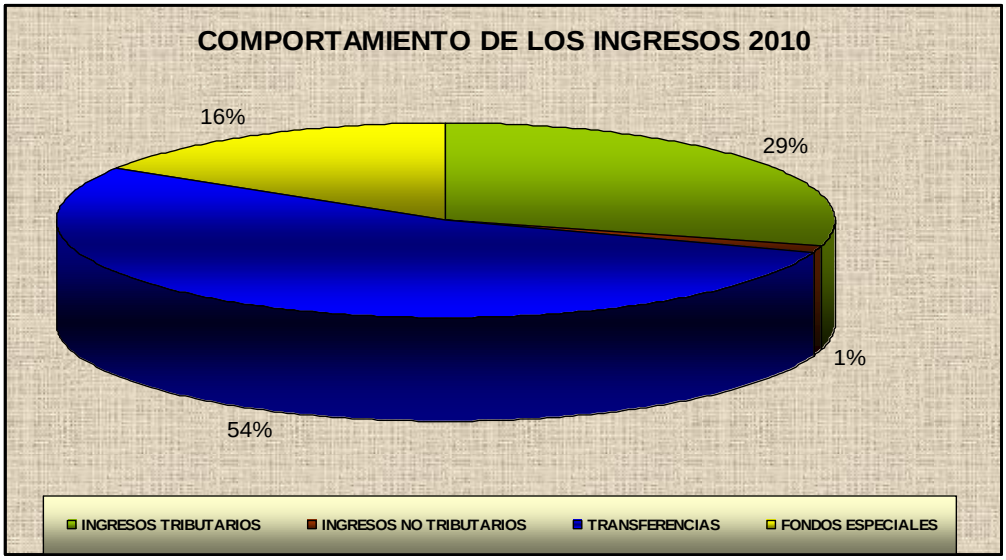

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias

La grafica determina unos ingresos propios considerables para la entidad, lo que permite ser auto sostenible y a su vez cumplir con lo estipulado en la ley 617 de 2000, que establece destinar el 20% de sus ingresos corrientes de libre destinación a inversión.

Cabe señalar que el 29% de las rentas son producto de Ingresos Tributarios, el 1% es producto de Ingresos no Tributarios, el 54% es producto de los recursos que la nación asigna por concepto de Transferencias y el 16% corresponde al a Fondos Especiales.

Tabla 7. Modificaciones al presupuesto 2010

Valor presupuesto inicial	**$ 55.830.269**
Valor Adiciones	$ 29.551.484
Valor Reducciones	$ 3.739.730
Valor presupuesto definitivo	**$ 81.642.023**

Tabla 8. Ejecución presupuestal de ingresos 2010

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	AFORO INICIAL	AFORO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	% POR RECAUDAR
1	**INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL**	55,830,269.00	81,642,023.00	88,921,373.00	-7,279,350.00	-0.09
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**55,530,269.00**	**57,501,975.00**	**61,761,670.00**	**-4,259,695.00**	**-0.07**
111	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**14,508,769.00**	**16,846,121.00**	**21,128,540.00**	**-4,282,419.00**	**-0.25**
11101	IMPUESTOS DIRECTOS	3,725,000.00	3,869,388.00	4,513,723.00	-644,335.00	-0.17
1110101	Impuesto Predial Unificado	3,100,000.00	3,100,000.00	3,780,332.00	-680,332.00	-0.22
111010101	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	2,600,000.00	2,600,000.00	2,735,410.00	-135,410.00	-0.05
111010102	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	500,000.00	500,000.00	1,044,920.00	-544,920.00	-1.09
1110102	Sobretasa Ambiental	625,000.00	769,388.00	733,391.00	35,997.00	0.05
111010201	Sobretasa Ambiental Vigencia actual	525,000.00	669,388.00	733,391.00	-64,003.00	-0.10
111010202	Sobretasa Ambiental Vigencias anteriores	100,000.00	100,000.00	-	100,000.00	1.00
11102	IMPUESTOS INDIRECTOS	10,783,769.00	12,976,734.00	16,614,817.00	-3,638,083.00	-0.28
1110201	Industria y Comercio	4,750,000.00	5,120,564.00	6,034,763.00	-914,199.00	-0.18
111020101	Industria y Comercio Vigencia actual	4,500,000.00	4,870,564.00	5,828,743.00	-958,179.00	-0.20
111020102	Industria y Comercio Vigencias anteriores	250,000.00	250,000.00	206,019.00	43,981.00	0.18
1110202	Complemento Avisos y Tableros	161,000.00	161,000.00	184,614.00	-23,614.00	-0.15

111020201	Complemento Avisos y Tableros Vigencia actual	160,000.00	160,000.00	183,355.00	-23,355.00	-0.15
111020202	Complemento Avisos y Tableros Vigencias anteriores	1,000.00	1,000.00	1,260.00	-260.00	-0.26
1110203	Delineación Urbana	120,000.00	120,000.00	220,662.00	-100,662.00	-0.84
1110204	Espectáculos Públicos	10,000.00	10,000.00	3,644.00	6,356.00	0.64
1110205	Sobretasa Bomberil	516,750.00	516,750.00	522,669.00	-5,919.00	-0.01
1110206	Sobretasa a la Gasolina	1,900,000.00	1,900,000.00	2,087,226.00	-187,226.00	-0.10
1110207	Publicidad exterior visual	5,000.00	5,000.00	-	5,000.00	1.00
1110208	Alumbrado Público SSF	1,030,000.00	2,852,401.00	5,883,701.00	-3,031,300.00	-1.06
1110209	Estampilla Pro- Ancianato	803,775.00	803,775.00	757,273.00	46,502.00	0.06
1110210	Estampilla Procultura	887,244.00	887,244.00	474,066.00	413,178.00	0.47
1110211	Contribuciones	600,000.00	600,000.00	446,201.00	153,799.00	0.26
111021101	Contribución sobre valorización	-	-	-	-	-
111021102	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	600,000.00	600,000.00	446,201.00	153,799.00	0.26
112	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**610,260.00**	**636,945.00**	**746,346.00**	**-109,401.00**	**-0.17**
11201	Tasa y Derechos	545,240.00	545,240.00	664,462.00	-119,222.00	-0.22
1120101	Certificaciones	45,000.00	45,000.00	67,357.00	-22,357.00	-0.50
1120102	Publicaciones Gaceta municipal	500,000.00	500,000.00	596,584.00	-96,584.00	-0.19
1120103	Coso Municipal	240.00	240.00	521.00	-281.00	-1.17
11202	Estampillas	5,000.00	8,379.00	11,755.00	-3,376.00	-0.40
1120201	Estampilla Pro-desarrollo	5,000.00	8,379.00	11,755.00	-3,376.00	-0.40
11203	TASAS DE USO	60,000.00	60,000.00	70,131.00	-10,131.00	-0.17
1120301	Bienes Inmuebles y Muebles	20,000.00	20,000.00	17,448.00	2,552.00	0.13
1120302	Locales Plaza de Mercado	40,000.00	40,000.00	52,683.00	-12,683.00	-0.32
11204	Multas y Sanciones	20.00	23,326.00	-	23,326.00	1.00
1120401	Multas y Sanciones urbanísticas	10.00	23,316.00	-	23,316.00	1.00
1120402	Otras multas	10.00	10.00	-	10.00	1.00
113	**TRANSFERENCIAS**	**32,427,579.00**	**30,789,666.00**	**30,790,452.00**	**-786.00**	**-0.00**
11301	Transferencias corrientes para funcionamiento	565,084.00	764,045.00	765,173.00	-1,128.00	-0.00
1130101	Sistema General de Participaciones - Propósito General (Libre destinación)	565,084.00	764,045.00	765,173.00	-1,128.00	-0.00
11302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (PARA INVERSION)	31,862,496.00	30,025,623.00	30,025,277.00	346.00	0.00
1130201	Transferencias del Nivel Central Nacional	31,862,496.00	30,025,623.00	30,025,277.00	346.00	0.00
113020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,850,496.00	3,816,764.00	3,815,636.00	1,128.00	0.00
11302010101	Sistema General de Participaciones - EDUCACIÓN	1,286,306.00	1,392,509.00	1,392,508.00	1.00	0.00
1130201010101	Sistema General de	887,438.00	994,486.00	994,485.00	1.00	0.00

	Participaciones - Calidad Educación.					
1130201010102	Calidad (Matricula Gratuidad Sisben 1 y 2)	398,868.00	398,023.00	398,023.00	-	-
11302010102	Sistema General de participaciones - ALIMENTACION ESCOLAR	110,703.00	157,892.00	157,892.00	-	-
11302010103	Sistema General de Participaciones. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	801,687.00	1,237,879.00	1,237,879.00	-	-
11302010104	Sistema General de Participaciones PROPOSITO GENERAL (Forzosa inversión)	651,799.00	1,028,484.00	1,027,355.00	1,129.00	0.00
1130201010401	Sistema General de Participaciones. Propósito General. (Forzosa Inversión) DEPORTE	79,477.00	88,292.00	86,816.00	1,476.00	0.02
1130201010402	Sistema General de Participaciones. Propósito General (Forzosa Inversión) CULTURA	59,607.00	66,218.00	65,115.00	1,103.00	0.02
1130201010403	Sistema General de Participaciones. Propósito General. (Forzosa Inversión) LIBRE INVERSION	512,715.00	873,974.00	875,425.00	-1,451.00	-0.00
113020102	REGALIAS	29,012,000.00	26,208,858.00	26,209,642.00	-784.00	-0.00
11302010201	Regalías Petrolíferas	29,000,000.00	26,191,650.00	26,191,650.00	-	-
11302010202	Regalías no minerales	12,000.00	17,208.00	17,992.00	-784.00	-0.05
11302010203	Fondo Nacional de Regalías	-	-	-	-	-
114	**CONVENIOS INTER ADMON.**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
11401	Del Nivel Central	-	-	-	-	-
11402	Del Nivel Departamental	-	-	-	-	-
115	**FONDOS ESPECIALES**	**7,983,660.00**	**9,229,240.00**	**9,096,333.00**	**132,907.00**	**0.01**
11501	Fondo Rotatorio Maquinaria	1,000.00	6,869.00	6,075.00	794.00	0.12
11503	Fondo Rotatorio de Fomento y Desarrollo Productivo	120,000.00	138,418.00	180,356.00	-41,938.00	-0.30
11504	Fondo de Sanidad animal	42,000.00	42,000.00	33,550.00	8,450.00	0.20
11505	FONDO LOCAL DE SALUD	7,820,660.00	9,041,954.00	8,876,351.00	165,603.00	0.02
1150501	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,800,422.00	6,021,716.00	5,826,307.00	195,409.00	0.03
115050101	Prestación de Servicios	508,470.00	515,671.00	320,261.00	195,410.00	0.38
11505010101	Prestación de Servicios - Complemento	160,883.00	160,883.00	51,332.00	109,551.00	0.68
11505010102	Prestación de servicios - Aportes Patronales	347,587.00	354,788.00	268,929.00	85,859.00	0.24
115050102	Régimen Subsidiado	3,860,905.00	4,981,359.00	4,981,359.00	-	-
11505010201	Régimen Subsidiado - Continuidad	3,740,769.00	4,968,650.00	4,968,650.00	-	-

11505010202	Régimen Subsidiado - Ampliación	120,136.00	12,709.00	12,709.00	-	-
115050103	Salud Pública	431,048.00	524,686.00	524,686.00	-	-
1150502	OTRAS FUENTES	3,020,238.00	3,020,238.00	3,050,045.00	-29,807.00	-0.01
115050201	Fosyga – Continuidad	2,890,238.00	2,890,238.00	2,879,246.00	10,992.00	0.00
115050202	Aportes Departamento - continuidad	-	-	-	-	-
115050203	Etesa	130,000.00	130,000.00	170,799.00	-40,799.00	-0.31
12	**INGRESOS DE CAPITAL**	**300,000.00**	**24,140,048.00**	**27,159,703.00**	**-3,019,655.00**	**-0.13**
1201	Cofinanciación	-	9,000.00	5,343,300.00	-5,334,300.00	-592.70
120101	cofinanciación NACIONAL - nivel central	-	9,000.00	5,343,300.00	-5,334,300.00	-592.70
120102	Cofinanciación DEPARTAMENTAL	-	-	-	-	-
1202	Recursos del balance	-	-	-	-	-
120201	Cancelación de reservas	-	-	-	-	-
12020101	De ICLD	-	-	-	-	-
12020102	De Regalías	-	-	-	-	-
12020103	de SGP	-	-	-	-	-
12020104	de otros	-	-	-	-	-
1203	Superávit Fiscal	-	9,147,304.00	7,412,771.00	1,734,533.00	0.19
120301	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	-	9,147,304.00	7,412,771.00	1,734,533.00	0.19
12030101	Recursos de libre destinación	-	-	-	-	-
12030102	Recursos de forzosa inversión (con destinación especifica)	-	9,147,304.00	7,412,771.00	1,734,533.00	0.19
1203010201	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	-	1,821,399.00	1,281,729.00	539,670.00	0.30
120301020101	Recursos de forzosa inversión - Educación	-	1,206,081.00	800,000.00	406,081.00	0.34
120301020102	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	-	-	-	-	-
120301020103	Recursos de forzosa inversión Propósito general	-	359,290.00	225,702.00	133,588.00	0.37
120301020105	Recursos de Forzosa Inversión - Agua Potable y Saneamiento Básico	-	256,027.00	256,027.00	-	-
1203010202	FONDO LOCAL DE SALUD	-	574,073.00	574,073.00	-	-
120301020201	Recursos de forzosa inversión - Salud	-	574,073.00	574,073.00	-	-
12030102020101	Recurso de forzosa inversión-salud Régimen Subsidiado	-	-	-	-	-
12030102020102	Recursos de forzosa inversión - Salud prestación de servicios	-	-	-	-	-

12030102020103	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	-	-	-	-	-
12030102020104	Fosyga	-	-	-	-	-
12030102020105	Etesa	-	570,727.00	570,727.00	-	-
12030102020106	Prestación de Servicios - Aportes Patronales	-	3,347.00	3,347.00	-	-
1203010203	Regalías	-	1,741,156.00	1,741,156.00	-	-
1203010204	Recursos de Cofinanciación	-	1,721,427.00	1,721,427.00	-	-
120301020401	Convenios suscritos con ECOPETROL	-	1,565,006.00	1,565,006.00	-	-
12030102040101	Convenio DHS 149/09. Mejoramiento de la malla vial	-	200,000.00	200,000.00	-	-
12030102040102	Convennio DHS 167/09. Fortalecimiento de la cultura ambiental	-	1,365,006.00	1,365,006.00	-	-
120301020402	Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Vías, INVIAS	-	156,421.00	156,421.00	-	-
12030102040201	Convenio 0465/08, suscrito con INVIAS. Mejoramiento de vías rurales.	-	156,421.00	156,421.00	-	-
1203010205	TRANSFERENCIAS	-	32,967.00	17,484.00	15,483.00	0.47
120301020501	Transferencias Departamentales	-	32,967.00	17,484.00	15,483.00	0.47
12030102050101	Transferencia por consumo de cigarrillo. Ley 1289/2009	-	32,967.00	17,484.00	15,483.00	0.47
1203010206	Superávit Alumbrado Público	-	43,093.00	43,093.00	-	-
1203010207	Superávit Estampilla Proancianato	-	7,144.00	7,144.00	-	-
1203010208	Superávit Fondo de Seguridad	-	603,301.00	603,301.00	-	-
1203010209	Fondo Rotatorio de Fomento y Desarrollo Productivo	-	17,529.00	17,529.00	-	-
1203010210	Fondo de Sanidad Animal	-	3,353.00	3,353.00	-	-
1203010211	Superávit Recursos Propios	-	2,581,862.00	1,402,481.00	1,179,381.00	0.46
1204	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	-	12,920,723.00	12,995,860.00	-75,137.00	-0.01
120401	Recursos de libre destinación	-	1,137,272.00	1,212,409.00	-75,137.00	-0.07
120402	Recursos de forzosa inversión (con destinación especifica)	-	3,168,328.00	3,168,328.00	-	-
12040201	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	-	923,461.00	923,461.00	-	-
1204020101	Recursos de forzosa inversión - Educación	-	116,774.00	116,774.00	-	-
1204020102	Recursos de forzosa	-	678,584.00	678,584.00	-	-

	inversión - Agua Potable y Saneamiento Básico					
1204020103	Recursos de forzosa inversión - Primera Infancia.	-	128,103.00	128,103.00	-	-
12040202	FONDO LOCAL DE SALUD	-	2,244,868.00	2,244,868.00	-	-
1204020201	Recursos de forzosa inversión - Salud	-	2,244,868.00	2,244,868.00	-	-
120402020101	Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	-	1,004,362.00	1,004,362.00	-	-
12040202010101	Régimen subsidiado/SGP. Vigencia 2009 -Continuidad.	-	834,083.00	834,083.00	-	-
12040202010102	Régimen subsidiado/SGP./ Rec. Del Balance - Vigencia 2009 - Continuidad.	-	137,140.00	137,140.00	-	-
12040202010103	Régimen Subsidiado/SGP -R. del Balance Vigencia 2009- Ampliación.	-	33,140.00	33,140.00	-	-
120402020102	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación de servicios	-	17,757.00	17,757.00	-	-
120402020103	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	-	21,000.00	21,000.00	-	-
120402020104	FOSYGA	-	1,181,109.00	1,181,109.00	-	-
12040202010401	Régimen subsidiado/FOSYGA -Vigencia 2009.	-	1,181,109.00	1,181,109.00	-	-
120402020105	ETESA	-	8,502.00	8,502.00	-	-
12040202010501	Régimen Subsidiado/ ETESA - Vigencia 2009	-	8,502.00	8,502.00	-	-
120402020106	APORTES DEPARTAMENTO	-	12,137.00	12,137.00	-	-
12040202010601	Régimen subsidiado/Aportes Departamento - Vigencia 2009	-	12,137.00	12,137.00	-	-
1204020202	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	-	-	-	-	-
1204020203	Recursos de forzosa inversión Propósito general	-	-	-	-	-
1204020204	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	-	-	-	-	-
120403	FONDO DE SEGURIDAD	-	74,374.00	74,374.00	-	-
12040301	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	-	74,374.00	74,374.00	-	-
1204030101	Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, mediante la coordinación y articulación de organismos de seguridad	-	74,374.00	74,374.00	-	-
120404	ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO.	-	33,143.00	33,143.00	-	-
12040401	Atención y apoyo al Adulto	-	33,143.00	33,143.00	-	-

	Mayor					
1204040101	Asistencia y atención a la población adulta mayor de 65 años, de los niveles 1 y 2 del SISBEN, en condiciones de vulnerabilidad económica y social	-	33,143.00	33,143.00	-	-
120405	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	-	635,304.00	635,304.00	-	-
12040501	Convenios con ECOPETROL.	-	620,814.00	620,814.00	-	-
1204050101	Convenios de colaboración 053 y 054. Sector Vías.	-	66,906.00	66,906.00	-	-
1204050102	Convenio de colaboración 156/08. Medio Ambiente.	-	460,945.00	460,945.00	-	-
1204050103	Convenios de colaboración 055 y 078. Educación	-	92,962.00	92,962.00	-	-
12040502	Convenio con el Ministerio de la Cultura	-	14,490.00	14,490.00	-	-
1204050201	Convenio 1415/2009, suscrito con el Ministerio de la Cultura - Proyecto ESBOSE	-	14,490.00	14,490.00	-	-
120406	REGALIAS	-	5,363,237.00	5,363,237.00	-	-
12040601	Regalías Petrolíferas	-	5,363,237.00	5,363,237.00	-	-
120407	RECURSOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES A 2009	-	2,509,065.00	2,509,065.00	-	-
12040701	RECURSOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIA 2008	-	1,765,792.00	1,765,792.00	-	-
1204070101	Recursos Propios	-	21,589.00	21,589.00	-	-
1204070102	Regalías Petrolíferas	-	360,156.00	360,156.00	-	-
1204070103	Sistema General de Participaciones	-	1,384,048.00	1,384,048.00	-	-
120407010301	Sistema General de Participaciones - Libre Destinación.	-	9,571.00	9,571.00	-	-
120407010302	Sistema General de Participaciones - Primera Infancia.	-	43,940.00	43,940.00	-	-
120407010303	Sistema General de Participaciones/ Régimen Subsidiado /Continuidad	-	107,895.00	107,895.00	-	-
120407010304	Continuidad Régimen Subsidiado, mediante el programa de subsidios plenos a población pobre y vulnerable del municipio / FOSYGA	-	1,222,642.00	1,222,642.00	-	-
12040702	RECURSOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2007	-	743,273.00	743,273.00	-	-
1204070201	Regalías Petrolíferas.	-	103,088.00	103,088.00	-	-
1204070202	Sistema General de	-	632,702.00	632,702.00	-	-

	Participaciones					
1204070203	Fondo de Seguridad.	-	7,483.00	7,483.00	-	-
1205	Venta de activos	-	-	-	-	-
120501	Al sector público	-	-	-	-	-
120502	Al sector privado	-	-	-	-	-
1206	Rendimientos por operaciones financieras	300,000.00	1,189,293.00	1,407,772.00	-218,479.00	-0.18
120601	Provenientes de Recursos Libre destinación	-	228,392.00	312,733.00	-84,341.00	-0.37
120602	Provenientes de Recursos con destinación especifica	-	254,978.00	293,498.00	-38,520.00	-0.15
12060201	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Educación	-	206,509.00	245,029.00	-38,520.00	-0.19
12060202	Provenientes de Recursos SGP. Libre Destinación	-	48,469.00	48,469.00	-	-
120603	FONDO LOCAL DE SALUD	300,000.00	592,362.00	669,459.00	-77,097.00	-0.13
12060301	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Salud	-	69,462.00	69,793.00	-331.00	-0.00
1206030101	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Salud: Régimen Subsidiado	-	57,991.00	57,991.00	-	-
1206030102	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Prestación de Servicios	-	5,910.00	5,910.00	-	-
1206030103	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Salud: Pública	-	5,562.00	5,892.00	-330.00	-0.06
1206030104	Fosyga	-	-	-	-	-
1206030105	Etesa	-	-	-	-	-
12060302	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Alimentación Escolar	-	-	-	-	-
12060303	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Agua potable y saneamiento básico	-	28,196.00	31,140.00	-2,944.00	-0.10
12060304	S.G.P. Por crecimiento de la economía	-	-	-	-	-
1206030401	Primera Infancia	-	-	-	-	-
1206030402	Educación	-	-	-	-	-
12060305	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	-	14,744.00	15,626.00	-882.00	-0.06
1206030501	Deporte	-	51.00	-	51.00	1.00
1206030502	Cultura	-	-	-	-	-
1206030503	Otros Sectores	-	14,693.00	15,626.00	-933.00	-0.06

12060306	Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	300,000.00	479,960.00	552,901.00	-72,941.00	-0.15
1206030601	Regalías	300,000.00	479,960.00	552,901.00	-72,941.00	-0.15
120604	Fondo Rotatorio de Maquinaria	-	826.00	826.00	-	-
120605	Fondo Rotatorio de Fomento y Desarrollo Productivo	-	1,685.00	1,849.00	-164.00	-0.10
120606	Fondo de Sanidad Animal	-	1,488.00	1,628.00	-140.00	-0.09
120607	COOFINANCIACION	-	109,562.00	127,779.00	-18,217.00	-0.17
12060701	Provenientes de Cofinanciación Nacional	-	78,759.00	92,686.00	-13,927.00	-0.18
12060702	Provenientes de Cofinanciación Departamental	-	30,803.00	35,093.00	-4,290.00	-0.14
1207	REINTEGROS	-	873,728.00	-	873,728.00	1.00
120701	Regalías Petrolíferas.	-	600,840.00	-	600,840.00	1.00
120702	Recursos Propios (Alumbrado Público)	-	204,025.00	-	204,025.00	1.00
120703	Reintegro Convenio 334 de 2009 (Bomberos)	-	58,456.00	-	58,456.00	1.00
120704	Reintegro Régimen Subsidiado	-	10,408.00	-	10,408.00	1.00
TOTAL		55,830,269.00	81,642,023.00	88,921,373.00	-7,279,350.00	-0.09

Este valor presenta una modificación relativamente alta producto de un ajuste en la asignación de los CONPES por recursos del Sistema General de Participaciones; como también por los Recursos del Balance por el Superávit fiscal de la vigencia 2009 y Reservas presupuestales, como también, por el mayor recaudo de las rentas propias del Municipio como fueron Impuesto Predial e Impuesto de Industria y comercio del Municipio.

Lo anterior señala que el presupuesto ascendió a la suma de $81.642.023 miles.

Gráfico 11. Comparativo Apropiación Inicial ingresos – Apropiación Definitiva vigencia 2010.

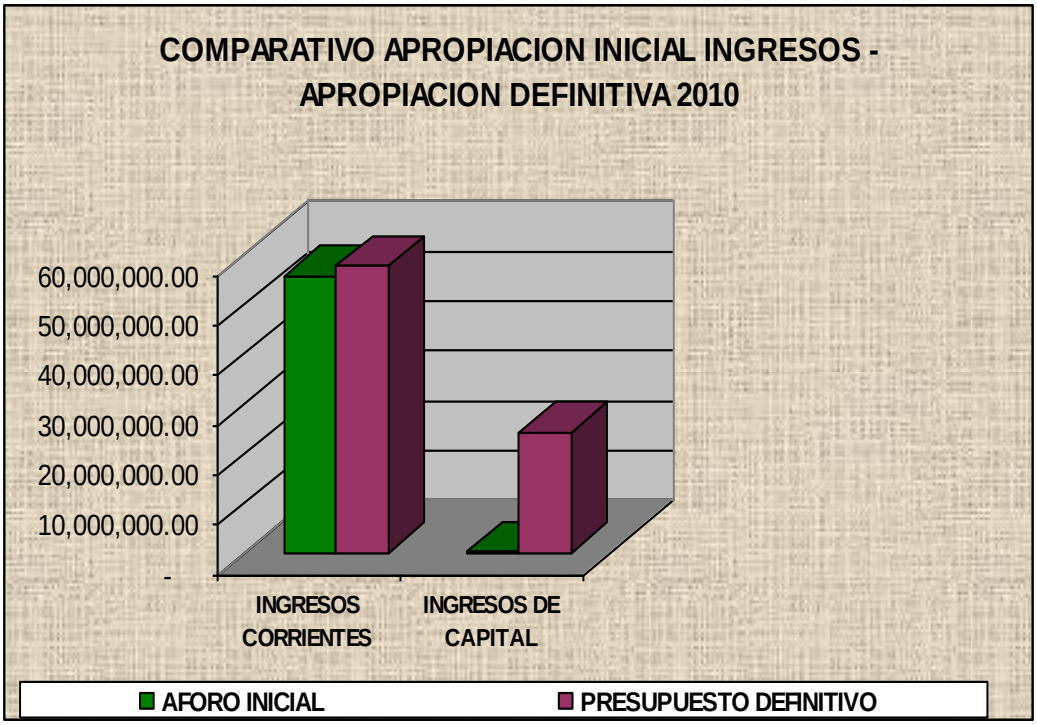

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias

Gráfico 12. Comportamiento Rentas Propias 2010

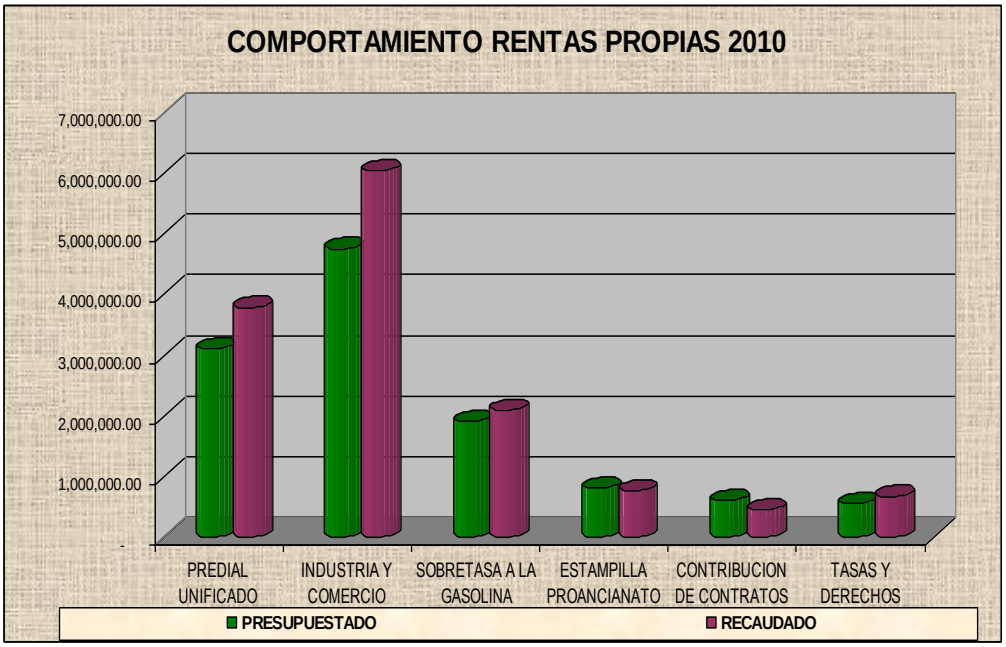

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias.

En los impuestos directos el comportamiento obtenido en los Ingresos tributarios directos el recaudo proveniente de Predial Unificado, el cual ascendió a la suma de $3.780.332 miles de una estimación de $3.100.000 miles, superando la estimación en 82%; es de resaltar el comportamiento obtenido en los Ingresos Tributarios Indirectos en especial el recaudo proveniente de Industria y Comercio, el cual ascendió a la suma de $6.037.763 miles de una estimación de $4.750.000 miles, superando la estimación en 78.67%; la sobretasa a la gasolina alcanzó la suma $2.087.226 con respecto a lo presupuestado de $1.900.000 miles logrando un incremento del 91%; al igual el recaudo de Tasas y derechos que ascendió a la suma de $664.462 miles de una estimación de $545.240 miles, logrando superar la estimación en un 82%.

Por otro lado, en Estampilla Proancianato alcanzó la suma de $757.273 miles de una estimación de $803.775 miles, no alcanzo la meta presupuestada y Contribución de Contratos de Obra alcanzo la suma de $446.201 miles de una estimación de $600.000 miles, no alcanzo la meta presupuestada.

Hecho significativo que refleja que los procedimientos implementados por la administración, han contribuido para el logro de estas metas, lo que nos permite determinar que las acciones desarrolladas han sido las pertinentes.

- **COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS PROPIAS DEL MUNICIPIO EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS**

El análisis del comportamiento real de las rentas del Municipio del período 2008 - 2011, se realizó agrupando las cifras en valores constantes, utilizando los indicadores IPC. Los porcentajes de variación se interpretan como tasas de crecimiento real.

Tabla 9. Comportamiento de las rentas propias

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	RECAUDO 2008	RECAUDO 2009	RECAUDO 2010	VARIACIÓN 2009 - 2010	CRECIM.
Predial unificado	2,550,708	3,314,613	3,780,332	87.68	14.05
Industria y Comercio	2,734,992	5,233,109	6,037,763	86.72	15.32
Sobretasa a la Gasolina	1,949,980	1,970,291	2,087,226	94.40	5.93
Delineación Urbana	137,050	138,089	220,662	62.58	59.80
Tasas, Multas y Derechos	612,206	1,220,073	664,462	183.62	-45.54
TOTAL	**7,984,936**	**11,876,175**	**12,787,445**	**515**	**50**

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias.

Para la vigencia 2010, los ingresos por concepto de las rentas propias mas representativas del Municipio alcanzó la suma de $6.037.763 miles, presentando un crecimiento del 86.72% con respecto al año 2009, influenciado principalmente por el mayor recaudo por Industria y Comercio y Predial Unificado alcanzo la suma de $3.780.332 miles, presentando un crecimiento del 87.68% con respecto al 2009.

Gráfico 13. Comportamiento Rentas Propias vigencia 2008 al 2010

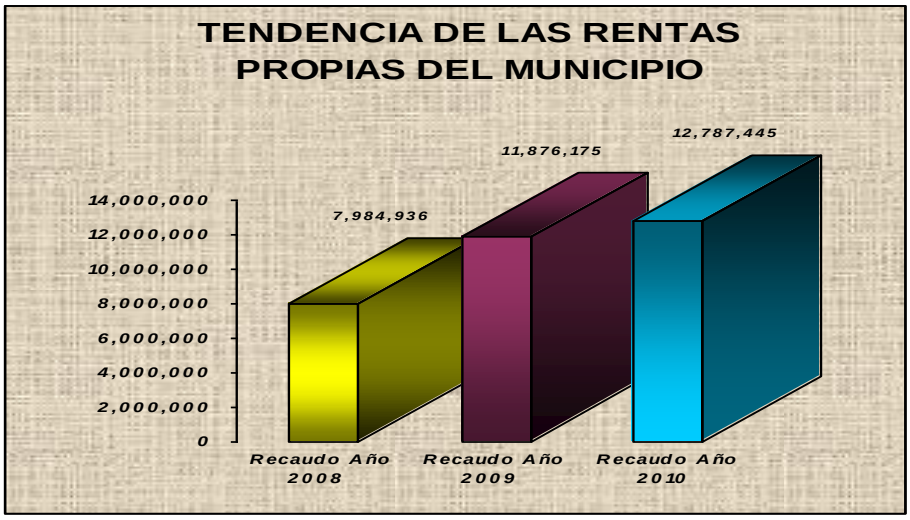

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias.

En el gráfico, se evidencia el comportamiento que ha tenido las rentas más representativas del Municipio a lo largo de los años 2008 – 2010, reflejando un crecimiento del 50% en términos reales, influenciado principalmente por un mayor recaudo por concepto de Industria y comercio y Predial Unificado.

Lo anterior permite considerar el significativo incremento en el recaudo de los tributos propios del Municipio, pero este esfuerzo es insuficiente con respecto a su real dimensión, el ente Territorial debe implementar una serie de mecanismos que le permitan lograr unos ingresos más significativos y tomar las acciones correctivas.

El Municipio del total de sus recursos propios cumple con amplitud lo establecido en la ley 617/2000 tal y como lo establece la certificación expedida por la contraloría General de la república que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del municipio de acacias representaron el 65.41% de los ingresos corrientes de libre destinación.

- **CONCLUSIONES PRELIMINARES**

Este informe evidencia el esfuerzo emprendido por la Administración Municipal para mejorar sus ingresos y el logro obtenido en lo concerniente al tributo de Predial Unificado, industria y comercio,

sobre tasa a la gasolina, estampillas, contribuciones contratos de obra pública, al igual que la generación de recursos provenientes de tasas.

El municipio tomó las medidas necesarias para mejorar el ingreso proveniente del impuesto predial a través de la implementación de medidas tales como:

- Actualización Catastral.
- Continuación de la depuración y establecimiento real de la cartera.
- Continuar con la medida de los cobros persuasivos y coactivos.
- Campañas educativas y de concientización para el pago de los tributos Municipales.
- Generación de medios bancarios para facilitar el recaudo de los tributos.

6.2 SECCIÓN GASTOS TOTALES 2010

Bajo lo expuesto y de acuerdo con una depuración de la clasificación del ingreso el ente Territorial ejecutó para su funcionamiento la suma de $12.816.773. Miles, para la inversión la suma de $63.230.632 miles, para un total de ejecución del presupuesto de gastos de $76.923.597 miles, equivalente al 94.2% del valor programado de $81.642.023 miles.

Gráfico 14. Distribución del Gasto Ejecutado en la vigencia 2010

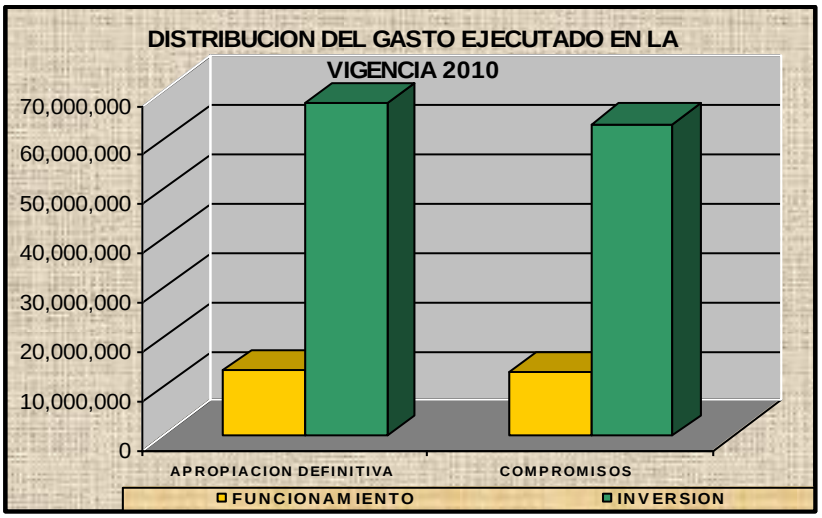

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias

- **FUNCIONAMIENTO – DISTRIBUCION**

Gráfico 15. Distribución del Gasto de Funcionamiento 2010

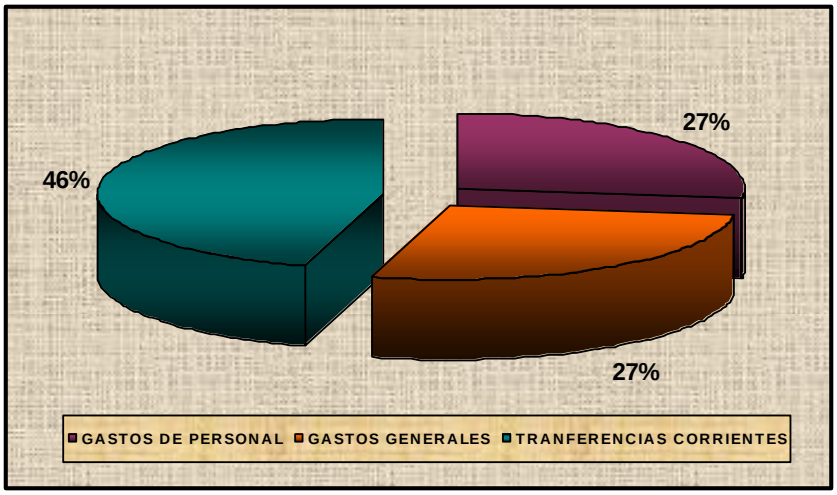

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias.

- **GASTOS DE PERSONAL**

El ente territorial adecua su planta de personal, todo el personal se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social y la carga prestacional, permitiendo con ello una estructuración del gasto de funcionamiento acorde con los recursos del ente territorial y en cumplimento de la normatividad para con sus empleados, logrando con ello que solo el 26.49% del valor destinado a funcionamiento, se destine al cumplimento de los Gastos de personal.

- **GASTOS GENERALES**

Dentro de la discriminación de los gastos de funcionamiento los gastos generales tienen una incidencia equivalente al 26.72% del total de gastos de funcionamiento, destacándose dentro de estos como el gastos de mayor incidencia el referente a la Adquisición de Bienes; seguido de la Adquisición de Servicios; sentencias y conciliaciones; viáticos, seguros de los concejales y empleados de la administración municipal, al igual que los gastos electorales.

- **TRANSFERENCIAS**

En esta sección se encuentra incluido los valores que el municipio transfiere a las entidades públicas como el concejo y la personería, al igual que el valor de la sobretasa ambiental descontada al contribuyente por el pago del impuesto predial, de acuerdo con lo preceptuado en la ley el ente territorial para la vigencia del 2010 asignó el valor de $332.569 Miles de pesos para el concejo y la suma de $97.850 para la personería y un valor asignado para la transferencia de la sobretasa de $769.387, cabe señalar que el valor de las trasferencias corresponden al 46.78% del valor total de los gastos de funcionamiento.

- **INVERSION**

El presupuesto de inversión para la vigencia 2010 ascendió a $67.523.073 miles, de los cuales se ejecutó en un 93.64%, equivalente a $63.230.632 miles; como lo muestra la gráfica 7.

Gráfico 16. Relación Inversión Programado VS Ejecutado 2010

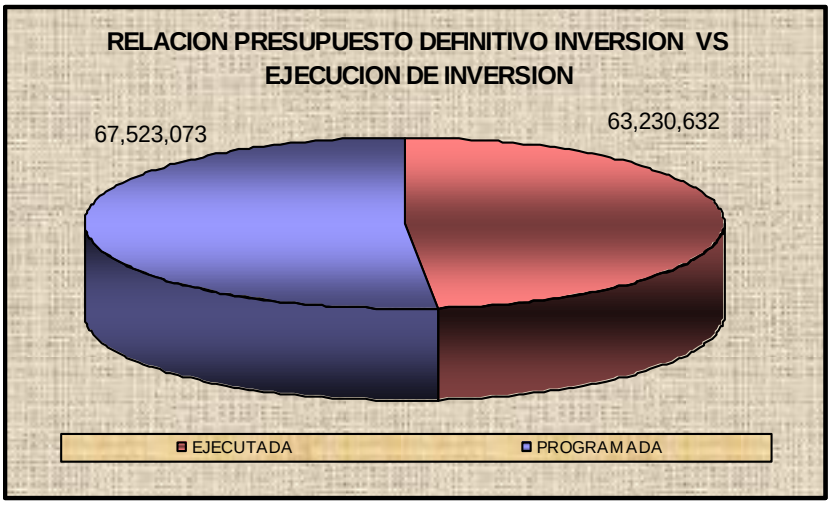

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias.

El sector con el mayor porcentaje de inversión donde fueron ejecutados los recursos de regalías petrolíferas del Municipio, corresponde a el Sector Educación con el 33.96%, seguidamente del sector Agua Potable y Saneamiento Básico con el 30.03%, Salud con el 19.84%, Vivienda con el 7.03%, Cultura con el 1,86%, Deporte con el 1.66%, entre otros.

Gráfico 17. Recursos de Regalías Petrolíferas por Sectores de Inversión Programado VS Ejecutado 2010 - COBERTURAS

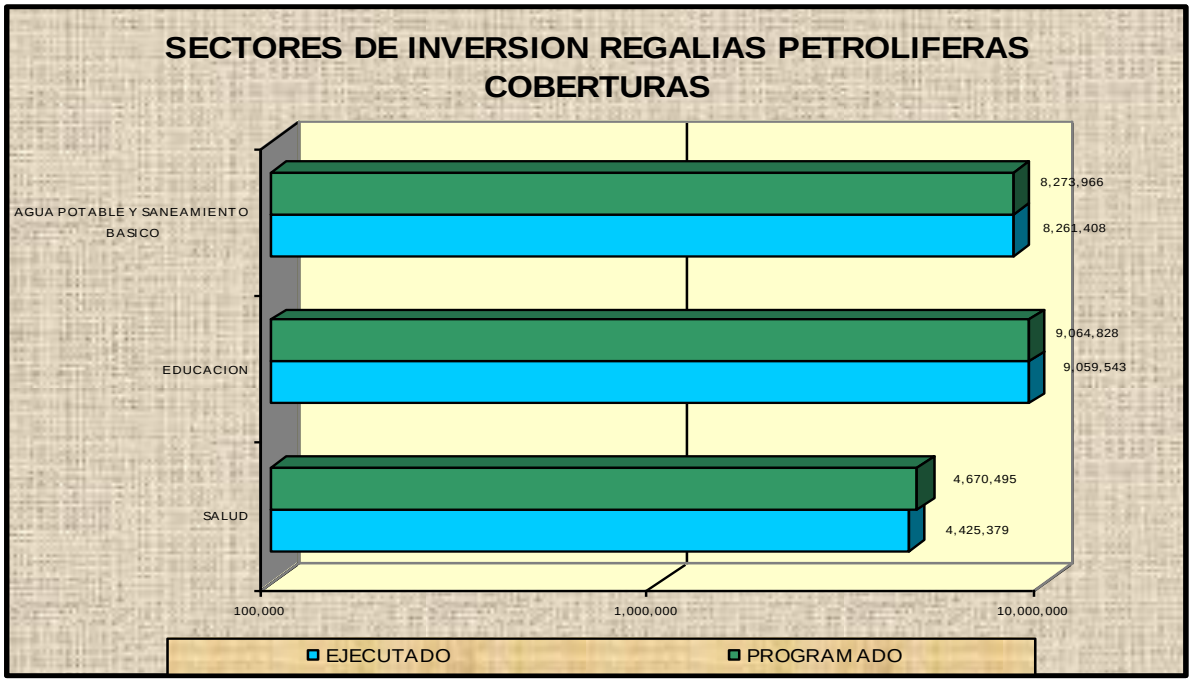

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias.

Gráfico 18. Recursos de Regalías Petrolíferas por Sectores de Inversión Programado VS Ejecutado 2010 - PRIORIZADOS E INTERVENTORIAS

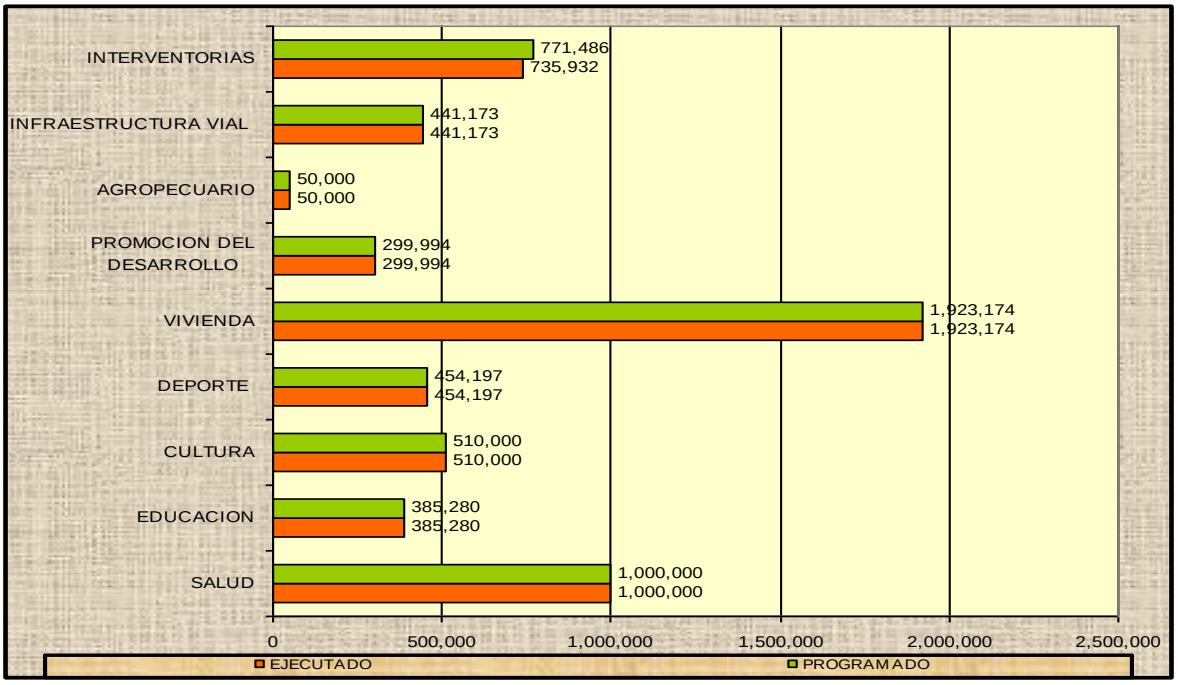

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias.

Gráfico 19. Recursos de Sistema General de Participaciones por Sectores de Inversión Programado VS Ejecutado 2010.

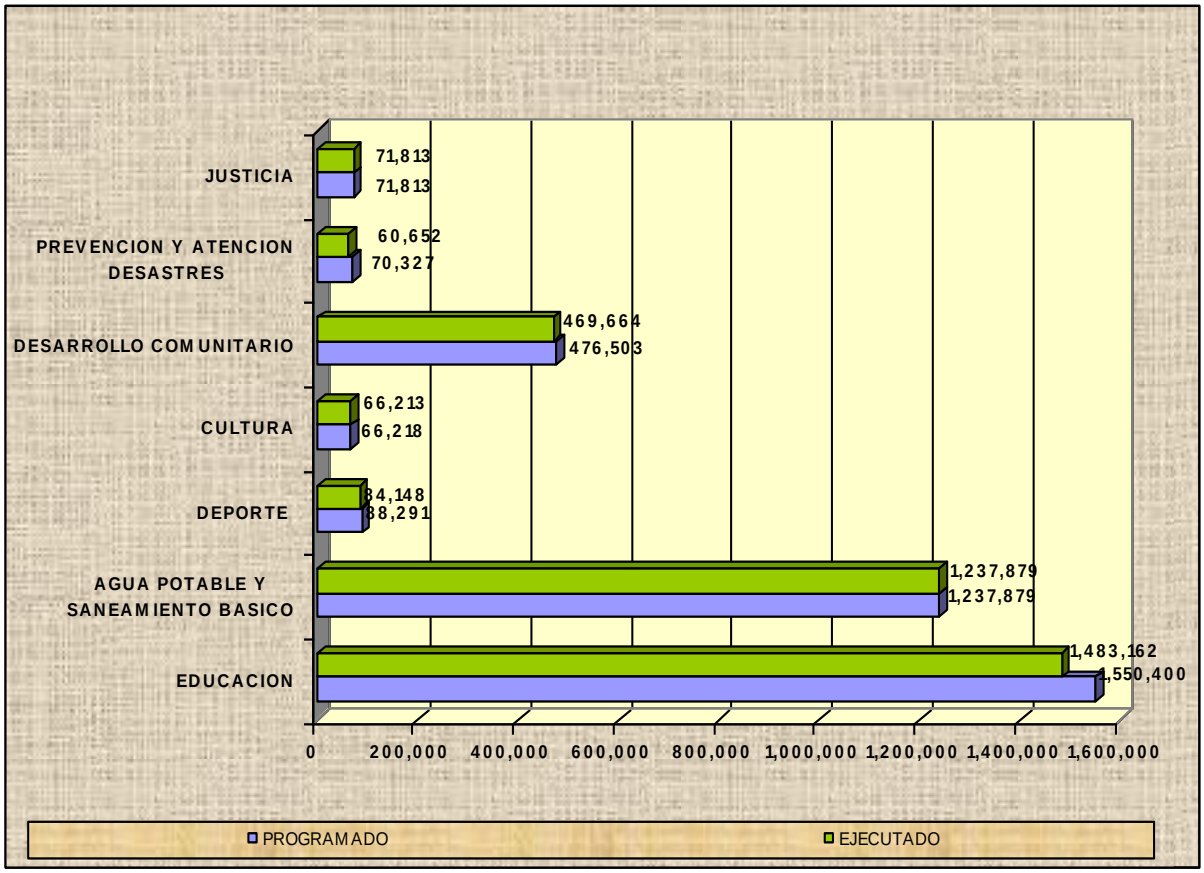

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias.

Gráfico 20. Recursos de Inversión Recursos Propios por Sectores de Inversión Programado VS Ejecutado 2010.

- **RECURSOS DE PROPOSITO GENERAL LD-SGP 42%**

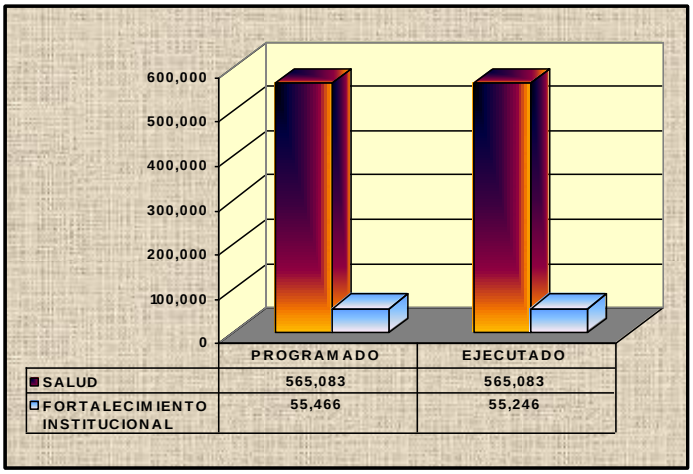

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias

- **RECURSOS INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION – ICLD**

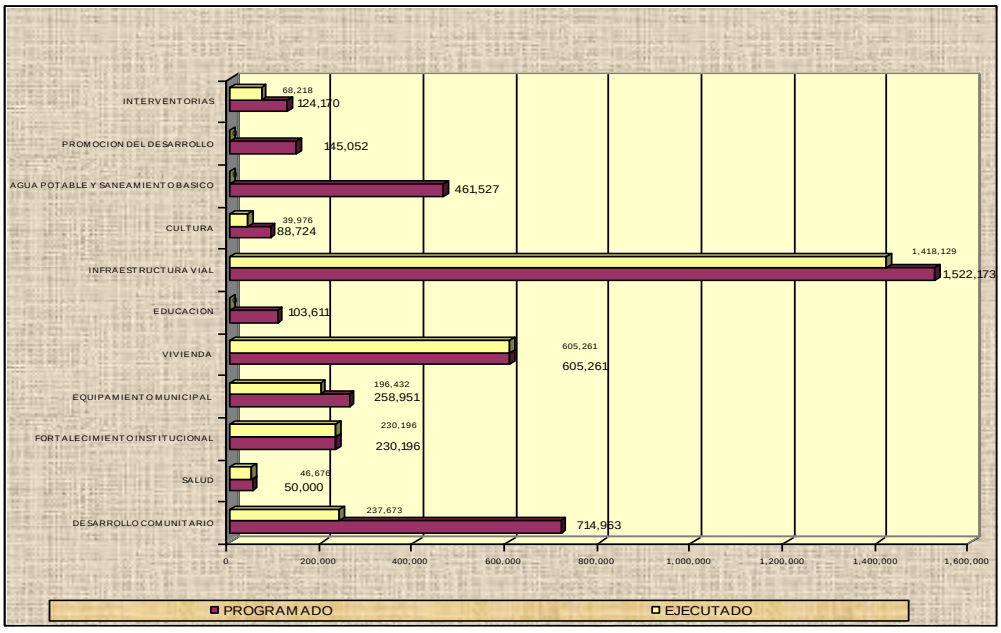

Fuente: Secretaria Administrativa y Financiera Municipio de Acacias

6.3 EJECUCIÓN POR SECTORES DE INVERSIÓN

- **SECTOR EDUCACIÓN**

En la búsqueda de criterios de disponibilidad, acceso, permanencia y pertinencia en el sistema educativo del Municipio de Acacías y en concordancia con las políticas nacionales y las definidas por la Normatividad Vigente, la administración municipal para el año 2010, implemento programas para mantener y ampliar la cobertura educativa, así como mejorar la calidad de la educación, llegando a un porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable del **87,49%** para mejoramiento, construcción, dotación, TIC´s, centros de educación física y calidad educativa; **75%** para transporte escolar y **83,83%** para alimentación escolar.

Para el año 2010 la Administración Municipal atendió una población estudiantil que ascendió para el año 2010 a **14.575** [1] personas matriculadas desde grado 0 hasta el ciclo 6 de educación para adultos.
Las características de dicha población se presentan a continuación:

✓ **ESTUDIANTES POR GRADO**

GRADO	TOTAL ESTUDIANTES
GRADO 0	983
GRADO PRIMERO	1.333
GRADO SEGUNDO	1.195
GRADO TERCERO	1.239
GRADO CUARTO	1.214
GRADO QUINTO	1.241
GRADO SEXTO	1.265
GRADO SEPTIMO	1.155
GRADO OCTAVO	1.116
GRADO NOVENO	939
GRADO DECIMO	871
GRADO ONCE	758
GRADO DOCE (NORMAL SUP)	90
CICLO 1 ADULTOS	165
CICLO 2 ADULTOS	229
CICLO 3 ADULTOS	434
CICLO 4 ADULTOS	153

CICLO 5 ADULTOS	99
CICLO 6 ADULTOS	96
TOTAL	**14.575**

Fuente. Sistema Integrado de Matriculas.

- ✓ **ESTUDIANTES POR GRADO Y POR GÉNERO**

GRADO	GENERO	
	FEMENINO	**MASCULINO**
GRADO 0	461	522
GRADO PRIMERO	646	687
GRADO SEGUNDO	599	596
GRADO TERCERO	612	627
GRADO CUARTO	589	625
GRADO QUINTO	628	613
GRADO SEXTO	657	608
GRADO SEPTIMO	611	544
GRADO OCTAVO	593	523
GRADO NOVENO	500	439
GRADO DECIMO	480	391
GRADO ONCE	393	365
GRADO DOCE (NORMAL SUP)	75	15
CICLO 1 ADULTOS	54	111
CICLO 2 ADULTOS	109	120
CICLO 3 ADULTOS	203	231
CICLO 4 ADULTOS	44	109
CICLO 5 ADULTOS	22	77
CICLO 6 ADULTOS	54	42
TOTAL	**7.330**	**7.245**

- ✓ **ESTUDIANTES POR GRADO Y POR ESTRATO**

GRADO	ESTRATO						
	Sin estrato	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
GRADO 0	10	537	380	55	1		
GRADO PRIMERO	14	739	499	79	2		
GRADO SEGUNDO	8	738	391	54	4		
GRADO TERCERO	7	706	459	64	2	1	
GRADO CUARTO	7	700	443	60	2	1	1
GRADO QUINTO	6	639	521	73	2		
GRADO SEXTO	6	713	477	67	2		

GRADO SEPTIMO	6	601	479	69			
GRADO OCTAVO	6	557	480	71	2		
GRADO NOVENO	6	478	398	54		2	1
GRADO DECIMO	4	398	405	61	2	1	
GRADO ONCE	9	345	352	49	3		
GRADO DOCE (NORMAL SUP)		47	38	5			
CICLO 1 ADULTOS	41	94	26	4			
CICLO 2 ADULTOS	3	199	24	3			
CICLO 3 ADULTOS	57	306	67	4			
CICLO 4 ADULTOS	37	85	27	4			
CICLO 5 ADULTOS	45	35	13	6			
CICLO 6 ADULTOS		67	28	1			
TOTAL	**272**	**7.984**	**5.507**	**783**	**22**	**5**	**2**

- **ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**

Regalías (Coberturas)	**$3.973.880 miles**
SGP	$152.154 miles

Así mismo, se brindó mejoramiento de raciones a cupos del ICBF, con los siguientes cupos programados durante 145 días calendario escolar:

COMEDOR	DESAYUNOS	ALMUERZOS	AUMENTO DE CUPOS ALMUERZO
Rafael Pombo	220	130	0
Centro de Nutrición	949	350	205
San Isidro de Chichimene	430	0	0
Alborada	700	470	203
El Carmen	200	72	0
Antonio Nariño	280	110	0
Independencia	1170	530	205

- **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

En infraestructura educativa, el Municipio de Acacías desembolso para el 2010 la suma de **$2.871.542 miles**, lo que quiere decir que muchos de los contratos de obra en el sector educativo, aunque dieron inicio en 2010, aun están vigentes y por lo tanto no se han liquidado. Las fuentes de

financiación para estudios, diseños, construcción, adecuación y mantenimiento de la Infraestructura educativa, son las siguientes:

Regalías - Coberturas	**$1.984.107 miles**
SGP	$887.435 miles

- **DOTACIÓN EDUCATIVA.**

El Municipio de Acacías desembolsó en el año 2010 un total de **$164.504 miles,** para dotación educativa; sin embargo, algunos de los contratos fueron firmados en los últimos días de Diciembre, por lo tanto el desembolso para su liquidación se realiza en la vigencia 2011. Las fuentes de financiación para dotación educativa fueron las siguientes:

Regalías - Coberturas	**$118.954 miles**
SGP	$45.550 miles

- **CALIDAD EDUCATIVA.**

El esfuerzo de la administración municipal por el mejoramiento de la calidad educativa se ve reflejado en la firma de los siguientes convenios:

NOMBRE DEL CONVENIO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Implementación de competencias escolares fase ii en los estudiantes de primaria y básica de las veredas portachuelo, manzanares, Venecia, los pinos, laberinto y Líbano del municipio de acacias-meta	$96.327 miles	5 MESES
Implementación estrategia para el desarrollo de actividades y capacidades autónomas en el tiempo libre fase 1 para la población de las instituciones educativas oficiales del municipio de acacias-meta.	$199.045 miles	10 MESES
educación en tecnología y desarrollos de competencias en investigación en el municipio de acacias-meta	$709.500 miles	6 MESES

El aporte del Municipio para la ejecución de dichos convenios ascendió a **$910.520 miles**, siendo la fuente de financiación las Regalías- Coberturas.
Así mismo, el convenio para el mejoramiento de la calidad educativa mediante el Fondo de Educación Superior se mantuvo vigente durante el año 2010, permitiendo que 106 jóvenes acacireños tuvieran la

oportunidad de seguir sus estudios superiores. El valor invertido por el municipio de Acacías ascendió a **$385.281 miles,** siendo la fuente de financiación las Regalías- Prioritarios.

- **TRANSPORTE ESCOLAR.**

El servicio de transporte escolar en el año 2010 se prestó durante un tiempo de 204 días, para lo cual el Municipio de Acacías invirtió la suma de **$1.912.307 miles**, siendo las fuentes de financiación las siguientes:

REGALIAS COBERTURAS	**$1.912.307 miles**

El número total de estudiantes beneficiados ascendió a 2.097, distribuidos en las siguientes Instituciones Educativas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES BENEFICIADOS
San Isidro de Chichimene	156
20 de julio	137
Las Blancas	33
María Montessori	240
Luis Carlos Galán	387
Gabriela Mistral	84
Santa Teresita	385
Dinamarca	40
Juan Humberto Baquero Soler	92
Colegio Departamental Agropecuario	480
Juan Rozo	63

- **GRATUIDAD.**

Transferencia de subsidio a estudiantes de los niveles 1 y 2 del sisben, de las instituciones educativas oficiales del municipio de Acacías.

VALOR: $398.023 miles	**FUENTES DE FINANCIACIÓN: SGP**

- **OTROS PROYECTOS DIRIGIDOS AL SECTOR EDUCATIVO.**

1.	**DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO AMBIENTAL DENOMINADO, MI SALUD ESTARÁ BIEN SI EL MEDIO AMBIENTE TAMBIÉN**
Valor:	$30.743 miles
Aportes:	Municipio: $11.089 miles

	Ecopetrol: $13.809 miles Fundación NAKUANI: $5.844 miles

El programa se desarrollo a través de la entrega de cartillas de contenido ambiental, CD´S con temas musicales alusivos al medio ambiente y la realización de talleres de inducción con el objetivo central del programa dirigido a 68 docentes de las 13 Instituciones Educativas y visitas de acompañamiento.

- **SERVICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

El acceso de personas a la Biblioteca Municipal se ha incrementado de manera extraordinaria. Esto se debe a la gestión de sus funcionarios, quienes con diferentes actividades, han llevado el servicio a lugares como instituciones educativas urbanas y rurales, hogares del ICBF, barrios e instituciones. Dichas actividades y los beneficiarios, se relacionan a continuación:

- **Biblioteca al Barrio:** Población de los barrios Nvo. Horizonte, Pablo Emilio Riveros, Las Violetas, La Unión, Comcaja, La Alborada, Centro, Nutibara, Juan Mellao e Independencia.
- **Extensión Bibliotecaria:** Colegios (Niños y Jóvenes): 4171; Hogares ICBF (niños): 1231; Colonia/Penitenciaria (Privados de la Libertad): 536; Enseñando a Vivir (Diversidad Funcional): 366 y Hogar San José (Adulto Mayor): 247; para un TOTAL DE 6551 PERSONAS.
- **Visitas a instituciones educativas:** Instituciones Educativas del Área Rural: Dinamarca 75; Santa Teresita 102; Chichimene 473 y Agropecuario 326.
- **Visitas a la Biblioteca:** Niños 9.785; Adolescentes 5.412; Jóvenes 2.724; Adultos 2.221; Adultos Mayores 904 y Primera Infancia 730.

Así mismo, la Programación cultural de la Biblioteca en Año 2010 fue la siguiente:

- **BiblioRockeando:** Evento en el cual participaron 2 Bandas de Acacías, 1 de Granada, 1 de Villavicencio y 2 de Bogotá.
- **Celebración Día del Idioma:** Dirigido a estudiantes de Grado Noveno de Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Municipio.
- **Bibliovacaciones:** En el mes de Junio se realizo el evento del BICENTENARIO 826 participantes y en el mes de Diciembre se realizaron las actividades Navideñas 1.315 participantes.
- **Otras de las Actividades que gestiono la Biblioteca:** Sala de Cine (Maleta de Películas, Cine Infantil y Ciclo de Películas); Bibliodisfraces Música y Literatura (se efectuó el último viernes de cada mes).

- **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

En el año 2010 se realizó el mantenimiento y reposición de carpintería en madera de puentes y barandas, así como el mejoramiento del salón de cine y la pintura parcial de la Biblioteca Carlos María Hernández. El valor de

dicha obra ascendió a **$19'997 miles** y la fuente de financiación son Ingresos Corrientes de Libre destinación – Sector Cultura.

- **SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES**

El sector de Recreación y Deportes preocupado por el real aprovechamiento del tiempo libre de la población Acacireña; en camino esfuerzos con el propósito de realizar una variedad de actividades y crear los espacios propicios para el desarrollo de estas, además de algunos eventos, los cuales fueron de gran acogida por la comunidad en general tanto del sector urbano como rural, al emprender este tipo de acciones puntuales de recreación, deporte y el buen aprovechamiento del tiempo libre se genera construcción ciudadana, que procura positivamente en propiciar una optima salud física y mental de los habitantes del municipio, a través de la práctica de la recreación, el deporte, la educación física, la lúdica, y la adecuada utilización del tiempo libre, con miras a contribuir al propósito de posicionar la recreación y el deporte en la comunidad de nuestro municipio, como un estilo y forma de vida, como una acción de convivencia y acercamiento de la población.

Algunas de las actividades que genero el sector recreación y deportes están dirigidas a las áreas de: eventos deportivos, infraestructura deportiva, dotación deportiva, capacitación en el área deportiva y otras actividades como son desarrollo de torneos especiales, celebraciones y actividades recreativas en algunas instituciones educativas del municipio, por último se realizo la interventoría de los diferentes programas realizados.

Con todo lo anterior, para el año 2010 se logró alcanzar el **85,45%** de cumplimiento de las metas planteadas para el sector en el plan de Desarrollo Cambio Saludable.

- **SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

Dentro de los fines esenciales del Estado, está servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia. Los Servicios Públicos Domiciliarios son inherentes a la finalidad social de los Municipios; siendo deber de estos asegurar su prestación eficiente a todos sus habitantes. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes son sus finalidades sociales y el objetivo fundamental de su actividad es la solución a las necesidades básicas insatisfechas de agua potable y saneamiento básico.

Dentro del sector Agua Potable y Saneamiento básico se enmarcan los subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los estratos uno, dos y tres de uso residencial del Municipio de Acacias – Meta, en sus topes máximos previstos en las leyes 812 y 1151; conforme a lo dispuesto en la ley 142 1994 y 689 de 2001.

Así mismo, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo estableció la Estrategia de los Planes Departamentales de Agua como la política nacional del sector de agua y saneamiento. En este contexto se basa la ejecución en el sector para el Municipio de Acacías, dando un porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo cambio saludable del **71,34%** hasta el año 2010 en el subsector subsidios saludables, sistema de gestión de calidad de los servicios públicos; **73,94%** en Acueducto; **50,87%** en Alcantarillado y **61,20%** en aseo. Para un promedio de cumplimiento general del **64,59%.**

- **SECTOR SALUD**

La Secretaría de Salud con sus diferentes programas y actividades fue promotora del derecho a la salud para los Acacireños en la vigencia 2010 mediante la cobertura progresiva de la atención integral, priorizando las acciones en los grupos más vulnerables.

Se orientaron acciones para mejorar las condiciones de vida, las capacidades funcionales de las personas propiciando un cambio en sus formas de vida. La salud pública fue fundamental en este proceso y se fortaleció mediante acciones estratégicas que lograron reducir los riesgos en salud e influyeron en el mejoramiento de la calidad de vida de los Acacireños.

Las acciones tomadas por la Secretaría de Salud, con el fin de lograr la promoción de la salud en el municipio estuvieron dirigidas hacia: Aseguramiento al Sistema General de Servicios de Salud, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud e implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Con estas acciones, el sector Salud en el Municipio de Acacías presenta hasta el año 2010 un cumplimiento del **78,14%** en las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable.

➢ **ASEGURAMIENTO**

El objetivo es garantizar la continuidad del aseguramiento al Sistema General de Servicios de Salud al 100% de los afiliados definidos en el Régimen Subsidiado e incrementar al 90% la cobertura del Régimen Subsidiado en la población susceptible; para lo cual, se asignaron los siguientes recursos:

Valor comprometido :	**$9.311.892.miles**
Fuentes de financiación:	Municipio (regalías coberturas): 1.190.826.miles
	Municipio (inversión otros recursos): $8.121.066.miles
Población beneficiaria:	28.705 personas

Con estos recursos apropiados se establecieron contratos de Aseguramiento con las EPS-S para una distribución poblacional así:

SALUD TOTAL	10.056 personas
CAPRECOM	10.238 personas
COMPARTA	8.411 personas

Se observa una disminución porcentual en el total de la población asegurada pasando de 89.4% a 84.8% debido a la depuración realizada en la base de datos del régimen subsidiado, la notificación de las bases mensuales de las EPS – S, el cargue en el FOSYGA y la aplicación del Acuerdo 415 del CNSS en la reforma a la NUEVA OPERACIONALIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO. El consorcio FOSYGA establece un total de 33.812 cupos asignados al Municipio de Acacías, lo que conlleva a tener 5.107 individuos por carnetizar.

- **PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Se busca garantizar la atención de baja complejidad al 100% de la Población pobre y vulnerable no asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud por los Regímenes Contributivo y subsidiado; para lo cual, se asignaron los siguientes recursos y la prestación de servicios de salud a través del Hospital Municipal de Acacias ESE:

Valor comprometido:	**$1.235.342.miles**
Fuentes de financiación:	Municipio (Regalías coberturas): $829.472.miles
	Municipio (INVERSIÓN OTROS RECURSOS – FONDO LOCAL DE SALUD): $51.082.miles
	Municipio (Aportes patronales /SGP (sin situación de fondos): $354.788.miles
Población beneficiaria:	6.707 personas

En el año 2008 se beneficiaron 14.560 personas y en el año 2009 se beneficiaron 16.707 y para el año 2010 la población beneficiaria disminuyo inicialmente a 6.707 personas llegando en la depuración de las bases de datos al mes de diciembre a 192 personas, producto de una verificación concienzuda y de la busque da de la universalización en el aseguramiento.

- **PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**

Valor :	**$2.510.330.miles**
Fuentes de financiación:	Municipio (Regalías):$1.985.645.miles

	Municipio (INVERSIÓN OTROS RECURSOS – FONDO LOCAL DE SALUD): $524.685.miles
Población beneficiaria:	12.000 familias

- **INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR SALUD**

En cual se incluye construcción, mantenimiento y dotación de la Infraestructura en el sector salud. Aunque en el año 2010 no se inicio ninguna obra de infraestructura en el sector salud, si se dio continuidad a una del año 2009 que tiene por objeto el mejoramiento de la infraestructura del Hospital Municipal, donde se incluye la construcción de un tanque subterráneo para almacenamiento de agua y el mejoramiento del área de Hospitalización. Para esto, en el año 2010 se realizo una adición al contrato por valor de **$419.435 miles** los cuales se financiaron con recursos de regalías – coberturas.

- **SECTOR AGROPECUARIO**

La Administración Municipal y La Secretaría de Fomento y Desarrollo Productivo, trabajaron mancomunadamente con el objetivo de convertir progresivamente el sector agropecuario del municipio en una empresa sostenible, competitiva y generadora de empleo; brindando los mecanismos necesarios para incentivar la Producción Agropecuaria en el Municipio.

Promoviendo la Asociatividad Productiva y las Alianzas Estratégicas, con el objeto de desarrollar proyectos agropecuarios ambientales sostenibles, utilizando y conservando los insumos y recursos naturales para la optimización de la producción y mejoramiento de los estándares de calidad para abrir nuevos mercados en todas las actividades agropecuarias con las que cuenta la región. Además apoyando el fortaleciendo de los micro, pequeños y medianos productores asentados en áreas de economía campesina estimulando así la creación y fortalecimiento de Famiempresas rurales.

También es importante resaltar otras actividades realizadas por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Productivo como son: La Vacunación Contra la Encefalitis Equina Venezolana, Alianzas con el Sector Ganadero, Control y Vigilancia de Enfermedades en Animales, Celebración Día del Campesino, Realización de la VIII Feria Equina Grado B, Fortalecimiento en el Cultivo de Cacao, Apoyo a la Seguridad Alimentaria en Veredas e Implementación de Cultivos en la diferentes Veredas del municipio.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el Sector Agropecuario hasta el año 2010 ascendió apenas al **36,36%**, esto se debe a que, a

pesar que se ha realizado una importante gestión, aún no se ha logrado el cumplimiento de una meta que tiene una ponderación del 60,14% la cual es la "realización de una alianza con el sector ganadero para permitir su desarrollo" que tiene que ver con el proyecto de la planta de lácteos.

- **SECTOR CULTURA**

El Instituto de Cultura y Turismo de Acacías con apoyo del Gobierno Municipal promocionó la riqueza de la Cultura Llanera que es patrimonio de la región, las actividades y programas establecidos por el ICTA promovieron y apoyaron la formación artística y cultural desde las instituciones educativas y fortalecieron al Instituto para mejorar su papel en el desarrollo de las actitudes artísticas y folclóricas de la población beneficiada en áreas como la pintura, teatro y las artes que fortalecen el espíritu. Además el Instituto de Cultura y Turismo proyectó estos sectores como áreas autosostenibles y rentables socialmente, turística y culturalmente, proyectándolas como ejes centrales en todos los niveles. A su vez rescató, fortaleció y estableció el folclor llanero desde el nivel primario, a través de la expansión cultural y la fortaleza de las escuelas de música y danza llanera, para vivificar y optimizar los eventos institucionales como el Festival del Retorno, Encuentro de Colonias y Festival Nacional e Internacional del Folclor, entre otros; como eventos de promoción turística e integración Departamental y Nacional elevándolas en el contexto Nacional como actividades centrales del Turismo. También se elaboró el Plan de Desarrollo Turístico y Cultural, Capacitaciones para la Promoción del Agroturismo, Capacitación en las diferentes Actividades Turísticas y Culturales propias de la región, se apoyo la realización del Festival de la Población Afrocolombiana de Dinamarca y otros eventos realizados con el fin de exaltar la cultura llanera y al Municipio de Acacías.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el Sector Cultura se encuentra hasta el año 2010 en el **69,26%,** teniendo en cuenta que por ejemplo, metas como el Plan de Desarrollo Turístico y Cultural, a pesar de ya estar elaborado, aún no es Acuerdo Municipal, por lo tanto no se puede contar como meta cumplida.

- **SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

La importancia de los dignatarios a las Juntas de Acción Comunal, es principalmente la interlocución de sus miembros con la comunidad y el Gobierno municipal, departamental y nacional. La voz del pueblo es reflejada ante la administración, por medio de estos líderes que manifiestan las necesidades de la comunidad, en cuanto a temáticas como: recreación, deporte, cultura, bienestar, vivienda, empleo, servicios públicos, saneamiento básico, entre otros.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el Sector desarrollo comunitario se encuentra hasta el año 2010 en el 43,75%, esto se debe

principalmente a que el cumplimiento de las capacitaciones dirigidas a la comunidad con énfasis en participación ciudadana está por debajo de lo que se trazo de manera anual.
Sin embargo, la administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, realizó en el año 2010 una capacitación dirigida a dignatarios de las Juntas de Acción Comunal con énfasis en participación ciudadana, el valor de dicha capacitación ascendió a **$8.496.miles** y se trataron los siguientes temas:

- ✓ Ley comunal.
- ✓ Mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Acción de tutela.
- ✓ Derechos de petición.
- ✓ Conciliación.

- **SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES AL ACUEDUCTO**

La prestación de diferentes servicios públicos tiene una gran influencia en el mejoramiento de la calidad de vida de una población, pues facilita diferentes labores, proporciona mayor percepción de seguridad, entre otros. En el Municipio de Acacías, la prestación de servicios como el gas natural está a cargo de la empresa privada y en el sector de eléctrico, se proyecta expansiones tanto en el área urbana como en el área rural.

En lo referente al servicio de gas es importante mencionar que para el presupuesto de año 2011 se aprobaron recursos para la ejecución de un convenio con ECOPETROL para la construcción de redes de distribución y comercialización de gas para las Veredas de Influencia petrolera, proyectado por un valor de $3.859.919 miles, de los cuales el Municipio ejecutará $821.961 miles.

Por parte del sector eléctrico, la Administración Municipal está ejecutando un proyecto que incluye la electrificación de la calle 14 entre carreras 42 y 50, éste proyecto de referencia en el sector Equipamiento Municipal, por lo que incluye otras obras como alcantarillado pluvial, sanitario y pavimentación.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el Sector Servicios Públicos diferentes al acueducto se encuentra hasta el año 2010 en el **68,74%,** la meta con mayor ponderación es la instalación de 8 Km de red eléctrica en el área urbana (49,93%), la cual alcanza un cumplimiento del 40,25% hasta el año 2010.

- **SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**

La administración Municipal de Acacías ha realizado importantes obras en la parte de construcción, adecuación y mejoramiento urbano y rural, promoviendo el desarrollo en la población, lo cual hace que el Municipio tenga un mejor funcionamiento y este más organizado.

En este sentido, los proyectos ejecutados están dirigidos a: Construcción de obras de arte, Pavimentación de vías urbanas y rurales, Mejoramiento de vías en el casco urbano y en el área rural, Rehabilitación y Mejoramiento de algunas obras de infraestructura del municipio.

Así mismo, siendo Acacías un Municipio con un gran potencial turístico en la región, el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal fortaleció e implemento los mecanismos necesarios para que el Instituto sea auto-sostenible y preventivo, reforzando la seguridad y la cultura ciudadana del autocuidado como una rentabilidad social a nivel municipal, departamental y nacional; a través de las diferentes actividades realizadas en la vigencia del año 2010, con el único fin de mejorar cada uno sus procesos y hacer de Acacías no solo una ciudad Turística, sino también la más segura en el aspecto de movilidad vial y vehicular.

Para el logro de este objetivo el ITTA implemento entre otras actividades el suministro e instalación de señales semafóricas en algunos puntos estratégicos del municipio, el Plan de Seguridad Vial "Seguro Acacías", Suministro y Actualización de Equipos y Tecnología para el fortalecimiento del proceso de información, divulgación, difusión y socialización de las diferentes campañas educativas creadas por el Instituto de Tránsito y Transporte, elaboración de conceptos técnicos en etapas de factibilidad, revisión y aprobación de los estudios de señalización e interventoría de proyectos de amoblamiento en señalización de escala municipal y zonal. Compra de elementos como apoyo al cuerpo operativo de agentes de tránsito y capacitaciones entre otros.

La gestión realizada por la administración Municipal en el año anterior hace que el porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el Sector Equipamiento Municipal se encuentre hasta el año 2010 en el **67,33%,** siendo la meta con mayor ponderación la "pavimentación de 2 km de vías en el sector urbano" (18,15%), la cual esta implementada en un 45%.

- **3.10 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Los procesos evaluación e incentivos al interior de una administración municipal son muy importantes así como la realización de acciones que permitan el desarrollo del municipio, la inclusión de la población más vulnerable en diferentes programas y una relación estrecha entre el ente y la comunidad.

El desarrollo se debe orientar en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas territoriales, económicas, sociales, ambientales y culturales con el propósito de construir en lo urbano

y en lo rural, un municipio equitativo, sostenible y competitivo, que conduzca al crecimiento ordenado y a la equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes de Acacías.

Todo esto se realiza con el propósito de apoyar al municipio en sus procesos de fortalecimiento en materia de planeación y gestión urbana, para que pueda contar con una capacidad endógena para abordar de manera integral la complejidad de los asuntos urbanos, con miras a que se cumplan en forma más eficiente con los objetivos de desarrollo y se articule con las metas y acciones municipales.
El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el sector Fortalecimiento Institucional asciende al **69,50%.**

- **SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

La Administración Municipal cree intensamente en un cambio en la vida de las personas, lo que implica proteger activamente a la población vulnerable y elevar sus condiciones de vida, con el objeto de fortalecer el capital social del Municipio de Acacías. Para esto se ejecutaron actividades que se orientaron a la protección integral a la infancia y adolescencia, a la atención y apoyo al adulto mayor, a las/los madres/padres cabeza de hogar y población desplazada por la violencia. También se contemplo la atención y apoyo a población con diversidad funcional, reintegrada y desplazada, además de mejorar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas, optimizando su nutrición, la protección integral e inclusión social. Se adelantaron acciones integrales para enfrentar problemas como la pobreza, vulnerabilidad, desnutrición, violencia intrafamiliar, abuso sexual y la explotación laboral, entre otros. Todo esto con el fin de reducir la situación de pobreza extrema (indigencia) y promover la protección a los Derechos Humanos.
El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable hasta el año 2010 para el sector Atención a Grupos Vulnerables asciende al **72,08%** y se desarrollaron las siguientes actividades:

- **SECTOR JUSTICIA**

La administración municipal a través de la Secretaría de Gobierno se propuso realizar el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la preservación del orden público por medio de la financiación de programas y proyectos que permitieron hacer actividades de inteligencia, implementar sistemas de información, prevención, atención y seguimiento de conflictos sociales que pudieran afectar el orden público, con el único fin de impartir justicia y promover la sana convivencia.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el sector Justicia hasta el 2010 asciende a **21,19%.** Esto se debe a que la meta tiene una mayor ponderación (el 37,17%) la cual es "gestionar la construcción del centro de equidad y justicia" aún no se ha logrado cumplir y otras se han cumplido de manera parcial.

Entre las actividades y programas ejecutados por la Secretaría de Gobierno en el sector Justicia están: el Fondo de Seguridad con el fin de apoyar a todos los organismos de seguridad relacionados con esta dependencia, se realizaron los Consejos de Seguridad para establecer procedimientos de seguridad, el Comité de Orden Público, el Comité de Seguridad Electoral, la Sección Operativa de la Secretaría de Gobierno; además de otras actividades como son: Cumplimiento al Código de Policía y Convivencia Ciudadana, Operativos de Control a la Ley de Infancia y Adolescencia, programas relacionados con Seguridad Local y Dotación para la Casa del Menor Infractor

-
- **SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**

Resaltando que el Sistema para la Prevención y Atención de Desastres es un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias integradas, con el objeto de prevenir y dar soluciones a los problemas de seguridad de la población que se presenten en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales; el Gobierno Municipal busca dar apoyo permanente a los organismos de socorro y a la comunidad para dar una eficiente y eficaz respuesta por parte de estos en caso de emergencia.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el sector Prevención y Atención de Desastres hasta el 2010 asciende a **26,10%.** Esto se debe a que la meta tiene una mayor ponderación (el 30,82%) la cual es "entregar 12 dotaciones a los organismos de socorro del municipio" se ha logrado cumplir solo de manera parcial, así como otras que representan un alto valor porcentual.

Entre las actividades desarrollas en el sector están: Prestación de Servicios de Tala y Poda de Árboles en Zona Urbana Y Rural, Prestación del Servicio del Cuerpo de Bomberos, Funcionamiento del Coso Municipal, Comité de Prevención y Atención de Desastres, Capacitaciones a Diferentes Organismos y a la Comunidad y Ayudas para Población Víctimas de Emergencias

- **SECTOR MEDIO AMBIENTE**

Acacías es un Municipio con una biodiversidad admirable y cuenta con importantes cuencas hidrográficas y rica vegetación. Por esta razón la Secretaría de Fomento y Desarrollo Productivo desarrollo programas y actividades en busca de fundamentar bases pedagógicas para los procesos limpios en el municipio, además de promover proyectos económico-ambientales rurales, originando mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. Con esto se busca mejorar y apoyar el diseño de proyectos productivos sostenibles de producción limpia, mercados verdes y controlar, preservar y defender el medio ambiente.

En el año 2010 se capacitó y fortaleció a la comunidad integral y ambientalmente a través de las diferentes actividades y eventos ambientales, con el objeto de generar respeto por el medio ambiente y crear hábitos de conservación frente a los recursos naturales que tiene la región. Además del desarrollo de programas enfocados en la adquisición, cultivo, mantenimiento y protección de las áreas de influencia necesarias tanto en las cuencas hidrográficas como en su trayectoria a fin de hacerlas óptimas, descontaminadas y turísticas, preservando la vegetación y aquellas necesarias para la siembra del agua como política ambiental perdurable en el tiempo.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el sector Medio Ambiente hasta el 2010 asciende a **28,18%.** Esto se debe a que la meta tiene una mayor ponderación (el 43,94%) la cual es "adquirir 400 ha en las zonas de producción de recursos hídricos que surtan los diferentes acueductos" aún no se ha logrado cumplir y otras se han cumplido de manera parcial.

Las actividades realizadas en este sector son: Conservación y Reforestación, Conciencia Ambiental y Fortalecimiento en la Cultura Ambiental.

- **SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO**

La administración Municipal considerando importante el surgimiento de la "economía solidaria" con compromiso, responsabilidad, vocación del bien común y servicio a la comunidad, dispuso los recursos necesarios para lograr este fin, lo cual permitió aportar al desarrollo del municipio por medio de la construcción colectiva y progresiva, a través de la participación y la corresponsabilidad de todos y desde la perspectiva de un cambio en el modelo de desarrollo, para que así la población Acacireña pueda tener mejores oportunidades y que sea capaz de autogenerar empleo y satisfacer las necesidades fundamentales, postulando iniciativas propias sin necesidad de jefes-patronos.

En este sentido, la Administración Municipal integro, participo y comprometió a la sociedad civil, al sector productivo, a los demás niveles de gobierno; en general a todos los acacireños con un modelo de desarrollo, donde la sociedad en su conjunto se beneficio de los frutos del desarrollo con corresponsabilidad y compromiso.

La Administración Municipal propuso para el cumplimiento de este propósito las siguientes actividades y programas: Convenio SENA, Interventoría al Convenio SENA, Capacitación y Formación para el Empleo y la Generación de Empresas Convenio COFREM, Asociatividad, Fortalecimiento en la Producción de Pan Coger y La Feria Empresarial.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el sector Promoción del Desarrollo hasta el 2010 asciende a **75,78%.** Resumen de la gestión en el Sector Promoción del Desarrollo.

- **SECTOR VIVIENDA.**

Con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna, que contribuya a generar un cambio efectivo en la vida de la población Acacireña, la Alcaldía a través de la Empresa Municipal de Vivienda de Acacías, adelantaron acciones en la vigencia 2010; dichas actividades de gran importancia se ejecutaron con la finalidad de promover y apoyar programas y proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios, de conformidad con los criterios de focalización nacional. El objeto es la reducción del déficit de vivienda de la población pobre mediante subprogramas como subsidios, banco de tierras y apoyo a las asociaciones comunitarias de vivienda, sin dejar de lado la responsabilidad del Estado de solucionar y exigir a aquellos su responsabilidad en la iniciación de Proyectos Urbanísticos, el resultado de esta gestión fue que la población directamente beneficiada lograra tener una mejor calidad de vida.

El porcentaje de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Cambio Saludable para el sector Vivienda hasta el 2010 asciende a **46,92%.** Esto se debe a que la meta que tiene la mayor ponderación la cual es "Gestionar y Otorgar 600 subsidios para la construcción de vivienda nueva" (54,75%) se ha cumplido apenas en un 51,17%.

En el año 2010 la Empresa de Vivienda Municipal de Acacías inicio la ejecución de cuatro proyectos en los cuales se desarrollan las modalidades de mejoramiento de vivienda, construcción en lote propio, subsidio complementario para adquisición de vivienda nueva o usada, compra de terreno para proyecto de vivienda y construcción obras de urbanismo. Las características de dichos proyectos se presentan a continuación:

PROYECTO	POBLACIÓN BENEFICIARIA	VALOR	FUENTES DE FINANCIACIÓN
subsidio otorgado por parte de la empresa de vivienda municipal de acacias para 96 mejoramientos de vivienda y la construccion de 8 viviendas en lote propio del area urbana y/o rural del municipio de acacias-meta.	104 FAMILIAS	$485.262 miles	Recursos propios. Ingresos Corrientes de Libre Destinación
subsidio complementario otorgado a cuarenta 40 familias desplazadas del municipio de acacias para la	40 FAMILIAS	$120.000.miles	Recursos propios. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

adquisicion de vivienda nueva o usada.			
diseño y construccion de obras de urbanismo del proyecto denominado "palmar de jerusalem" en el municipio de acacias-meta.	340 FAMILIAS	$353.175 miles	Regalías-prioritarios(329.174.604) Recursos propios. Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($24.000.000)
compra de terreno para proyecto de vivienda nueva jerusalem	390 FAMILIAS	$1.000.000.miles	Regalías- prioritarios

Así mismo, muchos de los proyectos que se iniciaron en años anteriores aún se encuentran en ejecución. Estos proyectos son:

PROYECTOS	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPAL	POBLACION BENEFICIADA	ESTADO ACTUAL
Altos de Covicom proyecto con subsidio nacional 74 familias	$185.631.miles	$185.631.miles	150 familias	100% Ejecutado se encuentra en ejecución la parte arquitectónica
Villa Manuela: adecuación de vías para 389 lotes. Proyecto con subsidios para 154 familias	$169.979.miles	$169.979.miles	389 familias	100% Ejecutado, se encuentra en ejecución la parte arquitectónica de 16 familias
Sitio Propio Disperso	$882.507 miles	$135.000.miles	45 familias	Se encuentra en ejecución
Urbanización El Trébol	$4.005.343 miles	$1.970.081.miles	124 familias	Pendiente asignación subsidio nacional, se encuentra en ejecución
Mejoramiento de vivienda	$2.376.900.miles	$224.000.miles	352 familias	Tiene elegibilidad, está pendiente asignación de cupo para subsidio por parte de Fonvivienda
Cofinanciación Vivienda Nueva Palmar de Jerusalén	$1.080.000.miles	$960.000.miles	180 Familias	Se han asignado 86 subsidios en la

	vigencia 2010. Pendiente por asignar 94 subsidios

7 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES/DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR

En este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

7.1 SITUACIONES PREVISTAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO

De conformidad con el Acuerdo 048 de 2008 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 018 de 2004 y demás acuerdos que lo modificaron y se adopta el Estatuto de Rentas para el Municipio de Acacias" se tienen previsto en materia de manejo de impuestos:

1. **LAS EXENCIONES**, están señaladas en el Artículo 17 como Exenciones transitorias, las cuales se entienden como la dispensa legal, total o parcial, de la obligación tributaria, establecida por el Concejo Municipal por plazo limitado que no puede ser superior a diez años, y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y cumpliendo las siguientes condiciones:

- La norma que establezca exenciones tributarias deberá especificar las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el plazo de duración.
- El beneficio de exenciones no podrá ser solicitado con retroactividad. En consecuencia, los pagos efectuados antes de declararse la exención no serán reembolsables.
- Los contribuyentes están obligados a demostrar las circunstancias que los hacen acreedores a tal beneficio, dentro de los términos y condiciones que se establezcan para el efecto.
- Los contribuyentes que se hayan acogido a exenciones de conformidad con Acuerdos o actos administrativos anteriores a este Estatuto, continuarán gozando de dicho beneficio por el término que el correspondiente Acuerdo o acto administrativo les concedió.
- Para tener derecho a la exención se debe estar a paz y salvo con el fisco municipal.

2. **IMPUESTO PREDIAL**: En el caso del impuesto predial se tiene previstas las siguientes situaciones: Exclusiones, Inmuebles exentos y descuentos así:

➢ I**NMUEBLES EXCLUIDOS**. Este tratamiento preferencia esta previsto en el Artículo 54. del estatuto así; "En consideración a su finalidad se encuentran excluidos del Impuesto Predial Unificado los siguientes inmuebles:

- Los bienes de uso público
- Los edificios de propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales y curales, y los seminarios.
- Los inmuebles de propiedad de otras iglesias destinados al culto y vivienda de los religiosos. Estas iglesias deben estar inscritas en el registro público de entidades religiosas del Ministerio del Interior, estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Acacías, y ser propietarias del inmueble, lo que se acreditará con la respectiva escritura pública registrada. Para el reconocimiento del inmueble como excluido del Impuesto Predial Unificado se practicará, además, visita por parte de los funcionarios competentes de la administración tributaria municipal a fin de verificar la existencia, área y destinación del predio.
- Las propiedades de cualquier iglesia o comunidad religiosa distintas a las mencionadas anteriormente, son gravadas en la misma forma y extensión que las de los particulares.

➢ **INMUEBLES EXENTOS**. Este tratamiento preferencia esta previsto en el Artículo 55. del estatuto así; Artículo 55, modificado por e artículo 1, del Acuerdo 099 de Diciembre 7 de 2009 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No 048 de 2008"

(…) ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese el numeral décimo al artículo 55 del Acuerdo No. 048 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 55. Inmuebles exentos.

Se exoneran del pago del Impuesto Predial los siguientes predios:

- 1. Los inmuebles de propiedad de las Juntas de Acción Comunal en que funcione la sede de las mismas.
- 2. Los inmuebles de propiedad de entidades de beneficencia, que demuestren mediante los estatutos correspondientes, tener tal calidad, y los dediquen a la prestación de las actividades de servicio propias de su objeto social.
- 3. Los edificios declarados de conservación histórica o arquitectónica.
- 4. Los inmuebles de propiedad de colegios oficiales y demás centros educativos oficiales, incluyendo el hogar infantil comunitario del ICBF, colegios privados que acrediten contratación del noventa por ciento (90%) de docentes y administrativos oriundos del municipio de Acacias.
- 5. Los inmuebles de propiedad de la Defensa Civil, Club de Leones, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la Cruz Roja, el Hospital local.
- 6. Los inmuebles donde funcionen hogares comunitarios y/u hogares Fami, y que sean de propiedad de las madres comunitarias, de sus cónyuges o compañeros permanentes, incluyendo los que están en calidad de arrendamiento previa certificación del ICBF.

- 7. Los inmuebles de las empresas industriales y comerciales del Municipio, donde este tenga una participación mayoritaria y los mismos se destinen al desarrollo de programas de vivienda de interés social.
- 8. Los inmuebles que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable previa certificación de la Oficina Asesora de Planeación o la Oficina que haga sus veces, de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- 9. Los inmuebles que se encuentren ubicados en la zona de protección ambiental previa certificación de la Oficina Asesora de Planeación y/o quien hagas sus veces.
- 10. Los inmuebles de propiedad de personas con diversidad funcional, que acrediten no poseer capacidad de pago.

➢ **DESCUENTOS.** Este tratamiento preferencia esta previsto en el Artículo 56. del estatuto así; Artículo 56. Descuentos. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen la totalidad del Impuesto de la vigencia fiscal antes del vencimiento de las fechas indicadas en este artículo, tendrán derecho a los siguientes descuentos sobre el impuesto liquidado:

- Por el pago hasta el 30 de Marzo, el 8%
- por el pago hasta el 30 de Mayo, el 5%
- Por el pago hasta el 30 de Junio. No tendrá descuento pero no se cobrará intereses de mora.

3. **PRESCRIPCIÓN.** Esta situación esta prevista en el Artículo 464. Término para la prescripción, del estatuto así:

La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cónico años, contados a partir de:

- La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la secretaría administrativa y Financiera o normal especial, para las declaraciones presentadas oportunidades.
- La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
- La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores
- La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.
- La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del tesorero Municipal, previa investigación de la coordinación de Recaudos.

4. **IMPUESTO PREDIAL**: En el caso del impuesto de industria y comercio se tiene previstas las siguientes situaciones: exención a empresas nuevas y descuentos así:

- **EXENCIÓN A EMPRESAS NUEVAS:** En el caso del impuesto de industria y comercio se tiene previsto en el estatuto tributario (artículo 66) la exención a empresas nuevas en los siguientes términos:

Las Empresas nuevas que se creen, se constituyan, o se establezcan dentro de la Jurisdicción del Municipio de Acacias, hasta el 31 de Diciembre de 2009, y que generen empleos o que como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal contratado corresponda a personas oriundas del Municipio de Acacias o que lleven como mínimo cinco años de residencia, previa certificación de la secretaría de gobierno y presentación del certificado electoral, tendrán una exención en el impuesto de industria y comercio, conforme a lo establecido en los términos, condiciones y requisitos que se señalan a continuación:

- Las Empresas que generen como mínimo cuatro (4) empleos diferentes a socios quedaran exentos en un treinta y cinco (35%) del impuesto de industria y comercio que se determine sobre ingresos sostenidos por la nueva empresa en desarrollo de su actividad, por el periodo gravable sobre el cual se acoja a la exención.
- Las que generen como mínimo diez (10) empleos, diferentes a socios, quedarán exentas en un cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio que se determine sobre los ingresos obtenidos por la nueva empresa en desarrollo de su actividad, por el periodo gravable sobre el cual se acoja a la exención.
- Las Empresas que generen como mínimo veinte (20) empleos diferentes a socios quedaran exentas en un ochenta (80%) del impuesto de industria y comercio que se determine sobre ingresos sostenidos por la nueva empresa en desarrollo de su actividad, por el periodo gravable sobre el cual se acoja a la exención.
- Las Empresas que generen como mínimo treinta (30) empleos diferentes a socios quedaran exentas del cien por ciento (100%) del impuesto de industria y comercio que se determine sobre ingresos sostenidos por la nueva empresa en desarrollo de su actividad, por el periodo gravable sobre el cual se acoja a la exención.
- Las empresas que vinculen como mínimo el 20% del personal con diversidad funcional demostrada y que sean oriundos del municipio de Acacias, serán exentas del 20% del impuesto de industria y comercio.

Para hacerse acreedores al beneficio mencionado las nuevas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ejercer su actividad de conformidad con las normas de localización y de usos del suelo que fije el plan de Ordenamiento Territorial o los planes parciales que lo desarrollen. Para este efecto se debe tener vigente el concepto de normas de uso del suelo por el periodo gravable por el cual se pretenda obtener el beneficio del la exención. Igualmente deberán tener

vigentes las correspondientes licencias ambientales y sanitarias para el desarrollo de su actividad, y la licencia de construcción, modificación o adecuación expedida por la autoridad competente.

- El número de empleos para obtener la exención no puede ser inferior en ningún de los meses del periodo gravable por el cual se pretende obtener beneficio, a los señalados como base para cada uno de los porcentajes indicados en el artículo anterior. Las empresas radicadas en Jurisdicción del Municipio de acacias, no podrán disminuir el número de trabajadores o empleos que tengan a la fecha de vigencia del presente acuerdo, con el fin de crear otras para hacerse acreedoras de este beneficio.
- Para el otorgamiento de este beneficio no se admitirá como nueva empresa el simple cambio de la razón social de las existentes, cambio, de propietario o de actividad.
- Para acogerse a la exención, el valor a los ingresos correspondientes al porcentaje exentos deberá reducirse de la base gravable, en el renglón del correspondiente formulario, cuando se presente la declaración por el periodo gravable por el cual se pretende obtener la exención.
- La declaración por dicho periodo gravable, deberá presentarse y pagarse por los términos establecidos y en los lugares indicados.
- Para hacerse acreedor al presente beneficio los contribuyentes, del impuesto de industria y comercio deberán estar a paz y salvo con el Municipio por todo concepto.
- Una vez se presente la declaración correspondiente, se debe allegar a la coordinación de recaudos, fotocopia de la nómina de empleados, existente durante el periodo mencionado, de la planilla de pago de seguridad social y demás pruebas que demuestren el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos.
- Se exceptúa de la aplicación del presente Acuerdo a las Empresas Temporales, Consorcios y Uniones Temporales que se establezcan en el Municipio a partir de la vigencia del presente Acuerdo y que tengan como objeto la ejecución de convenios y/o contratos celebrados con cualquier dependencia del Estado o con empresas que el Estado tenga parte.
- La administración tributaria municipal verificará en cualquier en cualquier momento la veracidad de la información anexada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y si lo considera necesario, realizar las investigaciones pertinentes de conformidad c con las facultades de fiscalización y determinación del impuesto de que esta investida. De no ser sienta la información, o haberse hecha la deducción sin tener derecho a ella, se impondrá la sanción por inexactitud, o la que corresponda de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

- **DESCUENTOS.** Este tratamiento preferencial esta previsto en el Artículo 105 del estatuto así; Artículo 105. Descuento por presentación de la declaración y pago total oportunos.

- Los Contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, que presenten su declaración dentro de los plazos señalados para el efecto y paguen simultáneamente con la presentación la totalidad de los valores liquidados, tendrán derecho a un descuento del doce por ciento (12%) sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado.

7.2 EXENCIONES TRIBUTARIAS

Se entiende por exención la dispensa legal, total o parcial, de la obligación tributaria, establecida por el Concejo Municipal a iniciativa del ejecutivo por plazo limitado que no puede ser superior a diez años, y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal. La norma que establezca exenciones tributarias deberá especificar las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el plazo de duración; el beneficio de exenciones no podrá ser solicitado con retroactividad. En consecuencia, los pagos efectuados antes de declararse la exención no serán reembolsables.

De conformidad con el Acuerdo 048 de 2008 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 018 de 2004 y demás acuerdos que lo modificaron y se adopta el Estatuto de Rentas para el Municipio de Acacias" se tienen previsto en materia de manejo de impuestos dos exenciones la del impuesto predial prevista en el Artículo 17 para unos predios específicos y la del impuesto de industria y comercio (artículo 66) para las Empresas nuevas que se creen, se constituyan, o se establezcan dentro de la Jurisdicción del Municipio de Acacias, hasta el 31 de Diciembre de 2009, y que generen empleos o que como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal contratado corresponda a personas oriundas del Municipio de Acacias o que lleven como mínimo cinco años de residencia, previa certificación de la secretaría de gobierno y presentación del certificado electoral, tendrán una exención en el impuesto de industria y comercio entre el 20% y el 100%.

Por este concepto de exención en predial, le han significado menores recaudos por cerca de $10,9 en 2010 y estos predios significaron un menor recaudo para la vigencia, el listado de predios corresponde al siguiente detalle:

Tabla 10. Listado de Predios Exentos 2010

NOMBRE	TOTAL EXENCION
ACCION-CATOLICA-DE-ACACIAS-META	47.013
ACCION-CATOLICA-DE-ACACIAS-META	58.029
CLUB-DE-LEONES-DE-ACACIAS	3.055.907
CLUB-DE-LEONES-DE-ACACIAS-META	289.714
IGLESIA-CRISTIANA-IGLECENTRO-ASAM	487.964

IGLESIA-PENTECOSTAL-UNIDA-DE-COLO	134.682
JUNTA-ACCION-COMUNAL-QUEBRADITAS	6.359
JUNTA-ACCION-COMUNAL-QUEBRADITAS	2.719
JUNTA-DE-ACCION-COMUNA-DE-LA-VERE	4.245
JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-DEL-BARRI	19.540
JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-VEREDA-LA	169.956
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA	83.062
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA	163.159
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-CIU	35.823
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-CIU	5.303.287
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-CON	67.083
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-CON	67.083
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-LA-	17.887
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-LA-	58.688
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-LA-	32.789
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-PRA	26.525
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-PRA	26.525
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-PRA	29.000
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-PRA	41.450
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-PRA	26.525
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-URB	81.781
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-VIL	229.612
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-VIL	269.931
JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-VIL	109.718
TOTAL 2010	**10.945.305**

En lo corrido de 2010, los predios a los cuales se les han expedido exención por resolución los cuales suman un total de $10.9 millones.

7.3 INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Para efectos del Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Acacias-Meta- con respecto a los descuentos tributarios autorizados para la vigencia se tomó el estatuto de rentas vigente.

Se tiene establecido unos incentivos materializados en descuentos por pronto pago para los dos principales impuestos de la administración municipal.

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen la totalidad del Impuesto de la vigencia fiscal antes del vencimiento de las fechas indicadas en este artículo, tendrán derecho a los siguientes descuentos sobre el impuesto liquidado:

- Por el pago hasta el 30 de Marzo, el 8%
- por el pago hasta el 30 de Mayo, el 5%
- Por el pago hasta el 30 de Junio. No tendrá descuento pero no se cobrará intereses de mora.

Por su parte, el incentivo del Impuesto de Industria y Comercio el porcentaje corresponde al 6% por pago dentro del calendario tributario establecido.

En 2009 total se presentó un monto total de $138,2 millones de pesos por concepto de incentivos tributarios por pronto pago por concepto de impuesto predial y por industria y comercio $100,6 millones. En total el monto de los descuentos o incentivos tributaros por pronto pago ascendieron a la suma de $238,2 millones con el siguiente detalle:

Tabla 11. Valoración de incentivos tributarios 2010 (Pesos)

MES	INDUSTRIA Y COMERCIO	PREDIAL
Enero	640.343	7.504.191
Febrero	3.950.200	46.721.272
Marzo	73.330.099	50.780.894
Abril	22.214.320	25.276.473
Mayo	18.000	7.486.714
Junio	37.000	298.588
Julio	109.000	210.858
Agosto	299.000	-
Septiembre	17.000	-
TOTALES	100.614.962	138.278.990

8 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES

En este apartado se presenta una relación pormenorizada de los pasivos exigibles y contingentes del municipio, diferenciando que los Pasivos Contingentes; son todas aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto, mientras que los exigibles son obligaciones conciliadas o falladas pendientes de pago.

En términos generales los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, o la ocurrencia de un hecho futuro; tienen su origen en hechos específicos e independientes que pueden ocurrir o no. Estos pasivos pueden ser explícitos o implícitos:

- Explícitos: Acuerdos financieros contractuales que dan origen a obligaciones condicionales para efectuar pagos con valor económico (origen de Ley o contrato).

- Implícitos: No tienen origen jurídico ni contractual se reconocen después de cumplirse una cierta condición o producirse un determinado hecho.

Los pasivos exigibles de las entidades territoriales se originan principalmente en sentencias y/o conciliaciones por diverso pleitos, ya sena laborales, contractuales, etc. De acuerdo con la valoración hecha por la ofician jurídica del municipio, se han estimado pasivos contingentes y exigibles con el siguiente detalle:

8.1 PASIVOS EXIGIBLES (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)

Los pasivos contingentes son aquellos pasivos que se tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. En otras palabras no existe certeza sobre su pago ni sobre su monto, ni sobre el momento en que hay que hacer los pagos.

La valoración de algunos pasivos contingentes es un avance significativo en el análisis fiscal de mediano plazo ya que es importante que el municipio sea consciente de los riesgos a los que está expuesto.

Los pasivos exigibles de carácter laboral, están constituidos por razón de las obligaciones que tiene el municipio por concepto de la relación contractual y laboral a corto plazo.

El municipio de Acacias, adeuda por pasivos exigibles la suma de $1.205.000.00, teniendo en cuenta las trece (14) sentencias cuyos saldos de seguridad social y cesantías están pendientes de pago.

Aclaro que en once (11) de ellas se han hecho pagos directamente a los beneficiarios, pero falta el saldo correspondiente a pensiones y aportes a la seguridad social, ordenado en las sentencias. Aclaro que dos (2) de ellas están pendientes, una de pago total y otra del saldo final.

Igualmente el municipio de Acacias está pendiente de cumplir sentencias proferidas en procesos de acciones populares que demandan la presupuestación de partidas en el capítulo de inversión, por un monto aproximado de novecientos millones de pesos ($900.000.000), discriminados así:

1.- Sentencia que ordena obras en el barrio Pablo Emilio Riveros… $400.000.000
2.- Sentencia que ordena estudios de sísmica a las edificaciones del municipio de Acacias $500.000.000

Aclaro que en esta relación no se incluye la sentencia correspondiente a la recuperación de la ribera del río Acaciitas.

Igualmente el municipio debe presupuestar el monto de las cuotas correspondientes al acuerdo de pago correspondiente a los valores adeudados a CORMACARENA y que deben cancelarse en el 2010.

RESUMEN DE PASIVOS EXIGIBLES:

1.- PAGO DE 14 SENTENCIAS LABORALES $1.205.354.900
2.- PAGO DE SENTENCIAS POPULARES..... . $ 900.000.000
4.- PAGO DE TASAS RETRIBUTIVAS ..... $ 130.000.000
5. PAGO SALDO DE SENTENCIA NULIDAD.....$ 23.000.000
6. PAGO SENTENCIA DE NULIDAD.....$ 95.000.000

8.2 PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN

Para efectos del MFMP los pasivos contingentes deberán tener una valoración numérica de su existencia y se debe prever realizar provisiones tendientes a atender los pagos en el momento en que se hagan exigibles, el municipio de Acacías.

Los pasivos exigibles de carácter laboral, están constituidos por razón de las obligaciones que tiene el municipio por concepto de la relación contractual y laboral a corto plazo.

De acuerdo con informe de pasivos exigibles para la vigencia 2010 y 2011 y pasivos contingentes elaborado por Jefe de la oficina asesora jurídica, los pasivos contingentes son aquellos pasivos que se

tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. En otras palabras no existe certeza sobre su pago ni sobre su monto, ni sobre el momento en que hay que hacer los pagos.

La valoración de algunos pasivos contingentes es un avance significativo en el análisis fiscal de mediano plazo ya que es importante que el municipio sea consiente de los riesgos a los que esta expuesto. Los principales pasivos contingentes que existen y sobre los cuales se realiza una estimación aproximada de las pretensiones iniciales son nulidad y restablecimiento del derecho que obedece a la reestructuración y nulidad del Acuerdo 052 de 2002. Es importante resaltar que existen 156 demandas en contra del municipio de Acacías, entre laborales y administrativas

Actualmente están pendientes de cancelar el saldo de la sentencia judicial que corresponde a la señora MARYLU AYALA por un valor de $23.128.805.

Están pendiente de pago EL SIGUIENTE PROCESO.

LUIS ENRIQUE AMAYA PORRAS…$95.000.000

Igualmente el Municipio de Acacias adeuda a Fondos de pensiones, EPS y Fondos de Cesantías, el monto de los aportes y cesantías correspondientes a las sentencias judiciales falladas a favor de las siguientes personas:

1.- GERMAN QUEVEDO GUTIERREZ
2.- JAIRO HUMBERTO VIDALES
3.- DORIS MANRIQUE CABRERA
4.- JUAN DE JESUS MONTAÑO
5.- NELLY SARAY CESPEDES
6.-CARLOS ORTIZ ROJAS
7.- MARILU AYALA
8.- MARIA INES SUAREZ PALACIOS
9.- HERNANDO CAGUEÑO CABRERA
10.- DIGNA MERCEDES RODRIGUEZ CASTILLO
11.- JOSEFINA RODRIGUEZ VIDAL
12.- LUIS ENRIQUE AMAYA PORRAS

Estos pasivos actualmente exigibles al municipio de Acacías han sido estimados en la suma de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($805.000.000)

La estimación de las posibles demandas con fallo en contra del municipio de Acacias para la vigencia 2011, asciende a la suma aproximada de $400.000.000.

9 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2010

Por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores, estos costos pueden ser considerados permanentes o transitorios, de acuerdo con su vigencia en el tiempo, de modo que el costo de un acto administrativo se considera transitorio si se genera durante una o más vigencias fiscales específicas, mientras que es considerado permanente si afecta todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la cual la norma es sancionada.

Durante la vigencia fiscal de 2010, el Concejo municipal de Acacias, aprobó en treinta y nueve (39) acuerdos, de los cuales el 95% no revistieron costo fiscal adicional para el municipio, por una suma estimada de $1.258 millones y se refieren el primero a una transferencia a una entidad descentralizadas y el otro a una donación de un terreno, entre tanto, el 95% de los acuerdos expedidos no revistieron costo fiscal adicional para el municipio, estos acuerdos básicamente están referidos entre otras cosas a: modificaciones presupuestales, autorizaciones, aprobación del presupuesto, etc. Con el siguiente detalle de la totalidad de acuerdos sancionados en 2010:

Tabla 12. Total acuerdos sancionados en la vigencia 2010

ACUERDO	FECHA	EPÍGRAFE	ART. QUE GENERA COSTO	TIPO DE COSTO FISCAL	MONTO (Millones)	OBSERV.
104	27 de enero	Por medio del cual se crean rubros y se adicionan recursos al presupuesto de la actual vigencia fiscal		Ninguno		
105	31de enero	por medio del cual se determina un porcentaje del impuesto predial unificado con destinos a los programas de vivienda de interés social en el municipio de Acacias		Ninguno		
106	31de enero	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Acacias para ceder a la Empresa Municipal de vivienda "EMVIVA" un lote urbano		Ninguno		
107	19 de febrero	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias		Ninguno		

ACUERDO	FECHA	EPÍGRAFE	ART. QUE GENERA COSTO	TIPO DE COSTO FISCAL	MONTO (Millones)	OBSERV.
108	28 de febrero	Por medio del cual se Autoriza al Alcalde Municipal para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias		Ninguno		
109	28 de febrero	Por medio del cual se crean rubros y se adicionan, los recursos provenientes del Superávit año 2009, se hacen ajustes a los recursos del Sistema General de Participaciones y se realizan modificaciones al presupuesto de la actual vigencia fiscal		Ninguno		
110	3 de marzo	Por medio del cual se revoca el acuerdo 098 del 7 de Diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
111	28 de mayo	Por medio del cual se incrementa el salario mensual para el Alcalde Municipal de Acacías a partir de la vigencia de 2010		Ninguno		
112	28 de mayo	Por medio del cual se expide una autorización al Alcalde Municipal de Acacias para adquirir a título de enajenación voluntaria o expropiación una franja de terreno de un bien inmueble y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
113	31 de mayo	Por medio del cual se crean y modifican códigos presupuestales, se realizan traslados y se adicionan recursos al presupuesto de la actual vigencia fiscal y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
114	9 de junio	Por medio del cual se modifica el acuerdo 028 del 2000 se crea el consejo municipal de juventud C.M.J. y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
115	9 de septiembre	Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Acacías para efectuar un empréstito y se dictan otras disposiciones		Ninguno		

ACUERDO	FECHA	EPÍGRAFE	ART. QUE GENERA COSTO	TIPO DE COSTO FISCAL	MONTO (Millones)	OBSERV.
116	9 de septiembre	Por medio del cual se Crean Rubros, se adicionan unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal 2010, correspondientes al superávit fiscal y se realizan unos traslados dentro del Presupuesto		Ninguno		
117	9 de septiembre	Por medio del cual se establece la política pública en discapacidad: "un paso hacia la inclusión social" para el municipio de Acacías - y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
118	24 de septiembre	Por medio del cual se actualiza la estructura y el sistema de recaudo del impuesto de alumbrado público y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
119	24 de septiembre	Por medio del cual se autoriza al Alcalde para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias		Ninguno		
120	24 de septiembre	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Acacias para entregar en comodato parte de un bien incluido dentro de los activos del municipio		Ninguno		
121	24 de septiembre	Por medio del cual se crean unos rubros y se adicionan, los recursos provenientes de regalías petrolíferas superávit 2009 al presupuesto de la actual vigencia fiscal		Ninguno		
122	29 de septiembre	Por medio del cual se establece la política pública para la equidad de género en el Municipio de Acacías - y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
123	29 de septiembre	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Acacias para la compra de unos bienes inmuebles		Ninguno		

ACUERDO	FECHA	EPÍGRAFE	ART. QUE GENERA COSTO	TIPO DE COSTO FISCAL	MONTO (Millones)	OBSERV.
124	29 de septiembre	Por medio del cual se adicionan, los recursos provenientes del mayor recaudo por sobretasa ambiental y se realizan modificaciones al presupuesto de la actual vigencia fiscal		Ninguno		
125	29 de septiembre	Por medio del cual se comprometen recursos de vigencias futuras ordinarias		Ninguno		
126	06 de octubre	Por el cual se adoptan las Escalas de Remuneración Salarial del Hospital Municipal de Acacias Empresa Social del Estado ESE		Ninguno		
127	30 de octubre	Por medio del cual se crean códigos presupuestales, se realizan créditos y contra créditos dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal		Ninguno		
128	06 de Noviembre	Por medio del cual se Autoriza al Ejecutivo Municipal para comprometen recursos de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2011		Ninguno		
129	30 de Noviembre	Por medio del cual se crean rubros, se adicionan recursos y se realizan unas modificaciones en el presupuesto de la Actual vigencia Fiscal		Ninguno		
130	01 de Diciembre	Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y apropiaciones para la vigencia 2011 del Municipio de Acacias - Meta y sus Entidades Descentralizadas		Ninguno		
131	01 de Diciembre	Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Acacías para disponer de un inmueble y entregarlo en comodato		Ninguno		
132	09 de Diciembre	Por medio del cual se autoriza una única transferencia a la Empresa Municipal de Vivienda de Acacías "EMVIVA" para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen	Art. 1		130	Unico

ACUERDO	FECHA	EPÍGRAFE	ART. QUE GENERA COSTO	TIPO DE COSTO FISCAL	MONTO (Millones)	OBSERV.
		desempeño de la entidad en función de su objeto social				
133	02 de Diciembre	Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de acacias-meta para promover y participar en la conformación y constitución de la agencia de desarrollo económico local del Ariari "ADEL CORPORACIÓN DEL ARIARI		Ninguno		
134	09 de Diciembre	Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 026 de 2008 y se adoptan las normas legales vigentes, para la organización y funcionamiento del fondo local de salud del municipio de acacias		Ninguno		
135	09 de Diciembre	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública de infancia y adolescencia para el Municipio Acacias y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
136	09 de Diciembre	Por medio del cual se modifica el Acuerdo 048 de 2008 "Estatuto de Rentas para el municipio de Acacias" y se dictan otras disposiciones"		Ninguno		
137	27 de Diciembre	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Acacias para ceder a título gratuito un lote urbano a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura	Art. 1		1128	Unico
138	27 de Diciembre	Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de MIPYMES en el Municipio de Acacias - Meta		Ninguno		
139	27 de Diciembre	Por el cual se establecen los factores de subsidios y los factores de aporte solidario para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el		Ninguno		

ACUERDO	FECHA	EPÍGRAFE	ART. QUE GENERA COSTO	TIPO DE COSTO FISCAL	MONTO (Millones)	OBSERV.
		Municipio de Acacías para vigencia fiscal 2011 y se dictan otras disposiciones				
140	27 de Diciembre	Por medio del cual se modifica el acuerdo 114 del 2010 y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
141	27 de Diciembre	Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo No 068 de 2009 que instauró y reglamentò en el Municipio de Acacías el comparendo ambiental y se dictan otras disposiciones		Ninguno		
142	27 de Diciembre	Por medio del cual se crea el Banco de Desarrollo urbano y rural de Acacias BANDERA		Ninguno		
		TOTAL	1258			

10 INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

Para efectos de realizar seguimiento al escenario financiero del municipio de Acacias, plasmado en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, se han definido una serie de indicadores financieros, como un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gasto en la entidad territorial; el conocimiento detallado de los recursos que van a ingresar a la entidad, así como los gastos tanto de funcionamiento como de inversión son elementos claves para una buena gestión presupuestal territorial.

Los indicadores son los que nos permitirán en el futuro hacer seguimiento y una pronta identificación de problemas, hechos y deficiencias, así como ventajas, fortalezas, debilidades y necesidades de una entidad territorial.

Se han definido como clave para hacer seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP. Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gasto de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación (impuestos, multas, tasas, contribuciones, transferencias para funcionamiento, etc.); la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las causas de los déficit fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento.

En segundo lugar se define como fundamental hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento definidos por la ley 617 de 2000.

10.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL

Los indicadores financieros utilizados en la evaluación de la gestión fiscal por el Departamento Nacional de Planeación, muestran que el municipio ha venido mejorando su desempeño fiscal en las últimas vigencias como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 13. Indicadores financieros municipio de acacias 2000-2010

Indicadores utilizados en la evaluación	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010

Indicadores utilizados en la evaluación	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1/ Autofinanciación de los gastos de funcionamiento	72,44	79,93	73,16	98,43	60,95	63,53	72,27	93,26	64,73	68,98	56,23
2/ Respaldo del servicio de la deuda	7,51	9,33	3,42	1,90	11,85	9,87	8,16	7,27	3,92	4,42	1,67
3/ Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías	50,48	37,86	29,97	23,27	23,76	24,83	19,55	18,04	16,51	69,82	57,23
4/ Generación de recursos propios	9,36	22,79	19,87	19,77	17,90	14,21	13,21	13,44	13,61	23,61	95,71
5/ Magnitud de la inversión	74,74	69,81	66,59	72,97	80,39	87,24	88,93	90,09	88,09	87,59	78,92
6/ Capacidad de ahorro	-17,28	8,28	-19,36	-0,62	35,73	20,76	22,68	28,65	37,69	39,81	40,93
Indicador de desempeño Fiscal 7/	**55,96**	**60,29**	**60,30**	**59,98**	**67,32**	**65,72**	**67,28**	**59,79**	**74,41**	**64,18**	**77,19**
Posición a nivel nacional	**273**	**175**	**273**	**268**	**78**	**140**	**122**	**684**	**81**	**221**	**139**
Posición en el departamento	**9**	**4**	**9**	**12**	**5**	**6**	**7**	**28**	**5**	**14**	**6**
Variación Indicador	**-**	**4,33**	**0,02**	**-0,33**	**7,34**	**-1,60**	**1,57**	**-7,49**	**14,62**	**-10,23**	**13,02**

Fuente: GAFDT-DDTS-DNP.

1/ Autofinanciación de los gastos de funcionamiento = Gasto funcionamiento/ ICLD * 100%

2/ Respaldo del servicio de la deuda = Servicio de la deuda / ingreso disponible * 100% (i) A partir de 2010

3/ Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías = Transferencias + Regalías / ingresos totales * 100%. (i) A partir de 2009

4/ Generación de recursos propios = Ingresos tributarios + No tributario / ingresos corrientes * 100% (i) A partir de 2010

5/ Magnitud de la inversión = Inversión / gasto total * 100%

6/ Capacidad de ahorro = Ahorro corriente / ingresos corrientes * 100%

7/ Variable que resume los 6 indicadores anteriores en una sola medida, con escala de 0 a 100.

El Municipio de Acacias obtuvo para la vigencia 2010 el puesto 139 en el ranking de desempeño fiscal a nivel nacional y el puesto 6 a nivel departamental con un índice de **77,19**. El balance de la gestión fiscal del municipio para la vigencia 2010 es favorable. En efecto, Acacías cumplió con la ley 617 de manera holgada, mejoró su capacidad de pago del endeudamiento, mejoró su ahorro corriente, disminuyó en poco porcentaje la capacidad de inversión y disminuyó la dependencia de las transferencias.

A continuación se ilustra la evolución de los Desempeño fiscal del municipio para el periodo 2000-2010 y los sobresalientes esfuerzos del municipio por mejorar su desempeño financiero a nivel departamental y nacional.

Gráfico 1. EVOLUCIÓN DE LOS DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO 2000-2010

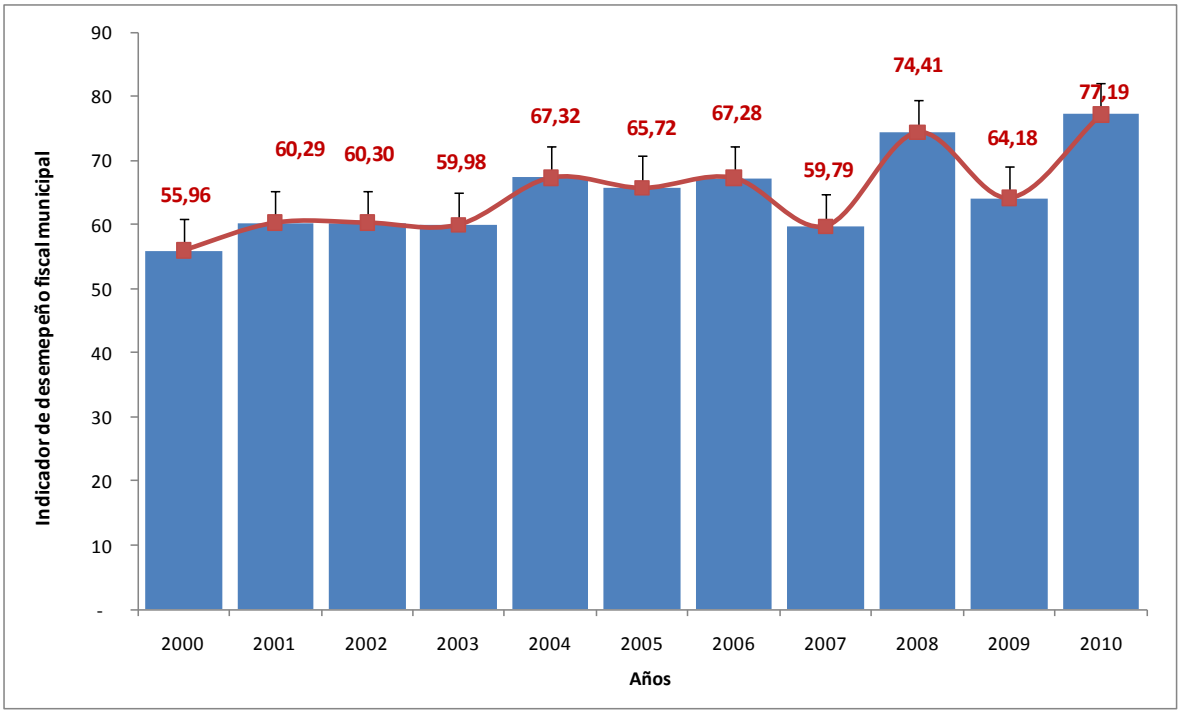

10.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL AJUSTE FISCAL

Considerando que de conformidad al artículo 19 de la Ley 617 de 2000, los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, de esta forma estableció de acuerdo con la categoría del municipio unos límites de gasto en cada sección presupuestal.

Si se incumplen los límites establecidos en los artículos 6 y 10 de la ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento fiscal y financiero tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

El balance de la gestión fiscal del Municipio para la vigencia 2010 es favorable, en la medida que dio cumplimiento a los techos de la Ley 617 de 2000, toda vez los gastos de funcionamiento con relación a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD-, permitieron aumentar la valoración del indicador de desempeño fiscal, al destinar solo el 68.9% de los ICLD a gastos de funcionamiento. (ver Anexo 1), lo cual se logró con el cumplimiento cabal del proceso de ajuste fiscal autónomo que tuvo como componentes principales el proceso de reducciones de gastos administrativos y optimización de procesos de gestión.

Tabla 14. Matriz de Evaluación Cumplimiento Techos de ley 617/00 de Organismos de control

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de 1994 (Ley 1368 de 2009)	
ICLD	20,608.7
Monto máximo por Honorarios (millones $)	95.0
ICLD (1,5%) ó 60 SMLM	309.1
Total Monto Máximo	404.1
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	344.2
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS Artículo 10 ley 617/2000	
SMML VIGENCIA	0.515
APORTES MAXIMOS en SMLM o % ICLD	190
VALOR APORTE MAXIMO (en miles de pesos)	97.9
Transferencia efectuada	89.0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

11 ANEXOS

Tabla 15. Plan Financiero municipio de Acacias 2007-2010
(Millones de pesos corrientes)

CUENTA	A2007	A2008	A2009	A2010
INGRESOS TOTALES	51,504	68,663	57,057	69,466
1. INGRESOS CORRIENTES	**8,369**	**10,792**	**16,069**	**22,809**
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	6,922	9,348	13,470	21,079
1.1.1. PREDIAL	2,553	3,064	3,954	4,514
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1,713	2,883	5,385	6,219
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	1,704	1,950	1,970	2,087
1.1.4. OTROS	953	1,451	2,160	8,258
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	728	940	1,747	752
1.3. TRANSFERENCIAS	719	504	852	978
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	705	504	620	764
1.3.2. OTRAS	14	-	232	214
GASTOS TOTALES	60,262	56,461	77,964	63,916
3. GASTOS CORRIENTES	**5,971**	**6,724**	**9,672**	**13,473**
3.1. FUNCIONAMIENTO	5,971	6,399	9,333	13,269
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2,814	2,867	3,391	3,839
3.1.2. GASTOS GENERALES	2,112	1,798	2,129	3,786
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	1,045	1,734	3,813	5,643
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	326	339	204
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	2,398	4,067	6,396	9,336
2. INGRESOS DE CAPITAL	**43,135**	**57,872**	**40,988**	**46,657**
2.1. REGALIAS	29,603	43,829	22,970	26,210
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	8,574	10,836	16,247	12,779
2.3. COFINANCIACION	3,967	1,709	220	5,343
2.4. OTROS	990	1,498	1,552	2,325
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	**54,291**	**49,736**	**68,291**	**50,443**
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	37,923	19,392	31,175	21,562
4.1.1.2. OTROS	16,368	30,344	37,117	28,881
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	(8,758)	12,203	(20,907)	5,551
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	8,758	(12,203)	20,907	(5,551)
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	(1,755)	(3,375)	(168)	(672)
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	600	-	-	-
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	2,355	3,375	168	672
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	10,513	(8,828)	21,075	(4,878)
SALDO DE DEUDA	3,745	2,689	2,521	1,849

Fuente. Ejecuciones presupuéstales municipales.

.

Tabla 16. Plan Financiero municipio de Acacias 2007-2010
(Millones de pesos constantes de 2010)

CUENTA	2007	2008	2009	2010
INGRESOS TOTALES	58,356	72,257	58,866	69,466
1. INGRESOS CORRIENTES	**9,483**	**11,356**	**16,578**	**22,809**
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	7,843	9,838	13,897	21,079
1.1.1. PREDIAL	2,892	3,225	4,080	4,514
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1,941	3,034	5,556	6,219
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	1,930	2,052	2,033	2,087
1.1.4. OTROS	1,080	1,527	2,229	8,258
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	825	989	1,802	752
1.3. TRANSFERENCIAS	814	530	879	978
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	799	530	640	764
1.3.2. OTRAS	15	-	239	214
GASTOS TOTALES	68,280	59,415	80,435	63,916
3. GASTOS CORRIENTES	**6,766**	**7,076**	**9,979**	**13,473**
3.1. FUNCIONAMIENTO	6,766	6,734	9,629	13,269
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	3,189	3,017	3,499	3,839
3.1.2. GASTOS GENERALES	2,393	1,892	2,196	3,786
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	1,184	1,825	3,934	5,643
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	343	349	204
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	2,717	4,280	6,599	9,336
2. INGRESOS DE CAPITAL	**48,874**	**60,900**	**42,288**	**46,657**
2.1. REGALIAS	33,541	46,123	23,698	26,210
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	9,715	11,403	16,762	12,779
2.3. COFINANCIACION	4,495	1,798	227	5,343
2.4. OTROS	1,122	1,576	1,601	2,325
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	**61,514**	**52,339**	**70,456**	**50,443**
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	42,969	20,407	32,163	21,562
4.1.1.2. OTROS	18,546	31,932	38,293	28,881
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	(9,924)	12,841	(21,569)	5,551
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	9,924	(12,841)	21,569	(5,551)
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	(1,988)	(3,552)	(173)	(672)
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	680	-	-	-
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	2,668	3,552	173	672
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	11,912	(9,290)	21,743	(4,878)
SALDO DE DEUDA	4,243	2,830	2,601	1,849

Tabla 17. Tasas de crecimiento real del Plan Financiero municipio de Acacias 2007-2010
(Millones de pesos constantes de 2010)

CUENTA	2008/2007	2009/2008	2010/2009	Promedio
INGRESOS TOTALES	**23.8**	**(18.5)**	**18.0**	**7.8**
1. INGRESOS CORRIENTES	**19.8**	**46.0**	**37.6**	**34.4**
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	25.4	41.3	51.7	39.5
1.1.1. PREDIAL	11.5	26.5	10.6	16.2
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	56.3	83.1	11.9	50.5
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	6.3	(0.9)	2.7	2.7
1.1.4. OTROS	41.5	45.9	270.5	119.3
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.8	82.3	(58.2)	14.6
1.3. TRANSFERENCIAS	(34.9)	65.8	11.3	14.1
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	(33.6)	20.7	19.5	2.2
1.3.2. OTRAS	(100.0)	-	(10.6)	(36.9)
GASTOS TOTALES	**(13.0)**	**35.4**	**(20.5)**	**0.6**
3. GASTOS CORRIENTES	**4.6**	**41.0**	**35.0**	**26.9**
3.1. FUNCIONAMIENTO	(0.5)	43.0	37.8	26.8
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	(5.4)	16.0	9.7	6.8
3.1.2. GASTOS GENERALES	(20.9)	16.1	72.4	22.5
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	54.1	115.6	43.5	71.0
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	2.0	(41.7)	(13.2)
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	57.5	54.2	41.5	51.1
2. INGRESOS DE CAPITAL	**24.6**	**(30.6)**	**10.3**	**1.5**
2.1. REGALIAS	37.5	(48.6)	10.6	(0.2)
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	17.4	47.0	(23.8)	13.5
2.3. COFINANCIACION	(60.0)	(87.4)	2,256.2	702.9
2.4. OTROS	40.5	1.6	45.2	29.1
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	**(14.9)**	**34.6**	**(28.4)**	**(2.9)**
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	(52.5)	57.6	(33.0)	(9.3)
4.1.1.2. OTROS	72.2	19.9	(24.6)	22.5
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	**(229.4)**	**(268.0)**	**(125.7)**	**(207.7)**
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	(229.4)	(268.0)	(125.7)	(207.7)
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	78.6	(95.1)	287.7	90.4
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	(100.0)	-	-	(33.3)
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	33.1	(95.1)	287.7	75.2
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	(178.0)	(334.1)	(122.4)	(211.5)
SALDO DE DEUDA	**(33.3)**	**(8.1)**	**(28.9)**	**(23.4)**

Fuente. Ejecuciones presupuéstales municipales.

Tabla 18. Tasas de participación en la Plan Financiero municipio de Acacias 2007-2010

CUENTA	2007	2008	2009	2010	Promedio
INGRESOS TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1. INGRESOS CORRIENTES	**16.2**	**15.7**	**28.2**	**32.8**	**23.2**
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.4	13.6	23.6	30.3	20.3
1.1.1. PREDIAL	5.0	4.5	6.9	6.5	5.7
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	3.3	4.2	9.4	9.0	6.5
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	3.3	2.8	3.5	3.0	3.2
1.1.4. OTROS	1.9	2.1	3.8	11.9	4.9
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.4	1.4	3.1	1.1	1.7
1.3. TRANSFERENCIAS	1.4	0.7	1.5	1.4	1.3
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.4	0.7	1.1	1.1	1.1
1.3.2. OTRAS	0.0	-	0.4	0.3	0.2
GASTOS TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
3. GASTOS CORRIENTES	**9.9**	**11.9**	**12.4**	**21.1**	**13.8**
3.1. FUNCIONAMIENTO	9.9	11.3	12.0	20.8	13.5
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	4.7	5.1	4.3	6.0	5.0
3.1.2. GASTOS GENERALES	3.5	3.2	2.7	5.9	3.8
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	1.7	3.1	4.9	8.8	4.6
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	0.6	0.4	0.3	0.3
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	4.7	5.9	11.2	13.4	8.8
2. INGRESOS DE CAPITAL	**83.8**	**84.3**	**71.8**	**67.2**	**76.8**
2.1. REGALIAS	57.5	63.8	40.3	37.7	49.8
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	16.6	15.8	28.5	18.4	19.8
2.3. COFINANCIACION	7.7	2.5	0.4	7.7	4.6
2.4. OTROS	1.9	2.2	2.7	3.3	2.5
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	**90.1**	**88.1**	**87.6**	**78.9**	**86.2**
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	62.9	34.3	40.0	33.7	42.7
4.1.1.2. OTROS	27.2	53.7	47.6	45.2	43.4
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	(17.0)	17.8	(36.6)	8.0	(7.0)
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	17.0	(17.8)	36.6	(8.0)	7.0
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	(3.4)	(4.9)	(0.3)	(1.0)	(2.4)
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	1.2	-	-	-	0.3
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	4.6	4.9	0.3	1.0	2.7
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	20.4	(12.9)	36.9	(7.0)	9.4
SALDO DE DEUDA	7.3	3.9	4.4	2.7	4.6

Fuente. Ejecuciones presupuéstales municipales.